

## Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) Distrital 2016 – 2020

El presente documento consolidado presenta las fichas técnicas de los indicadores del Plan de Acción Cuatrienal Ambiental (PACA) 2016 - 2020 “Bogotá Mejor Para Todos”. Incluye los siguientes indicadores (33 finalizados):

- Concentraciones de material particulado inferior a 10 micras ( $\mu$ ) promedio anual (PM10) en el aire ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) por debajo de la norma (50mg/m<sup>3</sup>).
- Concentración de Material Particulado Inferior a 2.5 Micrómetros (PM2.5) en el aire ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) por debajo de la norma (25  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ).
- Número de kilómetros de ríos urbanos con índices de calidad de agua buena o superior (WQI>80) línea base 20,12.
- Número de kilómetros de ríos urbanos adicionales con índice de calidad de agua aceptable (WQI>65).
- Número de hectáreas de suelo degradado o contaminado intervenidas.
- Número de ciudadanos participan en socialización de la política ambiental y estrategias de gestión de riesgos y cambio climático.
- Número de Hectáreas de Suelo de Protección con Procesos de Monitoreo y Mantenimiento.
- Número de hectáreas en proceso de restauración y/o recuperación en suelos de protección en riesgo no mitigables para habilitar como espacio público.
- Número de hectáreas con aplicación del protocolo de restauración ecológica (diagnóstico, diseño, implementación y mantenimiento).
- Porcentaje de intervención de los humedales declarados en el Distrito.
- Número de toneladas de llantas usadas aprovechadas.
- Número de toneladas de residuos peligrosos en establecimientos de salud humana y afines controladas y con seguimiento.
- Porcentaje de aprovechamiento de Residuos de Construcción y demolición.
- Número de toneladas de residuos peligrosos y especiales dispuestas adecuadamente.
- Número de proyectos en etapa de diseño u operación con criterios de sostenibilidad.
- Metros cuadrados de techos verdes y jardines verticales, en espacio público y privado implementados.
- Número de empresas con índice de desempeño ambiental empresarial IDAE entre muy bueno y excelente.
- Número de conexiones erradas eliminadas.
- Número de puntos de vertimiento intervenidos.
- Número de modelos de Restauración Ecológica diseñados e implementados en áreas de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad Región.
- Número de árboles sembrados y establecidos en el espacio público.
- Número de metros cuadrados de jardines urbanos plantados y/o recuperados en la Ciudad de Bogotá.
- Toneladas anuales de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario Doña Juana.
- Número de prestadores de servicios públicos de acueducto con asistencia técnica.
- Número de Intervenciones en Corredores Ambientales.
- Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de los canales y fuentes en parques.
- Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de los jardines en parques.
- Número de establecimientos institucionales, comerciales e industriales intervenidos.
- Número de animales con vacunación antirrábica en Bogotá D.C. Por el sector público.
- Porcentaje de Avance en la implementación de los planes de acción relacionados con los planes Locales de Salud Ambiental..
- Número de luminarias modernizadas y/o remodeladas.
- Número de caninos y felinos esterilizados en hogares de estratos 1,2 y 3 en el Distrito Capital.
- Número de caninos y felinos capturados esterilizados y soltados en condición de abandono y en habitabilidad de calle del Distrito Capital.

# Concentraciones de PM10 material particulado inferior a 10 micras ( $\mu$ ) promedio anual en el aire ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) por debajo de la norma (50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) PACA 2016 - 2020 - Finalizado - CMP PM10



## Tema

### Control para la Calidad Ambiental



## Recurso

### Aire / Calidad



## Localidad

### La Ciudad



## Descripción

Este indicador muestra el promedio anual de medición de material particulado en las 14 estaciones con las que cuenta el distrito en su Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá - RMCAB, teniendo en cuenta sólo aquellas que cumplen con el criterio de representatividad temporal de al menos el 75%. Corresponde al seguimiento de la meta a 2020 del Plan Distrital de Desarrollo de "Mantener las concentraciones promedio anuales de PM10 y PM2,5 en todo el territorio distrital por debajo de la norma 50 mg/m<sup>3</sup> de PM10 y 25 mg/m<sup>3</sup> de PM2,5". A partir de enero del 2018 entró en vigencia la Resolución 2254 del 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual estableció en el Parágrafo 2 del Artículo 2, que el cumplimiento de los niveles máximos permisibles de concentración de los contaminante criterio en el aire debe realizarse por punto de monitoreo, por lo cual las concentraciones a nivel ciudad no determinan el cumplimiento estos contaminantes y la comparación debe hacerse para cada estación de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá.

## Características

### Nombre del indicador

Concentraciones de PM10 material particulado inferior a 10 micras ( $\mu$ ) promedio anual en el aire ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) por debajo de la norma (50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) PACA 2016 - 2020 - Finalizado

### Sigla

CMP PM10

### Tema

Control para la Calidad Ambiental

### Recurso

Aire / Calidad

**Tipo de indicador**

Gestión

**Ambito**

Distrital

**Descripción técnica**

La contaminación atmosférica por material particulado es la alteración de la composición natural de la atmósfera como consecuencia de la entrada en suspensión de partículas, ya sea por causas naturales o por la acción del hombre. Se denomina PM10 a pequeñas partículas sólidas o líquidas de polvo, cenizas, hollín, partículas metálicas, cemento o polen, dispersas en la atmósfera, y cuyo diámetro aerodinámico es menor que 10 micras. Dentro de los contaminantes más complejos presentes en el aire de las grandes ciudades está el material particulado, cuyas características físico-químicas y los efectos sobre la salud humana hacen que su monitoreo sea de suma importancia. Éste material está compuesto por partículas líquidas o sólidas de origen natural, resultantes de procesos como la erosión, las erupciones volcánicas y los incendios, y de origen antropogénico, provenientes del uso de combustibles fósiles en la industria y el transporte, de actividades agrícolas como la fertilización y almacenamiento de granos, entre otros. Una de las características físicas más importantes de este material es su diámetro de partícula, menor o igual a 10 micras, que representa un riesgo que para la salud humana, puesto que una parte puede ingresar al tracto respiratorio y producir daños en los tejidos y órganos que lo conforman o servir como vehículo para bacterias y virus.

**Objeto del indicador**

Este indicador pretende presentar para Bogotá de manera mensual los promedios de concentración de Material Particulado inferior a 10 micras (PM10).

## Cálculo del Indicador

**Unidad del indicador** $\mu\text{g}/\text{m}^3$ **Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel nacional:**

Valor Unidad

	Descripción
50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Documento, Conpes 3344, Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, "lineamientos para la formulación de la política de, prevención y control de la contaminación del aire" Resolución 391 de 2001 expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (Actualmente, Secretaría Distrital de Ambiente). Resolución 1208 de septiembre 5 de 2003 expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (Actualmente, Secretaría Distrital de Ambiente). Resolución 601 del 4 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Resolución No 2254 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)

**Valor objetivo:**

Valor Unidad

	Descripción
50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Resolución 2254 del 2017, Expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Documento, Conpes 3344, Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, "lineamientos para la formulación de la política de, prevención y control de la contaminación del aire" Resolución 391 de 2001 expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (Actualmente, Secretaría Distrital de Ambiente). Resolución 1208 de septiembre 5 de 2003 expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (Actualmente, Secretaría Distrital de Ambiente). Resolución 601 del 4 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT).

## Entorno

**Cobertura Geográfica**

Distrito

**Área de Recolección de Datos**

Distrito

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

## Información Base

**Fuente de Datos**

Red de Monitoreo de Calidad del Aire (RMCAB)

### Sistema de medición

La Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) a través de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá; D.C. (RMCAB) evalúa el cumplimiento de los estándares de calidad del aire de la ciudad dados por las resoluciones 2254 de 2017 expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible (MADS), la Resolución 601 del 4 de abril de 2006 y la Resolución 610 del 24 de Marzo de 2010 expedidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). La Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá; RMCAB, cuenta con 14 estaciones (trece estaciones fijas y una unidad móvil), ubicadas en puntos estratégicos de la ciudad que monitorean las concentraciones de material particulado (PM10, PM2.5, PST), de gases contaminantes (SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, CO, O<sub>3</sub>) y los parámetros meteorológicos de precipitaciones, vientos, temperatura, radiación solar y humedad relativa. Para el cálculo de este indicador se tienen en cuenta los datos de cada estación para calcular con ellos el promedio mensual. Cabe anotar que estos datos se obtienen de aquellas estaciones que cumplen con el criterio de representatividad temporal de al menos el 75%, establecido por el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial en el año 2010. El cálculo promedio de ciudad tiene en cuenta los promedios diarios de concentración de PM10 de todas las estaciones hasta el mes de corte (40  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ). Primero se calcula por cada estación el promedio de los valores diarios, posteriormente se calcula el promedio total con los valores obtenidos para cada estación hasta el mes de corte.

---

## Adicionales

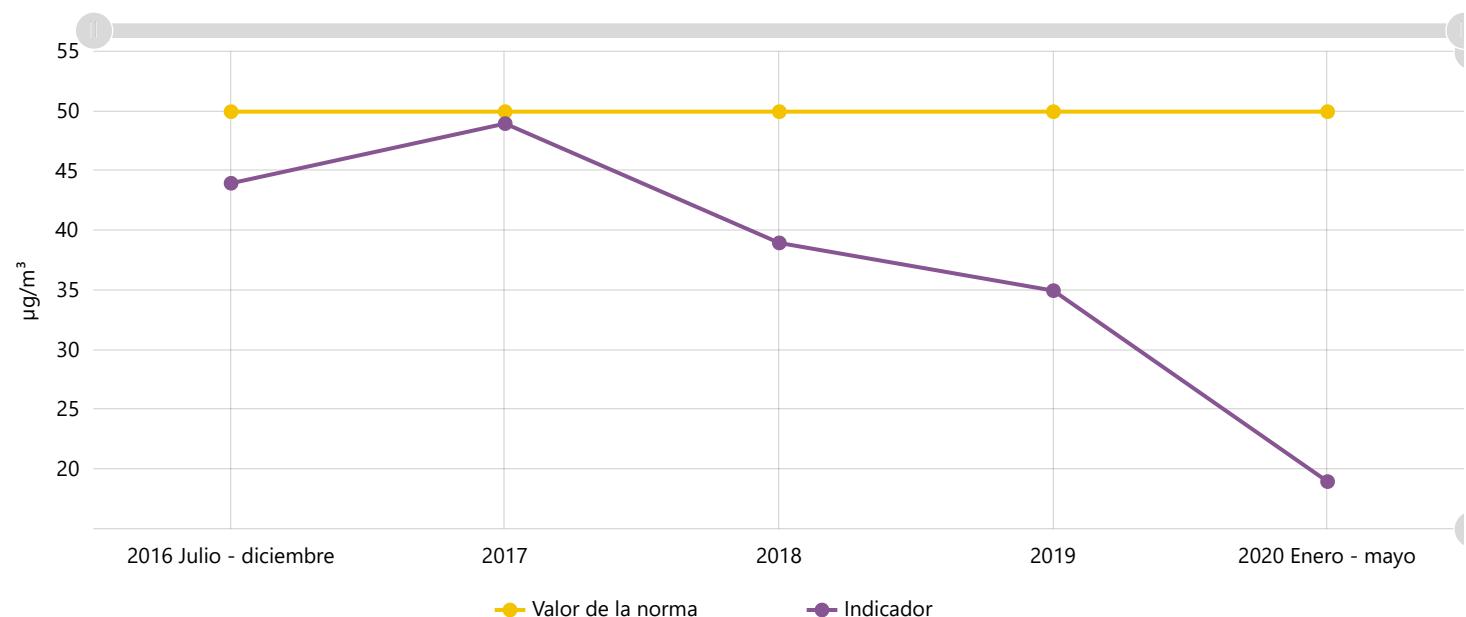
### Fuente bibliográfica

Informes de calidad del aire de la red de monitoreo de calidad del aire de Bogotá RMCAB.

### Comentarios

Para 2018 se realizó un ajuste del indicador pasando el valor desde 49  $\mu\text{m}^3$  a 39  $\mu\text{m}^3$  teniendo en cuenta el memorando interno 2019IE129024

---



Periodo	Concentraciones de PM10 material particulado inferior a 10 micras ( $\mu$ ) promedio anual en el aire ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) por debajo de la norma (50 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) PACA 2016 - 2020 - Finalizado - CMP PM10 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
2016 Julio - diciembre	44
2017	49
2018	39
2019	35
2020 Enero - mayo	19

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Comutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Concentración de PM2.5 Material Particulado Inferior a 2.5 Micrómetros en el aire ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) por debajo de la norma (25 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) PACA 2016 - 2020

## - Finalizado - CMP PM2.5



### Tema

### Control para la Calidad Ambiental



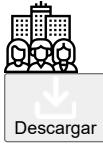
### Recurso

### No Aplica /



### Localidad

### La Ciudad



## Descripción

El PM2.5 un contaminante del aire constituido por material sólido o líquido con diámetro menor de 2.5 milésimas de milímetro. Las partículas del material PM2.5 debido a su reducido tamaño resultan invisibles en la atmósfera por largo tiempo y recorren grandes distancias antes de ser removidas. Al material particulado PM2.5 se les conoce también como partículas finas en suspensión, y no son identificadas a simple vista, sin embargo, son capaces de dispersar la luz y disminuyen la visibilidad a distancia. Algunas partículas PM2.5 se emiten directamente a la atmósfera, como son las provenientes de la combustión de vehículos diésel y de gasolina. El material particulado PM2.5 se forma también a partir de reacciones químicas de gases emitidos a la atmósfera formando aerosoles de nitratos y sulfatos y de compuestos orgánicos. En menor proporción contribuyen las fuentes geológicas (suelo) y biológicas (polen). El material particulado, por ser tan diminuto, tiene efectos en la salud, pueden ingresar y depositarse en las partes del sistema respiratorio más internas, causando serios daños. Estudios recientes en diferentes ciudades del mundo muestran una asociación directa entre el aumento de las concentraciones de PM2.5 y la disminución de la función pulmonar, el incremento de visitas a salas de hospitales, agravamiento de afecciones pulmonares y cardiovasculares preexistentes, y la muerte prematura en personas que padecen esas afecciones. Es importante aclarar que existen estaciones que NO reportan este contaminante, como es el caso de la estación Puente Aranda para los períodos de tiempos de 2014, 2015 y 2016, ya que no contaba con el monitor requerido para este contaminante. Según el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad del Aire del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la representatividad temporal mínima requerida es 75%. A partir de enero del 2018 entró en vigencia la Resolución 2254 del 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual estableció en el Parágrafo 2 del Artículo 2, que el cumplimiento de los niveles máximos permisibles de concentración de los contaminante criterio en el aire debe realizarse por punto de monitoreo, por lo cual las concentraciones a nivel ciudad no determinan el cumplimiento estos contaminantes y la comparación debe hacerse para cada estación de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá.

## Características

### Nombre del indicador

Concentración de PM2.5 Material Particulado Inferior a 2.5 Micrómetros en el aire ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) por debajo de la norma (25  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) PACA 2016 - 2020 - Finalizado

**Sigla**

CMP PM2.5

**Tema**

Control para la Calidad Ambiental

**Recurso**

No Aplica /

**Tipo de indicador**

Gestión

**Ambito**

Distrital

**Descripción técnica**

Este indicador presenta el promedio anual de la concentración de material particulado inferior a 2.5 Micrómetros (PM2.5) para la ciudad de Bogotá.

**Objeto del indicador**

Este indicador permite identificar las concentraciones de material particulado inferior a 2.5 micras que se encuentren por debajo de la norma para el Distrito Capital.

## Cálculo del Indicador

**Fórmula (expresión matemática del indicador)**

CMP PM2.5 = MEV

**Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
MEV	Magnitud ejecutada vigencia	$\mu\text{g}/\text{m}^3$	Cumplimiento en la reducción de las concentraciones de material particulado.

**Unidad del indicador** $\mu\text{g}/\text{m}^3$ **Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel nacional:**

Valor Unidad

		Descripción
25 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Documento, Conpes 3344, Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, "lineamientos para la formulación de la política de, prevención y control de la contaminación del aire" Resolución 391 de 2001 expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (Actualmente, Secretaría Distrital de Ambiente). Resolución 1208 de septiembre 5 de 2003 expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (Actualmente, Secretaría Distrital de Ambiente). Resolución 601 del 4 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Resolución No 2254 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)	

**Valor objetivo:**

Valor Unidad

		Descripción
25 $\mu\text{g}/\text{m}^3$	Documento, Conpes 3344, Consejo Nacional de Política Económica y Social, República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación, "lineamientos para la formulación de la política de, prevención y control de la contaminación del aire" Resolución 391 de 2001 expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (Actualmente, Secretaría Distrital de Ambiente). Resolución 1208 de septiembre 5 de 2003 expedida por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente (Actualmente, Secretaría Distrital de Ambiente). Resolución 601 del 4 de abril de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Resolución 610 del 24 de marzo de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT). Resolución No 2254 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)	

## Entorno

**Cobertura Geográfica**

Distrito

**Área de Recolección de Datos**

Distrito

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

## Información Base

### Fuente de Datos

Red de Monitoreo y Calidad del Aire (RMCAB)

### Sistema de medición

Los datos de la Red de Monitoreo de Calidad de Aire de Bogotá (RMCAB) son validados por el procedimiento 126PM04-PR87 Frecuencia de recolección de la información: Horaria

---

## Adicionales

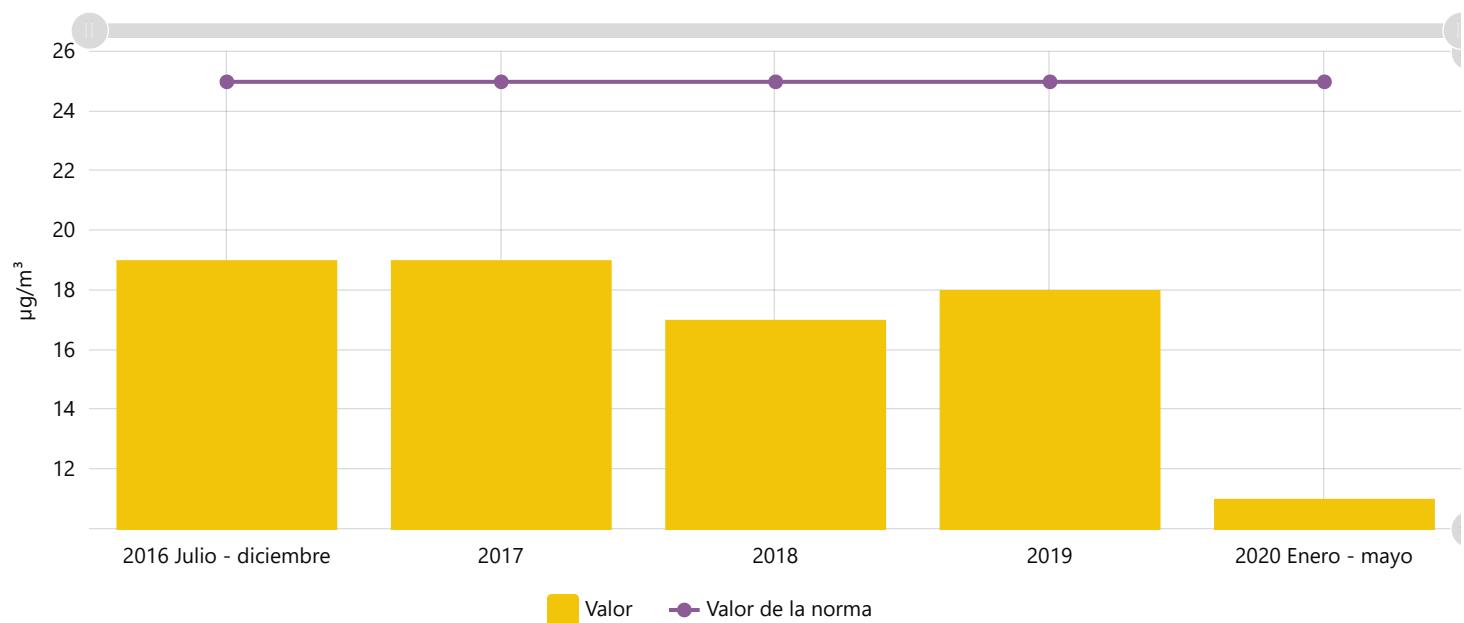
### Fuente bibliográfica

ed de Monitoreo de la Calidad de Aire de Bogotá - Informes generados (anuales)

### Comentarios

Para 2018 se realizó un ajuste del indicador pasando el valor desde 24  $\mu\text{m}^3$  a 17  $\mu\text{m}^3$  teniendo en cuenta el memorando interno 2019IE129024

---



Periodo	Magnitud ejecutada vigencia - MEV ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	Concentración de PM2.5 Material Particulado Inferior a 2.5 Micrómetros en el aire ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) por debajo de la norma (25 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ) PACA 2016 - 2020 - Finalizado - CMP PM2.5 ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
2016 Julio - diciembre	19	19
2017	19	19
2018	17	17
2019	18	18
2020 Enero - mayo	11	11

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de Kilómetros de ríos urbanos con índice de calidad hídrica que pasan de aceptable a buena o superior (WQI >80) - Finalizado - NKWQI80



## Tema

### Control para la Calidad Ambiental



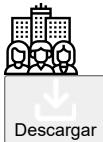
## Recurso

### Agua / Calidad



## Localidad

### La Ciudad



## Descripción

Este indicador corresponde a las mediciones obtenidas por las 30 estaciones de la red de monitoreo de calidad hídrica en distintos tramos de los ríos urbanos (Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo). Responde al seguimiento a la meta del cuatrienio de 20.12 Kilómetros de ríos que pasan de calidad aceptable WQI > 65 a buena o superior WQI > 80. La tendencia de este indicador es positiva, su mejora corresponde al control de usuarios generadores de vertimientos, y al seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá D.C., EAB-ESP, (Resolución 3257 de 2007, revisada y actualizada mediante Resolución 03428 del 04/12/2017), el cual se define como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales están articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso definidas para cada uno de los cuerpos de agua de la ciudad, acciones que aportan al control de descargas contaminantes al recurso hídrico superficial y por ende al cumplimiento de la meta.

## Características

### Nombre del indicador

Número de Kilómetros de ríos urbanos con índice de calidad hídrica que pasan de aceptable a buena o superior (WQI >80) - Finalizado

### Sigla

NKWQI80

### Tema

Control para la Calidad Ambiental

### Recurso

Agua / Calidad

**Tipo de indicador**

Estado

**Ambito**

Distrital

**Descripción técnica**

La Secretaría Distrital de Ambiente utiliza un indicador de la calidad del agua como instrumento que permite realizar el seguimiento de la calidad de los principales ríos urbanos de la capital, este indicador agrupa parámetros físicos, químicos y microbiológicos establecidos en los objetivos de calidad en un marco unificado (valor). El índice de Calidad del Agua WQI (Water Quality Index por sus siglas en inglés) creado por el Consejo Canadiense del Ministerio de Ambiente de Canadá y aplicado para el Distrito Capital toma valores que se ubican en un intervalo entre 0 a 100 unidades, dichos valores se agrupan en intervalos de menor variación lo que permite clasificar el cuerpo hídrico, sus tramos o sectores en una condición de calidad de frente a su objetivo. Las categorías se agrupan así: Excelente: WQI entre 95 y 100 Buena: WQI entre 80 y 94 Aceptable: WQI entre 65 y 79 Marginal: WQI entre 45 y 64 Pobre: WQI entre 0 y 44 Las mediciones son el resultado de la operación de la Red de Calidad Hídrica de Bogotá, los valores obtenidos son consolidados, validados y evaluados en un informe anual. Este indicador responde al seguimiento a la meta marco del Plan de Desarrollo Distrital – PDD Bogotá Mejor para todos 2016-2020 de su eje "Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética" y su proyecto de inversión, Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano. La meta para el cuatrienio tiene un valor objetivo de 10 Kilómetros de ríos urbanos con  $WQI \geq 65$  para 2020, mejora que corresponde al control de usuarios generadores de vertimientos y al seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá D.C., EAB-ESP, (Resolución 3257 de 2007, revisada y actualizada mediante Resolución 03428 del 04/12/2017), además de otras acciones.

**Objeto del indicador**

Este indicador permite evaluar la calidad hídrica y cuantificar la cantidad de km de ríos urbanos que, conforme a la medición realizada por la Red de Calidad Hídrica de Bogotá, mejoran sus condiciones recibiendo una clasificación WQI en los rangos de aceptable, buena o excelente, respecto del periodo anterior.

**Cálculo del Indicador****Fórmula (expresión matemática del indicador)**

$NKWQI80 = \text{Sumatoria de número de Kms. de ríos urbanos que registran con Índice WQI superior a 80 en el periodo 2016-II a 2020-II}$

**Unidad del indicador**

Km

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel nacional:****Descripción**

Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional. Ministerio de Salud. Establece las normas sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana y los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de las descargas de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente. Decreto 1541 de 1978 Ministerio de Agricultura. Por el cual se reglamenta la [Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974]: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la [Ley 23 de 1973]. (Dominio de las aguas, cauces y riberas; explotación y ocupación de playas, cauces y lechos, concesiones de aguas). Decreto 1875 de 1979 Ministerio de Agricultura. Por el cual se dictan normas sobre la prevención de la contaminación del medio marino y otras disposiciones. El presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 10 de 1978. Decreto 2858 de 1981 Ministerio de Agricultura. Por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978. Decreto 1594 de 1984 Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título II de la parte II Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos. Decreto 901 de 1997 Ministerio del Medio Ambiente. Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de éstas. Decreto 475 de 1998 Ministerio de Salud Por el cual se expedien normas técnicas de calidad del agua potable. Decreto 3100 de 2003 Ministerio del Medio Ambiente. Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones. Decreto 155 de 2004 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 en lo relativo a las tasas por utilización de aguas superficiales, las cuales incluyen las aguas estuarinas, y las aguas subterráneas, incluyendo dentro de estas los acuíferos litorales. No son objeto de cobro del presente decreto las aguas marítimas. Decreto 1200 de 2004 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones. El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Trienal (PAT). Resolución 273 de 1997 Ministerio del Medio Ambiente Por la cual se fijan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y Sólidos Suspendidos Totales (SST). Resolución 372 de 1998 Ministerio del Medio Ambiente Por la cual se actualizan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos y se dictan disposiciones. Resolución 1096 de 2000 Ministerio de Desarrollo Económico Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS. Resolución 081 de 2001 Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se adopta un formulario de información relacionada con el cobro de la tasa retributiva y el estado de los recursos y se adoptan otras determinaciones. Resolución 0865 de 2004 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT. Por la cual se adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales a que se refiere el Decreto 155 de 2004 y se adoptan otras disposiciones.

**A nivel local:****Valor Unidad****Descripción**

Resolución SDA 5731 de 2008. La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental competente en el perímetro urbano del Distrito Capital, trazó desde el año 2008, la Resolución SDA 5731 de 2008, es un horizonte en términos de calidad para las corrientes principales que atraviesan la ciudad (ríos Tunjuelo, Fucha, Salitre y Torca), lo anterior denominado Objetivos de Calidad-OC que varían de un río a otro y de un tramo a otro en el mismo río, de acuerdo a las condiciones particulares y el desarrollo que se ha dado en el territorio asociado a cada cuenca.

**Entorno****Cobertura Geográfica**

Distrito

**Área de Recolección de Datos**

Urbano

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

---

## Información Base

**Fuente de Datos**

Reporte WQI, Red de monitoreo de la calidad hídrica del D. C., programa de monitoreo de efluentes y afluentes y reportes de los equipos técnicos de las cuencas hidrográficas de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.

**Sistema de medición**

El índice WQI creado por el Consejo Canadiense del Ministerio de Ambiente de Canadá y aplicado para el Distrito Capital toma valores que se ubican en un intervalo entre 0 a 100 unidades, dichos valores se agrupan en intervalos de menor variación lo que permite clasificar el cuerpo hídrico, sus tramos o sectores en una condición de calidad de frente a su objetivo, los intervalos se clasifican de acuerdo con la siguiente tabla: Categorización, clasificación y caracterización de los rangos WQI Excelente (AZUL) VALOR [95]

---

## Adicionales

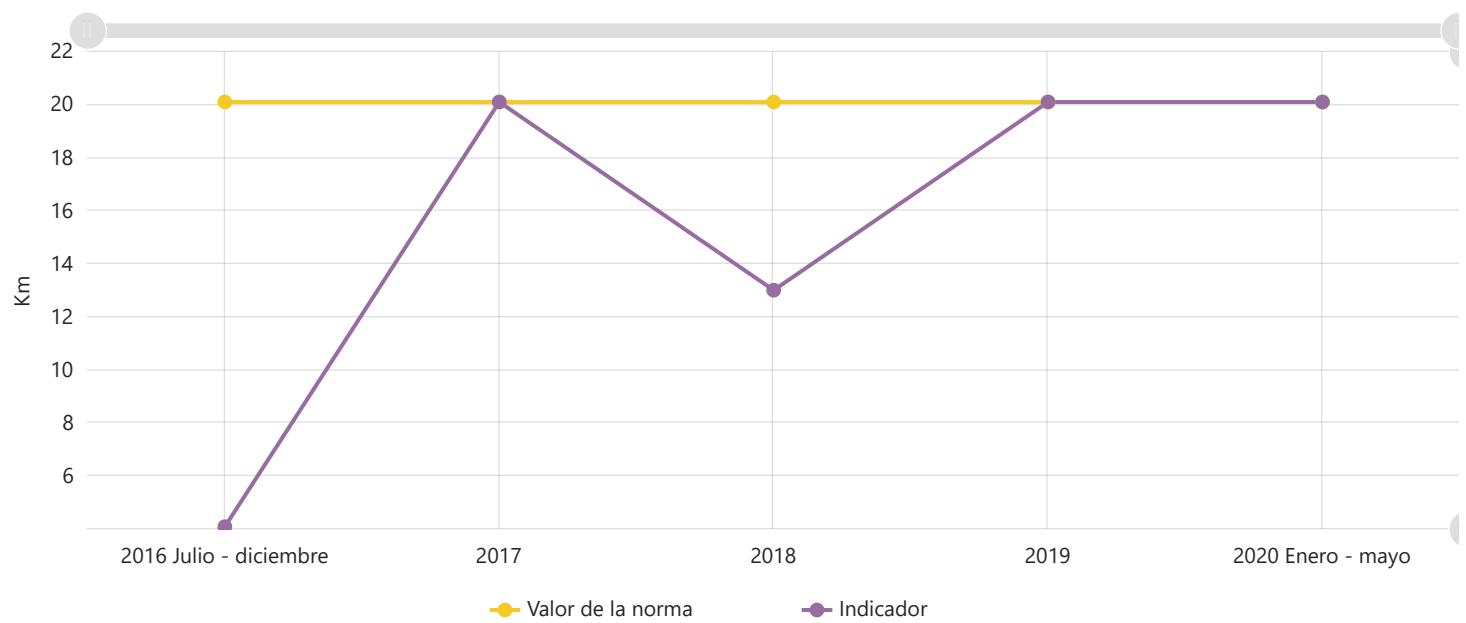
**Fuente bibliográfica**

Evaluación y control del indicador número 724, proyecto de inversión 979 - Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital. Reporte WQI, Red de calidad hídrica del D.C., programa de monitoreo de efluentes y afluentes y reportes de los equipos técnicos de las cuencas hidrográficas de la SRHS.

**Comentarios**

Teniendo en cuenta la dinámica de esta meta a diciembre de 2017 se contaba con 20,12 km de con calidad buena o superior (WQI >80), sin embargo para el 2018 se cuenta con 13,02 debido a la complejidad en cuanto al control de los factores que deterioran la calidad del río. Durante lo corrido del Plan de Desarrollo "Bogotá como vamos" se presenta el avance que se detalla a continuación: En el informe oficial de calidad del agua - WQI (Water Quality Index) de periodicidad de monitoreo entre julio a junio de cada vigencia, se reportan los cambios resultado de la comparación de monitorear la calidad del agua en treinta (30) estaciones o puntos ubicadas en los diferentes tramos de los ríos principales, incluyendo dos (2) en el Río Bogotá (desde la parte alta a sus desembocaduras en el río Bogotá), realizando caracterizaciones de parámetros físicos, químicos y microbiológicos comparando cada tramo y río con respecto a la calidad (Informe WQI Julio-2014 a Junio -2015) que sirvió como línea base para el Plan de Desarrollo Distrital – Bogotá Mejor para todos. Durante la vigencia 2017, el indicador presenta el incremento de los 20,12 km de río en el área urbana que contaban con calidad aceptable o superior (WQI >65) en el período 2014-2015, a buena o superior (WQI >80). Para la vigencia 2018 se realizaron los siguientes avances en la construcción del informe de estado de calidad de los ríos urbanos: Se realizó el análisis estadístico de los datos obtenidos en los monitoreos realizados en la RCHB, con objeto de determinar los valores atípicos (outliers), para cada una de las estaciones que componen la Red de Calidad Hídrica de Bogotá para los ríos Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo, lo cual permite establecer el conjunto de datos disponibles para el cálculo del WQI. De acuerdo con los análisis se establece que para el período objeto de análisis el número de km de río reportados con este WQI disminuyeron 7.1 en comparación con el período anterior 2016-2017, sin embargo, se sigue observando un aumento con respecto al número de km reportados en el período 2014-2015.

---



Periodo	Número de Kilómetros de ríos urbanos con índice de calidad hídrica que pasan de aceptable a buena o superior (WQI >80) - Finalizado - NKWQI80 (Km)
2016 Julio - diciembre	4,10
2017	20,12
2018	13,02
2019	20,12
2020 Enero - mayo	20,12

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Comutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de kilómetros de ríos urbanos adicionales con índice de calidad de agua aceptable (WQI>65) - Finalizado - NKRU-PACA



## Tema

### Control para la Calidad Ambiental



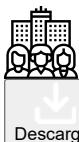
## Recurso

### Agua / Calidad



## Localidad

### La Ciudad


[Descargar](#)

## Descripción

Este indicador corresponde a las mediciones obtenidas por las 30 estaciones de la "Red de calidad hídrica de Bogotá" en distintos tramos de los ríos urbanos (Torca, Salitre, Fucha y Tunjuelo). Responde al seguimiento a la meta del cuatrienio de 10 Kilómetros de ríos que pasan de calidad pobre y marginal WQI < 64 a calidad aceptable WQI > 65. La tendencia de este indicador es positiva, su mejora corresponde al control de usuarios generadores de vertimientos, y al seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá D.C. EAB-ESP, (Resolución 3257 de 2007, revisada y actualizada mediante Resolución 03428 del 04/12/2017), el cual se define como el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales están articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso definidas para cada uno de los cuerpos de agua de la ciudad acciones que aportan al control de descargas contaminantes al recurso hídrico superficial y por ende al cumplimiento de la meta.

## Características

### Nombre del indicador

Número de kilómetros de ríos urbanos adicionales con índice de calidad de agua aceptable (WQI>65) - Finalizado

### Sigla

NKRU-PACA

### Tema

Control para la Calidad Ambiental

### Recurso

Agua / Calidad

### Tipo de indicador

Estado

**Ambito**

Distrital

**Descripción técnica**

La Secretaría Distrital de Ambiente utiliza un indicador de la calidad del agua como instrumento que permite realizar el seguimiento de la calidad de los principales ríos urbanos de la Capital, este indicador agrupa parámetros físicos, químicos y microbiológicos establecidos en los objetivos de calidad en un marco unificado (valor). El índice de Calidad del Agua WQI (Water Quality Index por sus siglas en inglés) creado por el Consejo Canadiense del Ministerio de Ambiente de Canadá y aplicado para el Distrito Capital toma valores que se ubican en un intervalo entre 0 a 100 unidades, dichos valores se agrupan en intervalos de menor variación lo que permite clasificar el cuerpo hídrico, sus tramos o sectores en una condición de calidad de frente a su objetivo. Las categorías se agrupan así: Excelente: WQI entre 95 y 100 Buena: WQI entre 80 y 94 Aceptable: WQI entre 65 y 79 Marginal: WQI entre 45 y 64 Pobre: WQI entre 0 y 44 Las mediciones son el resultado de la operación de la Red de Calidad Hídrica de Bogotá, los valores obtenidos son consolidados, validados y evaluados en un informe anual. Este indicador responde al seguimiento a la meta marco del Plan de Desarrollo Distrital – PDD Bogotá Mejor para todos 2016-2020 de su eje "Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética" y su proyecto de inversión, Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano. La meta para el cuatrienio tiene un valor objetivo de 10 Kilómetros de ríos urbanos con  $WQI \geq 65$  para 2020, mejora que corresponde al control de usuarios generadores de vertimientos y al seguimiento al Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá D.C., EAB-ESP, (Resolución 3257 de 2007, revisada y actualizada mediante Resolución 03428 del 04/12/2017), además de otras acciones.

**Objeto del indicador**

Este indicador permite evaluar la calidad hídrica y cuantificar la cantidad de Kilómetros de ríos urbanos que, conforme a la medición realizada por la Red de Calidad Hídrica de Bogotá, mejoran sus condiciones recibiendo una clasificación WQI en los rangos de aceptable, buena o excelente, respecto del periodo anterior.

**Cálculo del Indicador****Fórmula (expresión matemática del indicador)**

NKRU-PACA = Sumatoria de número de Kms. de ríos urbanos que registran con Índice WQI superior a 65 en el periodo 2016-II a 2020-I

**Unidad del indicador**

Km

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel nacional:****Descripción**

Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional. Ministerio de Salud. Establece las normas sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana y los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de las descargas de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente. Decreto 1541 de 1978 Ministerio de Agricultura. Por el cual se reglamenta la [Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974]: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la [Ley 23 de 1973]. (Dominio de las aguas, cauces y riberas; explotación y ocupación de playas, cauces y lechos, concesiones de aguas). Decreto 1875 de 1979 Ministerio de Agricultura. Por el cual se dictan normas sobre la prevención de la contaminación del medio marino y otras disposiciones. El presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades extraordinarias conferidas por la Ley 10 de 1978. Decreto 2858 de 1981 Ministerio de Agricultura. Por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978. Decreto 1594 de 1984 Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título II de la parte II Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos. Decreto 901 de 1997 Ministerio del Medio Ambiente. Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se establecen las tarifas de éstas. Decreto 475 de 1998 Ministerio de Salud Por el cual se expediten normas técnicas de calidad del agua potable. Decreto 3100 de 2003 Ministerio del Medio Ambiente. Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones. Decreto 155 de 2004 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT Por el cual se reglamenta el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 en lo relativo a las tasas por utilización de aguas superficiales, las cuales incluyen las aguas estuarinas, y las aguas subterráneas, incluyendo dentro de estas los acuíferos litorales. No son objeto de cobro del presente decreto las aguas marítimas. Decreto 1200 de 2004 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT Por el cual se determinan los instrumentos de planificación ambiental y se adoptan otras disposiciones. El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Trienal (PAT). Resolución 273 de 1997 Ministerio del Medio Ambiente Por la cual se fijan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos para los parámetros Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO) y Sólidos Suspensos Totales (SST). Resolución 372 de 1998 Ministerio del Medio Ambiente Por la cual se actualizan las tarifas mínimas de las tasas retributivas por vertimientos líquidos y se dictan disposiciones. Resolución 1096 de 2000 Ministerio de Desarrollo Económico Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS. Resolución 081 de 2001 Ministerio del Medio Ambiente. Por la cual se adopta un formulario de información relacionada con el cobro de la tasa retributiva y el estado de los recursos y se adoptan otras determinaciones. Resolución 0865 de 2004 Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT. Por la cual se adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales a que se refiere el Decreto 155 de 2004 y se adoptan otras disposiciones.

**A nivel local:****Valor Unidad****Descripción**

20.12 Km Resolución SDA 5731 de 2008. La Secretaría Distrital de Ambiente como autoridad ambiental competente en el perímetro urbano del Distrito Capital, trazó desde el año 2008, la Resolución SDA 5731 de 2008, es un horizonte en términos de calidad para las corrientes principales que atraviesan la ciudad (ríos Tunjuelo, Fucha, Salitre y Torca), lo anterior denominado Objetivos de Calidad-OC que varían de un río a otro y de un tramo a otro en el mismo río, de acuerdo a las condiciones particulares y el desarrollo que se ha dado en el territorio asociado a cada cuenca.

**Entorno****Cobertura Geográfica**

Distrito

**Área de Recolección de Datos**

Urbano

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

## Información Base

**Fuente de Datos**

Reporte WQI, Red de la calidad hídrica del D. C., programa de monitoreo de efluentes y afluentes y reportes de los equipos técnicos de las cuencas hidrográficas de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.

**Sistema de medición**

El índice WQI creado por el Consejo Canadiense del Ministerio de Ambiente de Canadá y aplicado para el Distrito Capital toma valores que se ubican en un intervalo entre 0 a 100 unidades, dichos valores se agrupan en intervalos de menor variación lo que permite clasificar el cuerpo hídrico, sus tramos o sectores en una condición de calidad de frente a su objetivo, los intervalos se clasifican de acuerdo con la siguiente tabla: Categorización, clasificación y caracterización de los rangos WQI Excelente (AZUL) VALOR [95

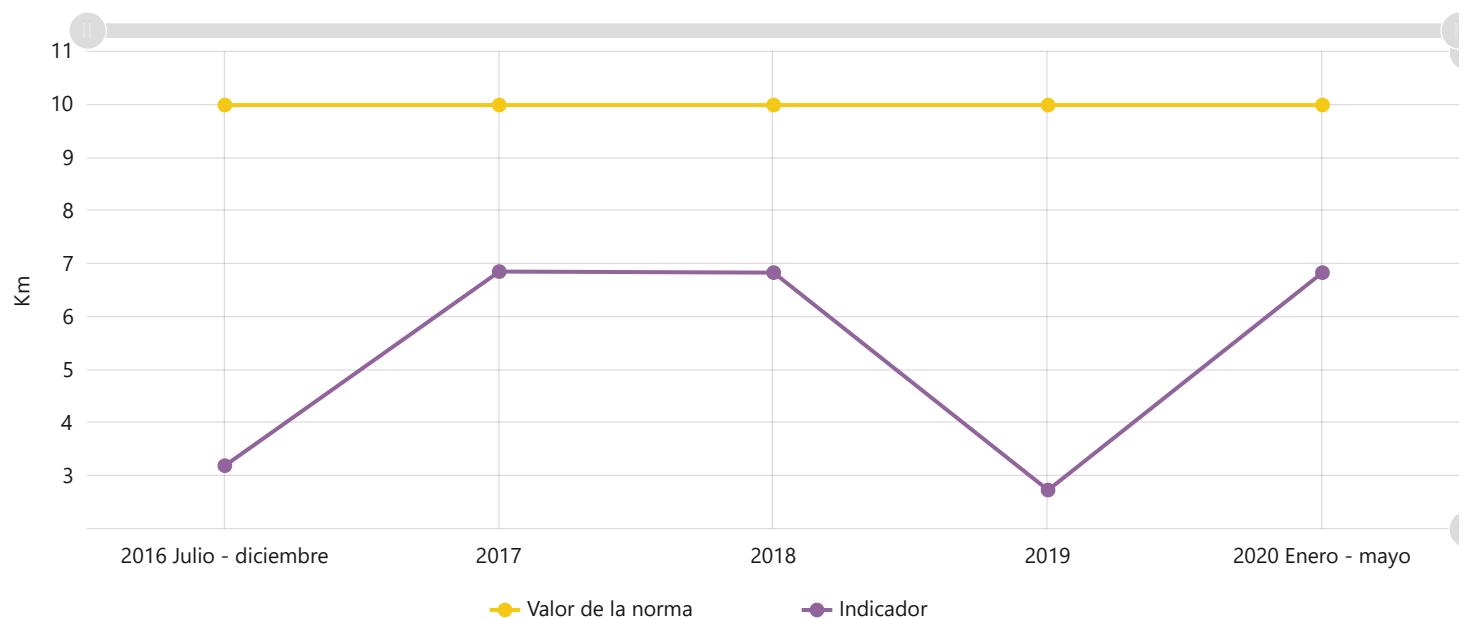
## Adicionales

**Fuente bibliográfica**

Evaluación y control del indicador número 724, proyecto de inversión 979 - Control a los factores de deterioro de los recursos naturales en la zona urbana del Distrito Capital. Reporte WQI, Red de calidad hídrica del D. C., programa de monitoreo de efluentes y afluentes y reportes de los equipos técnicos de las cuencas hidrográficas de la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.

**Comentarios**

Teniendo en cuenta la dinámica de esta meta a diciembre de 2017 se contaba con 6,86 km de con calidad aceptable o superior (WQI >65) , sin embargo para el 2018 se cuenta con 6,84 debido a la complejidad en cuanto al control de los factores que deterioran la calidad del río. Durante lo corrido del Plan de Desarrollo "Bogotá como vamos" se presenta el avance que se detalla a continuación: En el periodo 2014-2015 se reportó 11,55 km de WQI Bueno o Superior de los cuales en el periodo 2015-2016 se reportaron 3,17 km WQI excelente. Si bien al cierre de 2016 se había reportado 3,2 km de río con índice de calidad de agua aceptable o WQI >65, una vez culminado los monitoreos y realizado en análisis respecto al índice WQI se determinó que se los tramos de Fucha 3 y Tunjuelo 2 con una medición de 6,836 km de río con calidad aceptable de los cuales 3,66 kilómetros de río se mejoraron según la medición del 2017. Para el periodo 2017-2018 la longitud de kilómetros río con valores de WQI superiores o iguales a 65 unidades se mantuvo igual a la reportada en el periodo directamente anterior 2016-2017. Sin embargo, al comparar los km reportados en el periodo 2014-2015 se tiene un incremento de 6.84 km.



Periodo	Número de kilómetros de ríos urbanos adicionales con índice de calidad de agua aceptable (WQI>65) - Finalizado - NKRU-PAC...
2016 Julio - diciembre	3,20
2017	6,86
2018	6,84
2019	2,74
2020 Enero - mayo	6,84

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de hectáreas de suelo degradado o contaminado intervenidas - Finalizado - NHSD



## Tema

### Control para la Calidad Ambiental



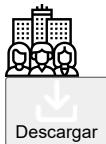
## Recurso

### Suelo / Gestión



## Localidad

### La Ciudad



## Descripción

En el marco de la renovación urbana asociada al cambio de uso de suelo de industrial o de servicios a residencial, se realizan visitas de verificaciones de las condiciones ambientales para realizar el diagnóstico y determinar la necesidad de desarrollar actividades de investigación sobre posible afectación al suelo o aguas subterráneas. La Secretaría Distrital de Ambiente - SDA ha establecido la necesidad de realizar acciones de control propias de la Autoridad Ambiental que conlleven a la recuperación de espacios degradados y/o contaminados para su inclusión en el desarrollo urbanístico de la ciudad. Se plantea como meta realizar seguimiento y/o control a las actividades de investigación, recuperación, restauración y/o remediación, desde las competencias de Control Ambiental, a 27 hectáreas de suelo degradado y/o contaminado en el Distrito Capital.

## Características

### Nombre del indicador

Número de hectáreas de suelo degradado o contaminado intervenidas - Finalizado

### Sigla

NHSD

### Tema

Control para la Calidad Ambiental

### Recurso

Suelo / Gestión

### Tipo de indicador

Gestión

### Ambito

Distrital

### Descripción técnica

Las acciones que se desarrollarán para el cumplimiento de esta meta consisten en: 1. Minería: Seguimiento a los Planes de Manejo Ambiental-PMA de los predios donde se desarrollan actividades mineras en el D.C a través de visitas técnicas, evaluación de los avances y generación de conceptos técnicos en donde se cuantifican las áreas que han sido restauradas ambientalmente. Seguimiento a los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental - PMRRA de los predios que fueron afectados por actividad extractiva de materiales de construcción y arcillas con la finalidad de verificar el cumplimiento al cronograma y la ejecución de los programas establecidos en cada instrumento ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución 2001 del 02/12/2016. 2. Suelos contaminados: Establecimiento de los lineamientos técnicos para el desarrollo de una investigación que permita descartar o confirmar la contaminación de los recursos suelo y agua subterránea, acompañamiento a las labores de campo a través de visitas técnicas, evaluación de los informes allegados y determinación de las necesidades de remediación del predio. Emisión del acto administrativo por medio del cual se establecen los lineamientos para la remediación de un predio contaminado Ejecutar 100% el programa de control ambiental a los predios diagnosticados con posible afectación al recurso suelo y agua subterránea. 3. Hidrocarburos: Se realizarán visitas técnicas a usuarios que estén desarrollando actividades de remediación para emitir los respectivos conceptos técnicos de seguimiento y control y actos administrativos que se requieran de acuerdo al avance que presente la remediación aplicada (Se tendrán en cuenta usuarios asociados a hidrocarburos con establecimientos desmantelados). Adicionalmente se requerirá a usuarios que presenten evidencias de posible contaminación en sus predios, el inicio de estudios de contaminación a suelo y agua subterránea, para determinar las acciones a realizar

### Objeto del indicador

Permite realizar la identificación y georreferenciación de suelos contaminados, con el fin de generar un diagnóstico de pasivos ambientales, que permita ampliar el conocimiento y el fortalecimiento de los instrumentos técnicos, jurídicos y administrativos, con el propósito de optimizar la función de control sobre los factores de afectación al recurso suelo en el área urbana del D. C.

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

NHSD = Hectáreas de suelo contaminado y/o degradado intervenidas

### Unidad del indicador

Hectáreas

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel local:

Valor	Unidad	Descripción
27	Hectáreas	Área recuperada y restaurada ambientalmente + área en remediación o remediatas

#### Valor objetivo:

Valor	Unidad	Descripción
27	Hectáreas	La SRHS realiza la labor de control a través de la identificación y gestión de sitios con sospecha de afectación negativa de los recursos suelo y agua subterránea, con soporte en el Decreto 4741 de 2005.

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Distrito

### Área de Recolección de Datos

Distrito

### Estrato

No estratificable

### Sector

No sectorial

## Información Base

### Sistema de medición

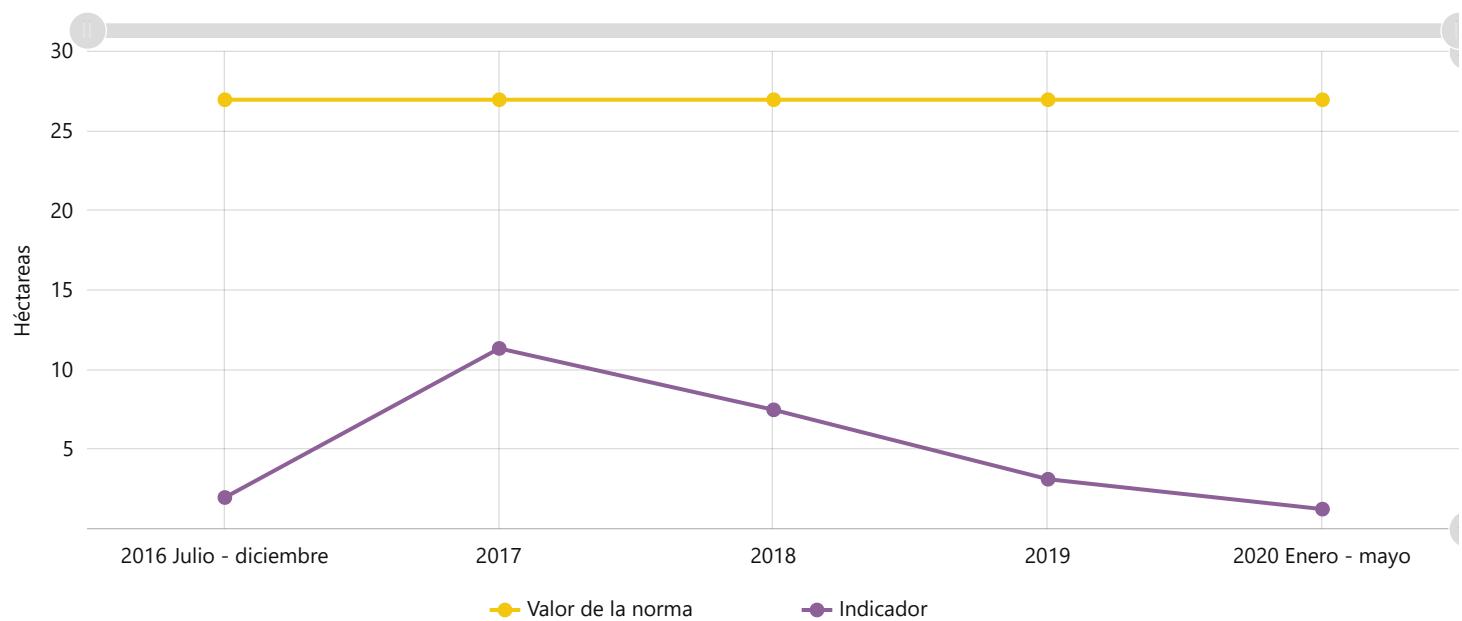
Área recuperada y restaurada ambientalmente + Área en remediación o remediatas

## Adicionales

**Fuente bibliográfica**

Información reunida por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo

---



Periodo	Número de hectáreas de suelo degradado o contaminado intervenidas - Finalizado - NHSD (Hectáreas)
2016 Julio - diciembre	2
2017	11,37
2018	7,51
2019	3,15
2020 Enero - mayo	1,27

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador; 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de ciudadanos participan en socialización de la política ambiental y estrategias de gestión de riesgos y cambio climático - Finalizado - CPSPAEC



## Tema

### Educación Ambiental y Participación



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Secretaría Distrital de Ambiente



## Descripción

El indicador permite evidenciar el número de ciudadanos que participan en actividades de participación y educación ambiental realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA y su Oficina de Participación Educación y Localidad - OPEL y el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" -JBBJCM relacionadas con la socialización de la política ambiental y estrategias de gestión de riesgos y cambio climático. La meta es de 2'500.000 ciudadanos, y es compartida 50% entre las dos instituciones del sector ambiente, no obstante se realizó una reprogramación de la meta de 2.500.000 a 3.160.966

## Características

### Nombre del indicador

Número de ciudadanos participan en socialización de la política ambiental y estrategias de gestión de riesgos y cambio climático - Finalizado

### Sigla

CPSPAEC

### Tema

Educación Ambiental y Participación

### Tipo de indicador

Resultado

### Ambito

Distrital

### Descripción técnica

La Oficina de Participación Educación y Localidades, en ejercicio de sus funciones misionales, plantea para las vigencias 2016-2020, el desarrollo de procesos de participación ciudadana, educación ambiental y comunicación que fomenten el disfrute y cuidado de los bienes y servicios ambientales del Distrito Capital. De esta forma se busca: • Aumentar la participación ciudadana en los procesos relacionados con la gestión ambiental local. • Aumentar la cobertura de las acciones de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental • Aumentar la divulgación de los bienes y servicios ambientales presentes en el Distrito Capital. Lo anterior, en concordancia con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", específicamente con el tercer eje transversal: sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética y en cumplimiento de las meta: "2.500.000 de ciudadanos participan en los programas de socialización de la política ambiental y de las estrategias de gestión de riesgos y cambio climático de la ciudad", y dando alcance a los objetivos estratégicos 6.3.1 y 6.3.5 de la Secretaría Distrital de Ambiente: • Contribuir eficazmente a la construcción de una ciudad ambientalmente sustentable que se integre a la región y a la nación en cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo • Promover la vinculación de la comunidad en procesos ambientalmente sustentables liderados por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA. La meta plan de desarrollo "2.500.000 de ciudadanos participan en los programas de socialización de la política ambiental y de las estrategias de gestión de riesgos y cambio climático de la ciudad", debe entenderse como el ejercicio por medio del cual los ciudadanos participan de manera presencial y/o virtual en jornadas de socialización, acciones de educación ambiental e instancias de participación intersectorial y/o interinstitucional. Teniendo en cuenta que la meta es del sector ambiente, la Secretaría Distrital de Ambiente estará a cargo del 50% de la meta que corresponde a 1.250.000 ciudadanos participan en los programas de socialización de la política ambiental y de las estrategias de gestión de riesgos y cambio climático de la ciudad. El 50% restante está a cargo del Jardín Botánico de Bogotá. En el marco del plan de Desarrollo "Bogotá Humana" el Jardín Botánico de Bogotá desarrolló el proyecto de inversión 865-Armonización de las relaciones ecosistema-cultura para disminuir la vulnerabilidad de la Región Capital frente a los efectos del cambio climático y la gobernanza del agua; cuyo objetivo fue desarrollar procesos de innovación social y gestión del conocimiento para armonizar la relación naturaleza – cultura mediante la investigación sociocultural, la educación ambiental, la participación y la divulgación del conocimiento generado por el Jardín Botánico. Durante las vigencias 2016 y 2017 se lograron vincular un total de 971.049 personas a estrategias de educación ambiental, a través de los diferentes procesos: • Procesos Comunitarios y Enfoque Diferencial • Investigación Comunitaria • Educación No Formal • Educación Formal • Participación social • Jornada escolar 40 horas • Interpretación ambiental • Inclusión de la dimensión ambiental • Semilleros de investigación comunitaria • Educación ambiental comunitaria • Articulación de procesos territoriales • Servicio social ambiental y prácticas universitarias • Centro de interés • Gestión social articulada • Articulación de procesos territoriales • Inclusión de la dimensión ambiental • Programa de servicio social ambiental y prácticas universitarias

### Objeto del indicador

El indicador permite conocer el número de ciudadanos beneficiados de las actividades que se realizan en el marco de la política ambiental y en estrategias de gestión de riesgos y cambio climático en el Distrito Capital.

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

$$CPSPAECC = NCA + NCJBB + NCOPEL$$

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
NCA	Número de ciudadanos acumulados	Número de personas	Número de ciudadanos acumulados
NCJBB	Número de ciudadanos que participan en socialización del Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bog	Número de personas	Número de ciudadanos que participan en socialización del Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bog
NCOPEL	Número de ciudadanos en socialización de la Secretaría Distrital de Ambiente OPEL	Número de personas	Número de ciudadanos en socialización de la Secretaría Distrital de Ambiente OPEL

### Unidad del indicador

Número de personas

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel nacional:

##### Descripción

Política Nacional de Educación Ambiental Ley 134 de 1994 "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana"

#### A nivel local:

##### Descripción

Plan de Desarrollo Distrital - Acuerdo 645 de 2016 Decreto 675 de 2011 "Por medio del cual se adopta y reglamenta la Política Pública Distrital de Educación Ambiental y se dictan otras disposiciones" Decreto 503 de 2011 "Por el cual se adopta la Política Pública de Participación Ciudadana para el Distrito Capital"

#### Valor objetivo:

Valor	Unidad	Descripción
3160966	Número de personas	se realizó una reprogramación de la meta de 2.500.000 a 3.160.966

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Distrito

**Área de Recolección de Datos**

Distrito

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

---

## Información Base

**Fuente de Datos**

Secretaría Distrital de Ambiente (Oficina de Participación, Educación y Localidades) Jardín Botánico de Bogotá

**Sistema de medición**

En las diferentes actividades de participación y educación ambiental se diligencian listados de asistencia, que permiten contabilizar el número de ciudadanos beneficiados de dichas actividades. Esta información es sistematizada y los registros físicos son almacenados en el archivo de gestión de la Oficina de Participación, Educación y Localidades.

---

## Adicionales

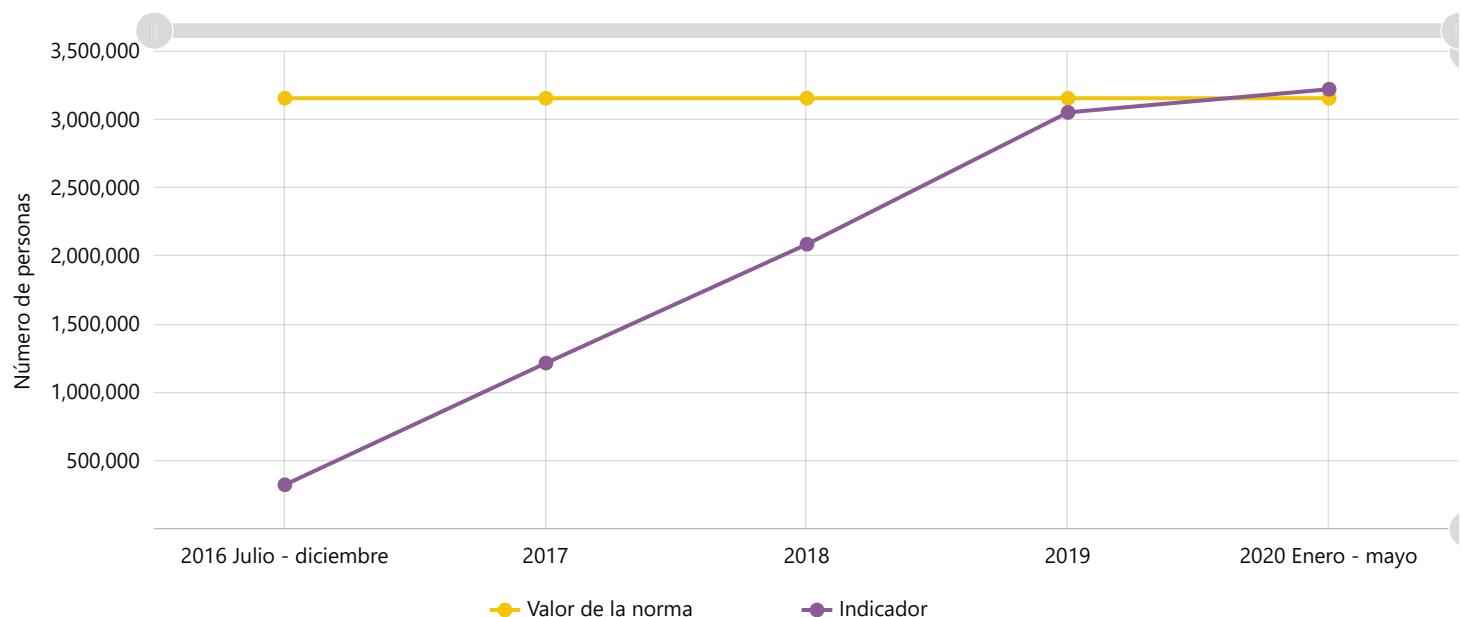
**Fuente bibliográfica**

Documento de formulación del proyecto 981 / Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos"

**Limitaciones**

El indicador no permite identificar la duplicidad de las personas que tiene en cuenta, es decir, una misma persona puede haberse contado más de una vez al participar en varias actividades.

---



Periodo	Número de ciudadanos acumulados - NCA (Número de personas)	Número de ciudadanos que participan en socialización del Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bog - NCJBB (Número de personas)	Número de ciudadanos en socialización de la Secretaría Distrital de Ambiente OPEL - NCOPEL (Número de personas)	Número de ciudadanos participan en socialización de la política ambiental y estrategias de gestión de riesgos y cambio climático - Finalizado - CPSPAEC (Número de personas)
2016 Julio - diciembre	0	243.828	82.804	326.632
2017	326.632	490.334	402.196	1.219.162
2018	1.219.162	496.271	375.000	2.090.433
2019	2.090.433	599.856	367.000	3.057.289
2020 Enero - mayo	3.057.289	137.074	32.604	3.226.967

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de Hectáreas de Suelo de Protección con Procesos de Monitoreo y Mantenimiento - Finalizado - NHSPPMM



## Tema

### Ecosistemas



## Recurso

### Suelo / Gestión



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Secretaría Distrital de Ambiente



## Descripción

Este indicador corresponde al seguimiento a la meta 2016 -2020 de "Ejecutar el 100% del plan de mantenimiento y sostenibilidad ecológica en 400 Ha intervenidas con procesos de restauración", en el marco del proyecto de inversión 1132 sobre la gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital. El porcentaje de avance en el 2017 fue de 10% con un total de 39,9 hectáreas mantenidas.

## Características

### Nombre del indicador

Número de Hectáreas de Suelo de Protección con Procesos de Monitoreo y Mantenimiento - Finalizado

### Sigla

NHSPPMM

### Tema

Ecosistemas

### Recurso

Suelo / Gestión

### Tipo de indicador

Gestión - Respuesta

## Ambito

Distrital

### Descripción técnica

Este indicador responde al proyecto de inversión 1132 del Plan Distrital "Bogotá Mejor Para Todos" sobre la gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital. En Total para el año 2017 se ha realizado labores de mantenimiento a 39,9 hectáreas distribuidas en áreas protegidas, ronda de quebradas y algunos predios privados con acuerdos de intervención, por lo anterior se realizaron actividades de apropiación social, de las acciones a realizar en las Localidades de: • San Cristobal-Usme, Parque Ecológico Entrenubes (10,9 ha) • Ciudad Bolívar - Arborizadora Alta (7 ha), Quebradas Santa fe-Candelaria - Mochon del Diablo (2,7 ha), Quebrada Padre de Jesús (4,4 ha) y San Bruno (4,2 ha) • Río Tunjuelo localidades Kennedy-Bosa: Barrio Villa del Río (1,7 ha), Makro Guadalupe (0,8 ha), Barrio Boita (2 ha), Barrio Jackeline (1,5 ha), Barrio Villa del Río segundo sector (3,7 ha), Humedal el Tunjo (0,5 ha) • Chapinero Quebrada el Chulo (0,5 ha). Las acciones de mantenimiento y sostenibilidad de los procesos de restauración contemplaron las siguientes actividades: plateos, corte de pasto, control de especies invasoras y competitivas, fertilización, riego y manejo fitosanitario. Además, se formuló y se está ejecutando el Plan de Producción de Material Vegetal en los viveros de Soratama y Entrenubes propiedad de la SDA, los cuales provén la producción de individuos arbóreos requeridos para el cumplimiento de las metas de restauración: totalidad de 103500 individuos. Adicionalmente se programó la producción de 114000 individuos destinados al cumplimiento de las metas de hectáreas nuevas y mantenimiento previstas en la meta de los proyectos 1132 y 1150 en 2018. En la actualidad los viveros tienen aproximadamente 75,000 individuos. Adicionalmente para la misma vigencia se implementó la fase I del plan de monitoreo en los Parques Ecológicos Distritales de Montaña (PEDM), y la fase III en los Parques ecológicos Distritales de Humedal (PEDH). Con el fin de cumplir la fase I, se realizaron cinco jornadas de reconocimiento en el PEDM Entrenubes en áreas con proceso de restauración: el objetivo de estas jornadas fue el levantamiento de la línea base de los cuatro grupos de fauna: aves, mamíferos, reptiles y anfibios) estudiados en el programa. Beneficios de los programas de Mantenimiento y sostenibilidad de Procesos de Restauración Ecológica. Las acciones de la restauración ecológica están enfocadas a restaurar la estructura, función y composición de los ecosistemas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal, garantizando un espacio de disfrute para las comunidades del distrito capital y mejor calidad de vida para los ciudadanos, por lo anterior, las actividades realizadas mediante el mantenimiento y sostenibilidad, garantizan la efectividad de las acciones de restauración ecológica, garantizando mejores resultados que se verán reflejados en recuperación o aumento de los servicios ambientales y de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

### Objeto del indicador

Este indicador visibiliza el mantenimiento y monitoreo realizado en las áreas intervenidas en períodos anteriores, así mismo muestra el avance en los procesos manejo y uso sostenible del suelo de protección.

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

$$\text{NHSPPMM} = \text{HMMA} + \text{HMMPV}$$

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
HMMA	Hectáreas mantenidas y monitoreadas acumuladas	Hectáreas	Número de hectáreas mantenidas y monitoreadas acumuladas
HMMPV	Hectáreas mantenidas y monitoreadas por vigencia	Hectáreas	Número de hectáreas mantenidas y monitoreadas por vigencia

### Unidad del indicador

Hectáreas

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel nacional:

##### Descripción

Ley 357 del 21 de enero de 1997. Por medio de la cual se aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971). Decreto 1900 del 12 de julio de 2006. Por el cual se reglamenta el párrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones. «Artículo 5. [...] Destinación de los recursos. b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural [...]» Decreto 2372 del 1 de julio de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. Resolución 769 del 5 de julio de 2002. Por medio de la cual se dictan disposiciones para contribuir a la protección, conservación y sostenibilidad de los páramos. Resolución 207 del 3 de febrero de 2010. Por la cual se adiciona el listado de especies exóticas invasoras declaradas por el artículo 1º de la Resolución 848 de 2008 y se toman otras determinaciones. Acuerdo 30 del 30 de septiembre de 1976. Por el cual se declaran y alindan unas áreas de reserva forestal y se delegan unas funciones

#### A nivel local:

##### Descripción

Decreto Distrital 456 del 23 de diciembre de 2008. Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009. Por el cual se establece la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Resolución Distrital 7615 del 4 de noviembre de 2009. Por medio de la cual se prohíbe la plantación, el trasplante, la venta, la distribución y la comercialización de las especies Retamo Espinoso (*Ulex europeus*) y Retamo Liso (*Teline monspessulana*) y se adoptan otras disposiciones

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Distrito

**Area de Recolección de Datos**

Distrito

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

---

## Información Base

**Fuente de Datos**

Informe de gestión Segplan del proyecto de inversión 1132 IV trimestre de 2017.

**Sistema de medición**

Para el desarrollo del Plan de Mantenimiento y Sostenibilidad Ecológica, se requiere realizar el siguiente proceso: 1. Priorizar áreas que requieren acciones de mantenimiento básicas de fertilización, poda, riego, replante, entre otras. Así como la sostenibilidad mediante la inducción de trayectorias ecológicas. 2. Implementar las acciones de mantenimiento y sostenibilidad, con la revisión fitosanitaria, enriquecimiento orgánico, plateo y replante de árboles en las áreas establecidas. 3. Se hace seguimiento a las acciones de mantenimiento y sostenibilidad. 4. Formular e implementar el plan de producción de material vegetal de acuerdo con las necesidades de las metas de restauración ecológica. A través del seguimiento se verifica la implementación y se realiza el conteo de hectáreas mantenidas.

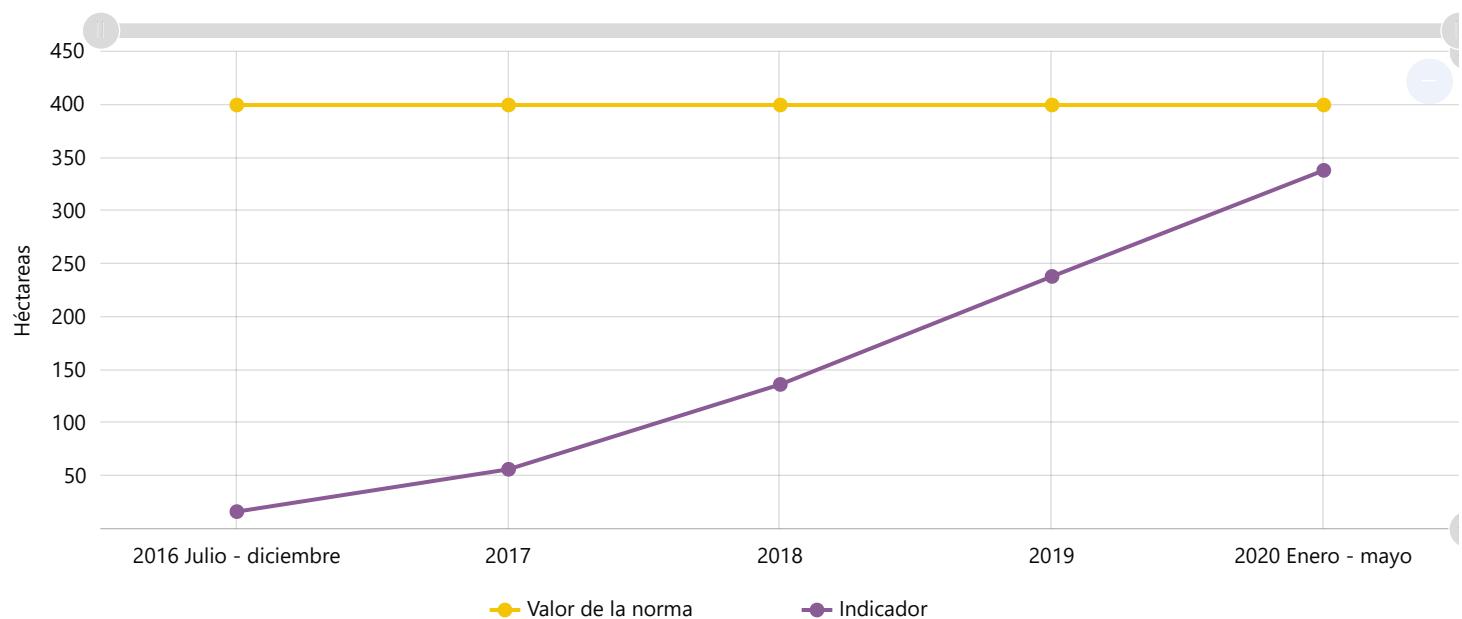
---

## Adicionales

**Fuente bibliográfica**

Informe de gestión segplan del proyecto de inversión 1132 IV trimestre de 2017 Plan de Mantenimiento y Sostenibilidad de Procesos de Restauración Ecológica - SDA

---



Periodo	Hectáreas mantenidas y monitoreadas acumuladas - HMMA (Héctareas)	Hectáreas mantenidas y monitoreadas por vigencia - HMMPV (Héctareas)	Número de Hectáreas de Suelo de Protección con Procesos de Monitoreo y Mantenimiento - Finalizado - NHSPMM (Héctareas)
2016 Julio - diciembre	0	16,70	16,70
2017	16,70	39,90	56,60
2018	56,60	80	136,60
2019	136,60	101,81	238,41
2020 Enero - mayo	238,41	100	338,41

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de hectáreas en proceso de restauración y/o recuperación en suelos de protección en riesgo no mitigables para habilitar como espacio público - Finalizado - NHPRRNM



## Tema

### Ecosistemas



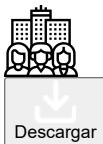
## Recurso

### Suelo /



## Localidad

### La Ciudad



## Descripción

Este indicador muestra el número de hectáreas de suelo de protección por riesgo, que se viabilizan con procesos de restauración ecológica, con el fin de disponerlas como espacio público en la ciudad.

Debido a la emergencia sanitaria causada por el Covid 19, se suspendieron las actividades durante el primer semestre de 2020, periodo de cierre del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, debido a que eran actividades contratadas con terceros se retomaron en el segundo semestre para su finalización, por lo tanto el dato definitivo se reporta a diciembre de 2020

## Características

### Nombre del indicador

Número de hectáreas en proceso de restauración y/o recuperación en suelos de protección en riesgo no mitigables para habilitar como espacio público - Finalizado

### Sigla

NHPRRNM

### Tema

Ecosistemas

### Recurso

Suelo /

### Tipo de indicador

Resultado

**Ambito**

Distrital

**Descripción técnica**

La Ley 388 de 1997, en el artículo 121, establece que "las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, serán entregadas a la autoridad ambiental respectiva para su manejo y cuidado, de forma tal que se evite una nueva ocupación (...)" En el Distrito Capital, este ordenamiento fue retomado en el artículo 2 del Decreto 511 de 2010, en el que se establece que "Corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente recibir, manejar y custodiar los inmuebles que se ubiquen en las zonas catalogadas como de alto riesgo no mitigable, ubicadas en el perímetro urbano, a partir de su entrega por parte de la Caja de Vivienda Popular o del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, según sea el caso (...). El Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos", dentro del eje estratégico "Sostenibilidad Ambiental basada en Eficiencia Energética", establece como uno de sus programas la "Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal", el cual tiene como objetivo, mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y la región para asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal. Para lograr este objetivo, el programa fijó entre sus metas la restauración de 115 has en suelos de protección en riesgo no mitigable. En virtud de lo anterior, se formuló el proyecto de inversión 1132 "Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital", el cual cuenta con la meta No. 8 específica de "Recuperar y viabilizar 115 ha de suelo de protección en riesgo no mitigable como uso de espacio público para la ciudad"; cuyo propósito es generar espacio público para la ciudadanía, prevenir y mitigar la ocurrencia de nuevos riesgos y aumentar la capacidad de adaptación y resiliencia frente al cambio climático a nivel urbano y rural en el Distrito Capital.

**Objeto del indicador**

El indicador permite medir el avance en el número de hectáreas en proceso de restauración y/o recuperación en suelos de protección en riesgo no mitigables para habilitar como espacio público.

**Cálculo del Indicador****Fórmula (expresión matemática del indicador)**

$$NHPRNM = HVEPV + HVEPA$$

**Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
HVEPA	Hectáreas viabilizadas como espacio público acumuladas	Hectáreas	Hectáreas viabilizadas como espacio público acumuladas
HVEPV	Hectáreas viabilizadas como espacio público durante vigencia	Hectáreas	Hectáreas viabilizadas como espacio público durante vigencia

**Unidad del indicador**

Hectáreas

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel nacional:****Descripción**

Ley 388 de 1997: Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Esta ley, en el Artículo 121 establece "las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos, serán entregadas a la autoridad ambiental respectiva para su manejo y cuidado, de forma tal que se evite una nueva ocupación (...)"

**A nivel local:****Descripción**

Decreto 511 de 2010: "Por medio del cual se determinan y articulan funciones en relación con la adquisición de la propiedad y/o mejoras; titulación, recibo, administración, manejo y custodia, de los inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo, y se dictan otras disposiciones". El referido Decreto en el Artículo 2 establece "corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente recibir, manejar y custodiar los inmuebles que se ubiquen en las zonas catalogadas como de alto riesgo no mitigable, ubicadas en el perímetro urbano, a partir de su entrega por parte de la Caja de Vivienda Popular o del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, según sea el caso".

**Valor objetivo:**

Valor Unidad

**Descripción**

Proyecto de inversión 1132: Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el 115 Hectáreas Distrito Capital/ MPD: Recuperar 115 Has de suelo de protección en riesgo no mitigable y viabilizarlas como espacio público efectivo de la ciudad./ MP: Recuperar y viabilizar 115 ha de suelo de protección por riesgo como espacio público para la ciudad.

**Entorno****Cobertura Geográfica**

Distrito

**Área de Recolección de Datos**

Distrito

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

---

## Información Base

**Fuente de Datos**

Informes de gestión del desarrollo de acciones para la viabilización de sectores del suelo de protección por riesgo, como espacio público.

**Sistema de medición**

Con base en la capa geográfica proporcionada por el IDIGER, se seleccionan las hectáreas a intervenir. Posteriormente se realiza la visita de priorización a la zona, donde se evalúa la importancia ecológica del sector y la cercanía a la Estructura Ecológica Principal. Una vez se elige el área a intervenir, inicia el proceso contractual para la restauración ecológica del área seleccionada, se hace seguimiento al contrato y se verifican los resultados de su cumplimiento, para realizar el reporte correspondiente a la Meta Plan de Desarrollo.

---

## Adicionales

**Fuente bibliográfica**

Proyecto de inversión 1132: Gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital/ MPD: Recuperar 115 Has de suelo de protección en riesgo no mitigable y viabilizarlas como espacio público efectivo de la ciudad./ MPI: Recuperar y viabilizar 115 ha de suelo de protección por riesgo como espacio público para la ciudad.

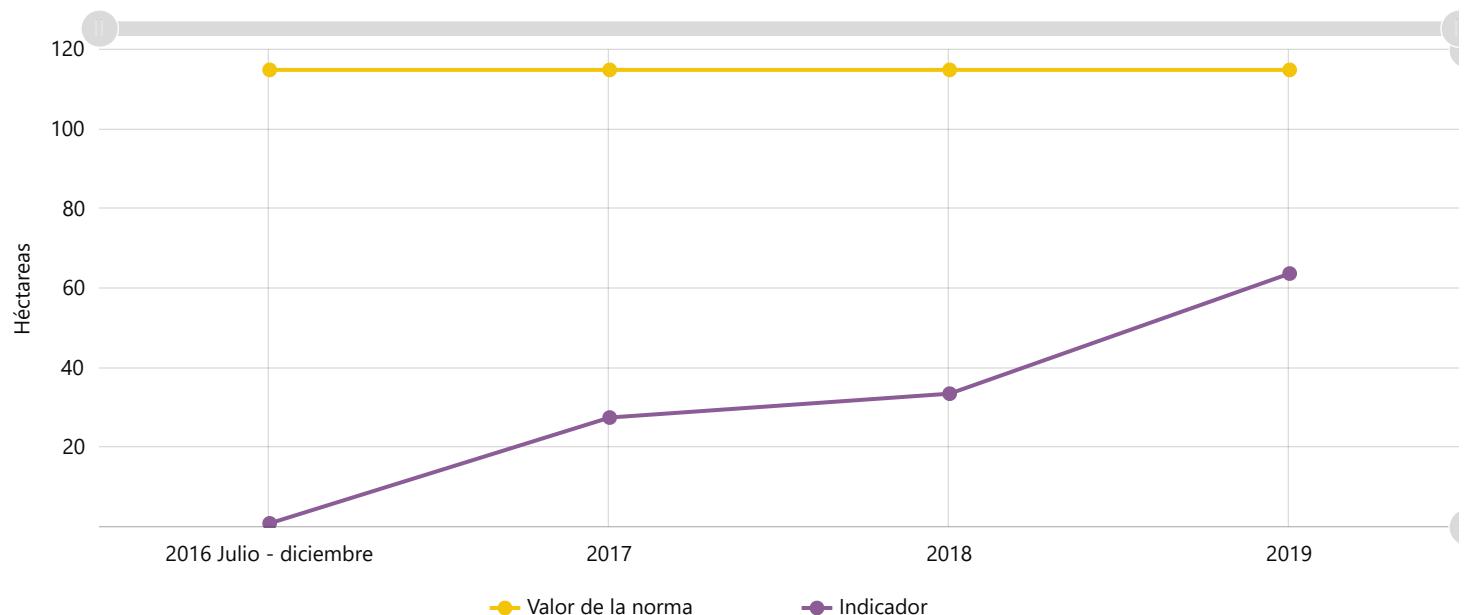
**Comentarios**

Ninguno

**Limitaciones**

Ninguno

---



Periodo	Hectáreas viabilizadas como espacio público acumuladas - HVEPA (Héctareas)	Hectáreas viabilizadas como espacio público durante vigencia - HVEPV (Héctareas)	Número de hectáreas en proceso de restauración y/o recuperación en suelos de protección en riesgo no mitigables para habilitar como espacio publico - Finalizado - NHPRRN M (Héctareas)
2016 Julio - diciembre	0	1	1
2017	1	26,60	27,60
2018	27,60	6	33,60
2019	33,60	30,20	63,80

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de hectáreas con aplicación del protocolo de restauración ecológica (diagnóstico, diseño, implementación y mantenimiento) - Finalizado - NHAPRE



## Tema

### Ecosistemas



## Recurso

### Suelo / Gestión



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Secretaría Distrital de Ambiente



Descargar

## Descripción

Este indicador visibiliza la gestión adelantada por la SDA para ejecutar actividades que conlleven a la restauración, recuperación o rehabilitación ecológica de los elementos de la Estructura Ecológica Principal y zonas de riesgo no mitigable. Esta gestión implica:

1. La identificación de las áreas a intervenir
2. La adquisición de los predios y/o acuerdos con propietarios
3. Los diseños de intervención, obra y/o acciones de intervención en campo, administración, mantenimiento, evaluación, seguimiento y monitoreo.

La información corresponde al seguimiento a la meta 2016- 2020 de "Recuperar, rehabilitar o restaurar 200 Ha nuevas en cerros orientales, ríos y quebradas, humedales, páramos o zonas de alto riesgo no mitigables que aportan a la conectividad ecológica de la región", en el marco del convenio 1132 sobre la gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital. El porcentaje de avance en el 2017 fue de 11,8 hectáreas intervenidas con procesos de restauración.

Este indicador visibiliza la gestión adelantada por la SDA para ejecutar actividades que conlleven a la restauración, recuperación o rehabilitación ecológica de los elementos de la Estructura Ecológica Principal y zonas de riesgo no mitigable. Esta gestión implica:

La identificación de las áreas a intervenir

La adquisición de los predios y/o acuerdos con propietarios

Los diseños de intervención, obra y/o acciones de intervención en campo, administración, mantenimiento, evaluación, seguimiento y monitoreo.

La información corresponde al seguimiento a la meta 2016- 2020 de "Recuperar, rehabilitar o restaurar 200 Ha nuevas en cerros orientales, ríos y quebradas, humedales, páramos o zonas de alto riesgo no mitigables que aportan a la conectividad ecológica de la región", en el marco del convenio 1132

sobre la gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital. El porcentaje de avance en el 2017 fue de 11,8 hectáreas intervenidas con procesos de restauración

## Características

### Nombre del indicador

Número de hectáreas con aplicación del protocolo de restauración ecológica (diagnóstico, diseño, implementación y mantenimiento) - Finalizado

### Sigla

NHAPRE

### Tema

Ecosistemas

### Recurso

Suelo / Gestión

### Tipo de indicador

Gestión

### Ambito

Distrital

### Descripción técnica

Este indicador responde al proyecto de inversión 1132 del Plan Distrital "Bogotá Mejor Para Todos" sobre la gestión integral para la conservación, recuperación y conectividad de la Estructura Ecológica Principal y otras áreas de interés ambiental en el Distrito Capital. Las acciones encaminadas a la restauración ecológica están enfocadas a restaurar la estructura, composición y función de los ecosistemas que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal – EEP de Bogotá, garantizando un espacio de disfrute para las comunidades del distrito capital y mejorar la calidad de vida para los ciudadanos. En 2016 se realizaron acciones de Restauración Ecológica en 0.5 Ha en la localidad de San Cristóbal y 5.83 Ha en el Parque Nacional Enrique Olaya Herrera – PNEOH polígono 218 con apoyo de la CAR. Adicionalmente se hizo la formulación y revisión de diseños de RE para 0.5 ha en Quebrada Novita, subcuenca Torca. Para la vigencia de 2017 se realizó el diagnóstico biofísico - socioeconómico, diseños y participación social para la implementación de acciones de Restauración Ecológica (RE) en Usme y Sumapaz, para un total de intervención de 11.8 Ha nuevas en proceso de restauración en Usme e instalación de 11 perchas en Sumapaz como implementación de los tratamientos para fauna. Consistió en la instalación de 6 perchas en el predio La Esperanza, 4 en Los Pinos y 1 en La Primavera, haciendo parte de las estrategias de restauración. De estos procesos se suscribieron 3 actas de concertación y acuerdo de voluntades en la Localidad y se realizó perfeccionamiento y legalización de Convenio que incluye especificaciones técnicas para realizar acciones de restauración ecológica en 54 hectáreas de Cerros Orientales que garantizarán la conectividad ecológica de la ciudad.

### Objeto del indicador

El indicador tiene como objetivo medir el número de hectáreas en las que se aplica el protocolo de restauración ecológica.

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

NHAPRE = HAPRV+HPREA

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
HAPRV	Hectáreas con aplicación del protocolo de Restauración Ecológica por vigencia	Hectáreas	Número de Hectáreas con aplicación del protocolo de Restauración Ecológica por vigencia Unidad: Hectáreas
HPREA	Hectáreas con aplicación del protocolo de Restauración Ecológica Acumuladas	Hectáreas	Número de hectáreas con aplicación del protocolo de Restauración Ecológica Acumuladas

### Unidad del indicador

Hectáreas

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel nacional:

##### Descripción

Ley 357 del 21 de enero de 1997. Por medio de la cual se aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971). Decreto 1900 del 12 de julio de 2006. Por el cual se reglamenta el párrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones. «Artículo 5. [...] Destinación de los recursos. b) Restauración, conservación y protección de la cobertura vegetal, enriquecimientos vegetales y aislamiento de áreas para facilitar la sucesión natural [...]» Decreto 2372 del 1 de julio de 2010. Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones. Resolución 769 del 5 de julio de 2002. Por medio de la cual se dictan disposiciones para contribuir a la protección, conservación y sostenibilidad de los páramos. Resolución 207 del 3 de febrero de 2010. Por la cual se adiciona el listado de especies exóticas invasoras declaradas por el artículo 1º de la Resolución 848 de 2008 y se toman otras determinaciones. Acuerdo 30 del 30 de septiembre de 1976. Por el cual se declaran y alindan unas áreas de reserva forestal y se delegan unas funciones

**A nivel local:****Descripción**

Decreto Distrital 456 del 23 de diciembre de 2008. Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009. Por el cual se establece la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones. Resolución Distrital 7615 del 4 de noviembre de 2009. Por medio de la cual se prohíbe la plantación, el trasplante, la venta, la distribución y la comercialización de las especies Retamo Espinoso (*Ulex europaeus*) y Retamo Liso (*Teline monspessulana*) y se adoptan otras disposiciones

## Entorno

**Cobertura Geográfica**

Distrito

**Área de Recolección de Datos**

Distrito

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

## Información Base

**Fuente de Datos**

Coordinación Restauración Magda Mendez

Coordinador grupo de restauración Jaime Henríquez

**Sistema de medición**

Para el desarrollo de la implementación del protocolo de restauración ecológica en el distrito capital se sigue este procedimiento: 1. Identificación, priorización de áreas y elaboración de los respectivos diagnósticos de las zonas a intervenir. 2. Elaboración de los diseños a las áreas priorizadas, de acuerdo a los resultados del diagnóstico realizado. 3. Implementación de acciones de recuperación, rehabilitación y/o restauración ecológica. 4. Seguimiento de las acciones de recuperación, rehabilitación y/o restauración ecológica 5. Ingreso al sistema de áreas para el Plan de Mantenimiento y Sostenibilidad. A través del seguimiento se verifica la implementación y se realiza el conteo de hectáreas restauradas.

## Adicionales

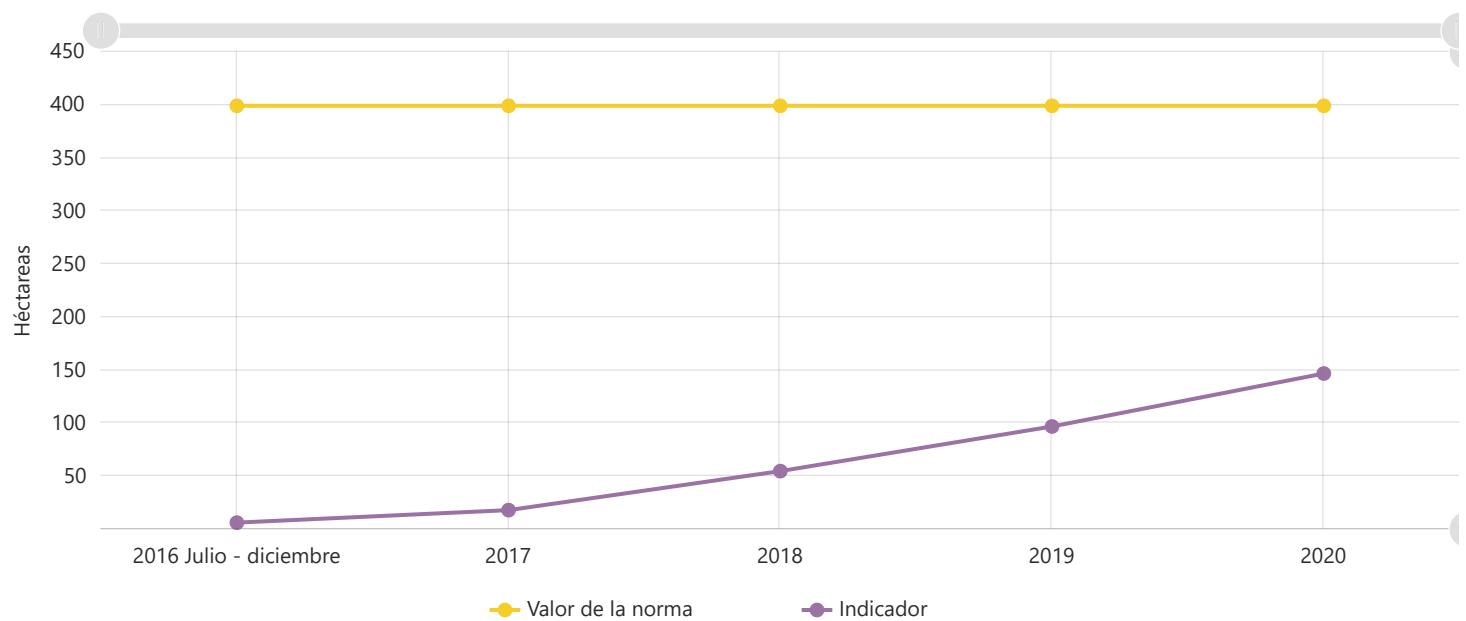
**Fuente bibliográfica**

Informe de gestión segplan del proyecto de inversión 1132 IV trimestre de 2017

**Comentarios**

Se ajusta la variable "HPREA" para el año 2018 pasando de 36.97 a 36.84 de acuerdo con lo publicado en el SEGPLAN.

El proyecto presenta algunos retrasos por las condiciones climáticas presentadas que han dificultado los accesos a las zonas y por problemas de salud pública ocasionados por el Covid 19



Periodo	Hectáreas con aplicación del protocolo de Restauración Ecológica por vigencia Unidad: Hectáreas - HAPRV (Héctareas)	Hectáreas con aplicación del protocolo de Restauración Ecológica Acumuladas - HPREA (Héctareas)	Número de hectáreas con aplicación del protocolo de restauración ecológica (diagnóstico, diseño, implementación y mantenimiento) - Finalizado - NHAPRE (Héctareas)
2016 Julio - diciembre	6,33	0	6,33
2017	11,80	6,33	18,13
2018	18,13	36,84	54,97
2019	42,17	54,97	97,14
2020	50	97,14	147,14

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Porcentaje de Intervención de los Humedales Declarados en el Distrito - Finalizado - PIHDD



## Tema

### Ecosistemas



## Recurso

### Agua /



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Secretaría Distrital de Ambiente



Descargar

## Descripción

Este indicador muestra el avance en la intervención de los humedales, incluyendo acciones de administración y manejo establecidas bajo los lineamientos de la política de humedales del Distrito Capital. Se consideran aquellos humedales que por su ubicación tienen jurisdicción compartida con la Corporación Autónoma Regional – CAR. La intervención incluye:

1. Seguimiento a las acciones de cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental.
2. Diseños e instalación de señalética en los Parques Ecológicos Distritales de Humedal - PEDH priorizados.
3. Elaborar los diseños de detalle tipo para las aulas ambientales en PEDH.
4. Ejecutar la rehabilitación y/o adecuación de infraestructura física en los PEDH a través de intervenciones en Zonas de Manejo y Preservación Ambiental-ZMPA para la construcción de aulas ambientales con base en los diseños de detalle tipo.
5. Adelantar el mantenimiento del 100% del área efectiva de la franja terrestre en 14 PEDH.
6. Realizar Mesas Territoriales en cada uno de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal.

Acciones que permiten obtener los beneficios de la conservación, recuperación y restauración de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal para el disfrute ciudadano, así como la coordinación interinstitucional para acciones de intervención en los PEDH con Entidades responsables de la ejecución del Plan de Acción de los Planes de Manejo de los Humedales declarados.

## Características

### Nombre del indicador

Porcentaje de Intervención de los Humedales Declarados en el Distrito - Finalizado

**Sigla**

PIHDD

**Tema**

Ecosistemas

**Recurso**

Agua /

**Tipo de indicador**

Gestión

**Ambito**

Urbano

**Descripción técnica**

Este indicador responde al seguimiento a la meta proyecto de inversión 1132 de la Secretaría Distrital de Ambiente que consiste en "Intervenir el 100% de los humedales declarados en el Distrito" durante el cuatrienio 2016 - 2020, la intervención corresponde a las siguientes actividades con el objetivo de monitorear su recuperación, restauración y rehabilitación: 1. Seguimiento a las acciones de cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental. 2. Diseños e instalación de señalética en los Parques Ecológicos Distritales de Humedal - PEDH priorizados. 3. Elaborar los diseños de detalle tipo para las aulas ambientales en PEDH. 4. Ejecutar la rehabilitación y/o adecuación de infraestructura física en los PEDH a través de intervenciones en Zonas de Manejo y Preservación Ambiental-ZMPA para la construcción de aulas ambientales con base en los diseños de detalle tipo. 5. Adelantar el mantenimiento del 100% del área efectiva de la franja terrestre en 14 PEDH. 6. Realizar Mesas Territoriales en cada uno de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal. La ciudad de Bogotá cuenta con 15 humedales urbanos declarados que hacen parte de la Estructura Ecológica Principal del D.C., esta meta busca realizar acciones de intervención año a año en todos los Parques Ecológicos Distrital de Humedal, realizando actividades que se enmarcan en las siguientes líneas de acción: Implementación y seguimiento al cumplimiento de los Planes de Manejo Ambiental (PMA), generación de diseños para construcción de aulas ambientales, mantenimiento integral en franja terrestre, educación ambiental, vigilancia, acciones de administración y gestión interinstitucional para procesos de recuperación. Para la vigencia 2017 se realizó un avance total del 21,5% que al sumar con el 8% reportado durante el 2016, da un total de avance del 29,5% que corresponde a un rango de cumplimiento de 98,33% teniendo en cuenta que la meta para el 2017 era del 30%. Dentro de las principales acciones realizadas en la vigencia 2017 se pueden mencionar las siguientes: - Plan de Intervenciones: se finalizó la elaboración del documento que consta antecedentes, objetivos, marco teórico, metodología, diagnósticos, matrices de intervención por humedal, cronograma, conclusiones y bibliografía. - Mesas Territoriales: se participó en 84 Mesas territoriales en 11 de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal (PEDH). Estos son espacios mixtos de gestión comunitaria e interinstitucional que buscan articular acciones de recuperación y mejoramiento para los PEDH. - Mantenimiento Integral en franja terrestre: en los Humedales Tibanica, Tunjo, Vaca, Burro, Techo, Capellanía, Meandro del Say, Salitre, Jaboque, Santa María del Lago, Juan Amarillo, Córdoba, Conejera y Torca Guaymaral hay un total de 260 Ha en franja terrestre a las cuales se les realizaron intervenciones de mantenimiento integral con varios ciclos de repaso para un total de 1043,7 ha intervenidas. Realizando manejo adaptativo (9.282 plateos, riego a 744 individuos, biofertilización a 794 individuos), manejo silvicultural (1.218 podas y 2.270 plateos), mantenimiento de zonas verdes y corte de pasto kikuyo (corte de césped a 138.432 m<sup>2</sup> recolectando un total de 6,43 m<sup>3</sup> de residuos sólidos), control y manejo de especies invasoras (retiro de 7485 plántulas invasoras), mantenimientos de senderos (poda de 403 individuos y corte de pasto, delimitación y demarcación de senderos en 51.127 m<sup>2</sup>), producción y manejo de compost 264,4 m<sup>3</sup>. - Vigilancia: se continuó prestando el servicio de vigilancia, para los Parques Ecológicos Distritales de Humedal La Conejera y Santa María del Lago. - Manejo y Uso Sostenible: se realizó seguimiento a las acciones ejecutadas en los 15 PEDH mediante los informes semestrales y se consolidaron los resultados cuantitativos de la gestión de administración y educación ambiental. - Acciones de Administración: verificación acciones de mantenimiento, organización de 13 jornadas de limpieza y recuperación del espacio público, apoyo a la realización de 37 obras de teatro con la CAR, reporte de 51 árboles caídos, participación en 5 reuniones de Comisión Conjunta. - Educación Ambiental: se realizaron 747 actividades de educación y sensibilización ambiental tales como, recorridos interpretativos, acciones pedagógicas y en colegios, PRAES, PROCEDAS y eventos representativos en los PEDH con la participación de más de 36.737 personas. - Educación Ambiental: 2.188 actividades de educación y sensibilización ambiental con la participación de más de 87.039 personas.

**Objeto del indicador**

Este indicador permite realizar seguimiento a las acciones de conservación, recuperación y restauración de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal para el disfrute de los ciudadanos. Además del seguimiento a la ejecución de los Planes de Manejo Ambiental.

**Cálculo del Indicador****Fórmula (expresión matemática del indicador)**

PIHDD = Porcentaje de intervención de los humedales declarados en el distrito

**Unidad del indicador**

%

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel nacional:**

Descripción

**Ley 165 de noviembre 9 de 1994** "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992" Ley 357 de enero 21 de 1997 Por medio de la cual se aprueba la "Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas", suscrita en Ramsar el dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971). Resolución Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible 157 del 12 de febrero de 2004 Reglamenta el uso sostenible, la conservación y el manejo de los humedales y se desarrollan aspectos referidas a la Convención de Ramsar Resolución Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible 196 del 1 de febrero de 2006 Por el cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia Resolución Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible 1128 del 15 de junio de 2006 Por medio de la cual se modifica el artículo 12 de la resolución 157 de 2004 y se dictan otras disposiciones

## A nivel local:

### Descripción

Se cuenta con la Política de Humedales del Distrito Capital y los Planes de Manejo Ambiental, el resultado de este indicador no aplica directamente para el seguimiento a estas normativas, pero los insumos (ver descripción técnica) si aplican al reporte tanto de la Política como de los Planes de Manejo. Decreto Distrital 062 del 14 de marzo de 2006. Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los Humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital. Decreto Distrital 062 del 14 de marzo de 2006. Por medio del cual se establecen mecanismos, lineamientos y directrices para la elaboración y ejecución de los respectivos Planes de Manejo Ambiental para los Humedales ubicados dentro del perímetro urbano del Distrito Capital. Decreto Distrital 386 del 11 de noviembre de 2008. Por el cual se adoptan medidas para recuperar, proteger y preservar los humedales, sus zonas de ronda hidráulica y de manejo y preservación ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009. Por el cual se modifica la estructura de la SDA. Decreto Distrital 494 del 10 de Noviembre de 2014. Por medio del cual se declara el Estado Crítico o Alerta Naranja en el Parque Ecológico Distrital de Humedal Tibanica y se dictan otras disposiciones Decreto Distrital 101 del 19 de Marzo de 2015. Por el cual se declara el Estado de Prevención o Alerta Amarilla en los Parques Ecológicos Distritales de Humedal Jaboque, Juan Amarillo, Torca - Guaymaral, Capellánia y El Salitre, y se dictan otras disposiciones. Decreto 450 del 28 de Agosto de 2017. Por medio del cual se adoptan los Planes de Manejo Ambiental - PMA de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal - PEDH del Distrito Capital y se toman otras determinaciones. Resolución SDA 334 del 28 de febrero de 2007- "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tibanica". Resolución SDA 4383 del 30 de octubre de 2008. "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Humedal El Burro y se adoptan otras determinaciones" Resolución SDA 1504 del 20 de junio de 2008. "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Humedal de Córdoba y se adoptan otras determinaciones" Resolución SDA 4573 del 22 de julio de 2009. "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Humedal La Vaca y se adoptan otras determinaciones" Resolución SDA 7473 del 30 de octubre de 2009. "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Capellánia y se adoptan otras determinaciones" Resolución SDA 3887 de 6 de mayo de 2010. Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Juan Amarillo y se adoptan otras determinaciones. Resolución SDA 7773 del 22 de diciembre de 2010. Por la cual se ajusta y aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Santa María del Lago y se adoptan otras determinaciones. Resolución 1238 del 11 de octubre de 2012. Por la cual se adoptan medidas de protección de un ecosistema y se toman otras determinaciones Resolución Conjunta CAR-SDA 3712 del 17 de junio de 2011. Por la cual se expide el reglamento interno de la Comisión Conjunta CAR-SDA y de su Comité Técnico para la aprobación y seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal en Jurisdicción Compartida. Resolución SDA 069 del 26 de enero de 2015. Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal La Conejera. Resolución Conjunta CAR-SDA 01 del 13 de febrero de 2015. Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal Jaboque y se toman otras determinaciones. Resolución Conjunta CAR-SDA 02 del 13 de febrero de 2015. Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal Torca y Guaymaral y se toman otras determinaciones. Resolución Conjunta CAR-SDA 03 del 23 de febrero de 2015. Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal Meandro del Say y se toman otras determinaciones. Resolución SDA 819 del 23 de Junio de 2015. Por la cual se adoptan medidas para la protección para los sectores inundables conformados por ocho (8) polígonos aledaños al PEDH Torca y Guaymaral, y se toman otras determinaciones. Resolución SDA 1197 del 2 de agosto de 2013. Por la cual se adoptan medidas de protección de un ecosistema, se efectúa su delimitación dentro del perímetro urbano de Bogotá, D.C. y se toman otras determinaciones.

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Urbano

### Área de Recolección de Datos

Urbano

### Estrato

No estratificable

### Sector

No sectorial

## Información Base

### Fuente de Datos

Datos entregados por la profesional Nadia Vega y el reporte por SG 2017.

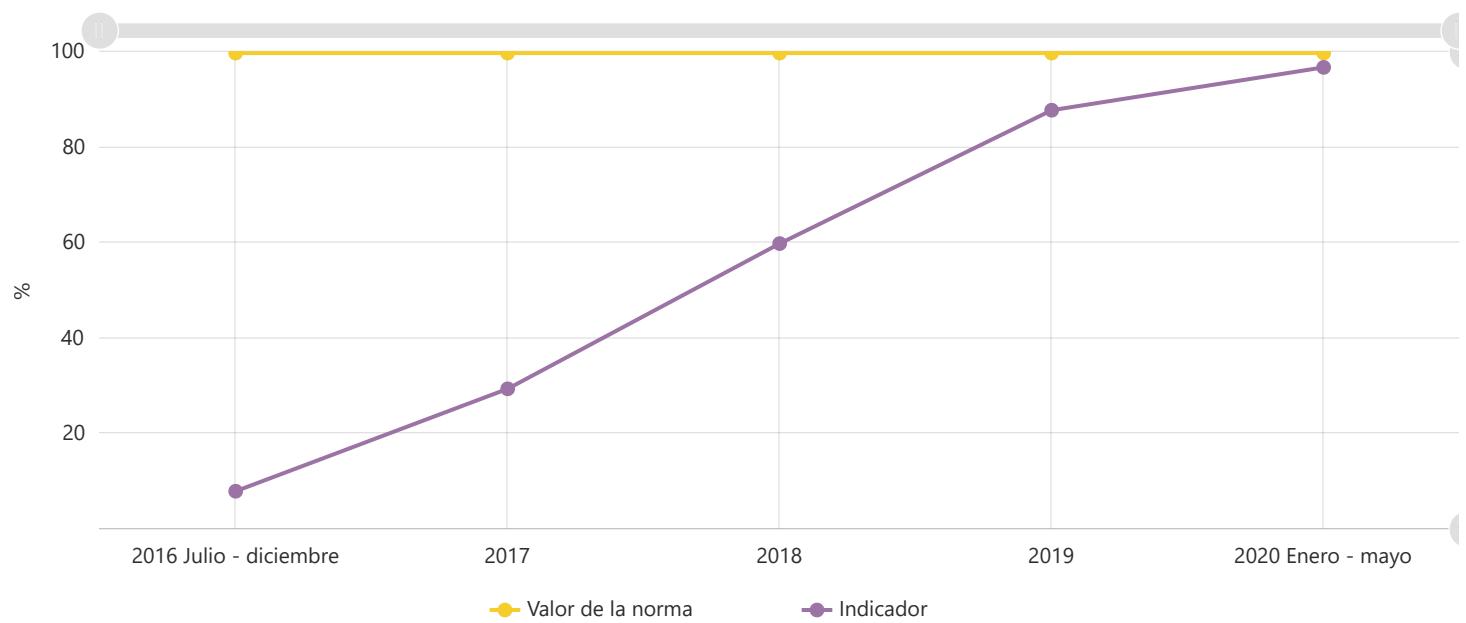
### Sistema de medición

Para el cálculo de este indicador se consolidan los resultados del Plan de Intervención de Humedales en la Matriz de Datos Significativos donde se ponderan las actividades programadas y ejecutadas.

## Adicionales

### Fuente bibliográfica

Planes de Manejo Ambiental y Meta Plan de Desarrollo Segplan 1132. Las fuentes de información son los resultados de gestión presentados mensualmente por los administradores e Intérpretes de los humedales, registrados en la Matriz de Datos Significativos.



Periodo	Porcentaje de Intervención de los Humedales Declarados en el Distrito - Finalizado - PIHDD (%)
2016 Julio - diciembre	8
2017	29,50
2018	60
2019	88
2020 Enero - mayo	97

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de toneladas de llantas usadas aprovechadas - Finalizado -

## NTLLAUSA - PACA



### Tema

#### Control para la Calidad Ambiental



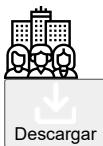
### Recurso

#### Suelo / Gestión



### Localidad

#### La Ciudad



### Descripción

Este indicador responde al proyecto de inversión 1141 Gestión Ambiental Urbana del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" en lo referente a la meta producto a 2020 de "Promover el aprovechamiento de 25000 toneladas de llantas usadas". Hace referencia a las acciones de evaluación control y seguimiento a los acopiadores de llantas sobre la gestión desarrollada para evidenciar el aprovechamiento de las llantas almacenadas.

### Características

#### Nombre del indicador

Número de toneladas de llantas usadas aprovechadas - Finalizado

#### Sigla

NTLLAUSA - PACA

#### Tema

Control para la Calidad Ambiental

#### Recurso

Suelo / Gestión

#### Tipo de indicador

Resultado

#### Ambito

Urbano

#### Descripción técnica

Este indicador corresponde al seguimiento a la meta para 2020 de "Promover el aprovechamiento de 25000 toneladas de llantas usadas", en el marco del proyecto de inversión 1141 sobre Gestión Ambiental Urbana. En cuanto a la promoción y control del aprovechamiento de llantas usadas, durante la vigencia 2017 se ha controlado el aprovechamiento de 7,911 llantas recolectadas lo anterior como resultado de las siguientes actuaciones: En cumplimiento a la resolución 1326 de 2017, Decretos Distritales 442 de 2015 y 265 de 2016 se adelantaron actividades para la promoción y divulgación de los diferentes sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas, estas actividades se desarrollaron mediante sensibilizaciones a establecimientos acopiadores de llantas en diferentes localidades con el apoyo de entidades distritales. Se participó en jornadas distritales de recolección de llantas usadas en espacio público, en donde intervinieron sistemas posconsumo de llantas, secretarías de ambiente y gobierno, así como UAEESP y los distintos operadores de aseo de la ciudad. Se llevó a cabo la primera jornada de llantatón destinada a establecimientos, en donde se entregó el respectivo certificado de aprovechamiento. Además mediante el visor geográfico ambiental de la SDA se informa a la ciudadanía los puntos de entrega habilitados por los programas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas. Se actualizó el procedimiento de registro web de acopiadores de llantas con el fin de verificar de manera correcta la información que se requiere, así mismo se crea el perfil de gestores de llantas con el cual se da cumplimiento a lo estipulado en la resolución 1326 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Trimestralmente se reporta información de llantas usadas gestionadas por los diferentes sistemas posconsumos en la ciudad. Esta información se verifica mediante certificados de aprovechamiento emitidos por estos sistemas, el uso del material proveniente de las llantas usadas de la ciudad es destinado principalmente para el aprovechamiento energético, granulo de caucho reciclado (GCR) el cual se aprovecha en vías, parques, láminas para piso, etc. Por otra parte, mediante el grupo de Control al aprovechamiento de llantas usadas en la ciudad de Bogotá de la Subdirección Control Ambiental al Sector Público y en cumplimiento del Decreto 442 de 2015 y 265 de 2016, adelantó en el segundo trimestre de 2018 actividades para promover el aprovechamiento de llantas, mediante visitas de control a generadores y gestores de llantas usadas, ubicados en el perímetro urbano del Distrito Capital, revisión de los certificados de gestión de las llantas entregadas a gestores de este residuo y verificación en el aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente.

### Objeto del indicador

Permite efectuar el control y seguimiento del registro de los establecimientos, generadores y gestores de llantas usadas ubicados en el D.C., para verificar el aprovechamiento de llantas usadas en el D.C. acorde con el cumplimiento de la normatividad ambiental de los mismos y de esta forma prevenir factores de contaminación ambiental derivados o adelantar las medidas sancionatorias a que haya lugar.

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

NTLLAUSA - PACA = LLAV+LLAA

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
LLAV	Llantas aprovechadas a vigencia	Ton	Toneladas de llantas aprovechadas a vigencia
LLAA	Llantas aprovechadas acumuladas	Ton	Toneladas de llantas aprovechadas acumuladas

### Unidad del indicador

Ton

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel nacional:

Descripción
Resolución 1326 de 2017, Decretos Distritales 442 de 2015 y 265 de 2016

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Urbano

### Área de Recolección de Datos

Urbano

### Estrato

No estratificable

### Sector

No sectorial

## Información Base

### Sistema de medición

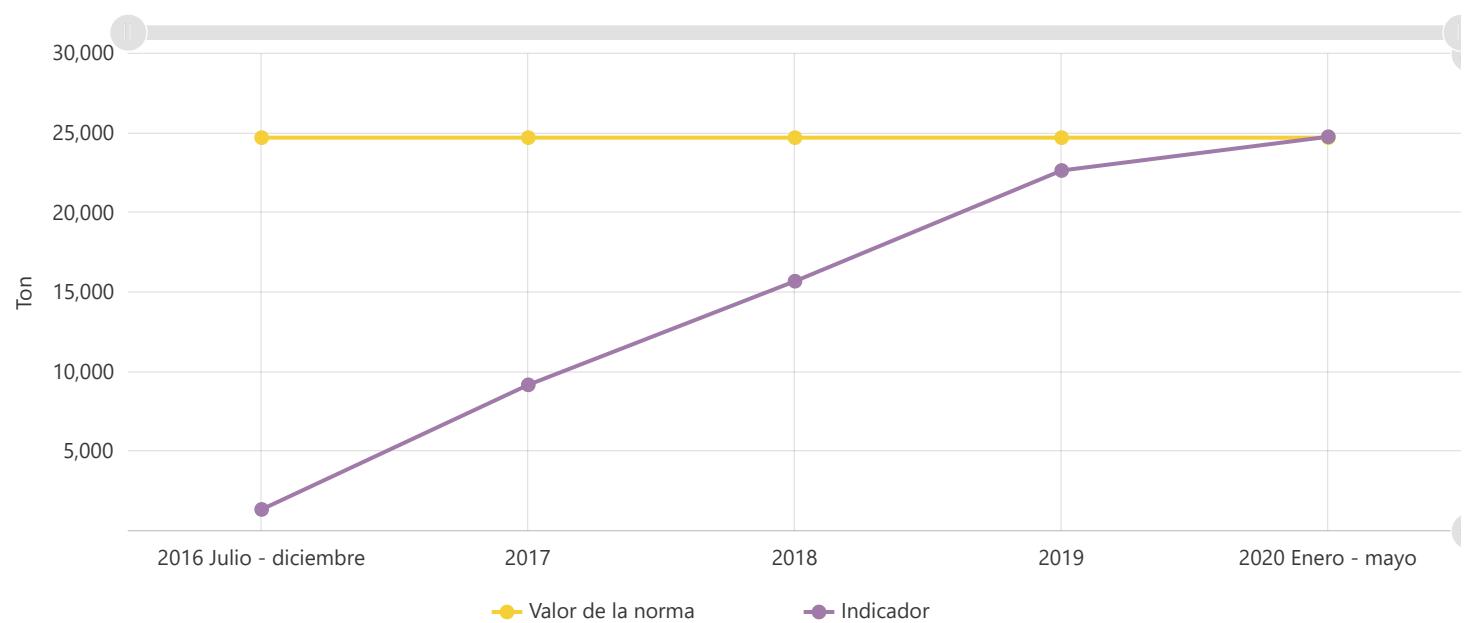
Para el cálculo de este indicador se verifican los reportes de la cantidad de Toneladas de llantas usada y aprovechadas.

## Adicionales

### Fuente bibliográfica

Actas de visitas técnicas y bases de datos de actuaciones técnicas del grupo de control y seguimiento a establecimientos acopiadores de llantas, certificados que entregan los planes de Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental - SRS y GAS de las llantas recolectadas en Bogotá D.C. dado que son sistemas aprobadas y dan una certeza de que se hace una correcta gestión.

---



Periodo	Llantas aprovechadas a vigencia - LLAV (Ton)	Llantas aprovechadas acumuladas - LLAA (Ton)	Número de toneladas de llantas usadas aprovechadas - Finalizado - NTLLAUSA - PACA (Ton)
2016 Julio - diciembre	1.390	0	1.390
2017	7.911	1.390	9.301
2018	6.579	9.301	15.880
2019	7.029	15.880	22.909
2020 Enero - mayo	2.143	22.909	25.052

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Comutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de toneladas de residuos de construcción y demolición controladas con disposición final adecuada - Finalizado - TRCDCDA-PACA



## Tema

### Control para la Calidad Ambiental



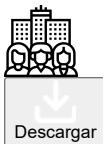
## Recurso

### Suelo /



## Localidad

### La Ciudad



## Descripción

Este indicador corresponde al seguimiento a la meta para 2020 de "Controlar 32.000.000 de toneladas de residuos de construcción y demolición", en el marco del proyecto de inversión 1141 sobre Gestión Ambiental Urbana. En el periodo comprendido entre enero y Diciembre de 2017 se realizaron 885 visitas de seguimiento y control a obras de infraestructura en el perímetro urbano del Distrito Capital que permitieron controlar la disposición adecuada de 11,375,079,61 toneladas de RCD. Además entre enero y diciembre de 2017 se realizó la revisión de 689 Planes de gestión de RCD, de los cuales se aprobaron 184 planes presentados por obras mayores a 5.000 m<sup>2</sup> que causan impactos ambientales en la ciudad, así mismo se generaron 109 Informes técnicos (Sistemas de disposición final, y clasificación de impacto ambiental) y/o conceptos técnicos por incumplimiento en obras en las diferentes obligaciones estipuladas en la Resolución 01115 de 2012, 0932 de 2015 y Resolución 1138 de 2013.

## Características

### Nombre del indicador

Número de toneladas de residuos de construcción y demolición controladas con disposición final adecuada - Finalizado

### Sigla

TRCDCDA-PACA

### Tema

Control para la Calidad Ambiental

### Recurso

Suelo /

### Tipo de indicador

Resultado

**Ambito**

Urbano

**Descripción técnica**

Este indicador responde al proyecto de inversión 1141 Gestión Ambiental Urbana del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" en lo referente a la meta producto a 2020 de "Controlar 32000 Toneladas de residuos peligrosos en establecimientos de salud humana y afines con gestión externa adecuada. Hace referencia a las acciones de evaluación, control y seguimiento a la gestión externa de residuos peligrosos generados en la red de establecimientos de salud humana y afines de orden público y privado,

**Objeto del indicador**

Permite efectuar control, evaluación y seguimiento a obras de infraestructura en el perímetro urbano del Distrito Capital con el fin de evidenciar que se realice el adecuado manejo y disposición de RCD acorde con la normatividad ambiental vigente.

## Cálculo del Indicador

**Fórmula (expresión matemática del indicador)**

$$\text{TRCDCDA-PACA} = \text{RCDA} + \text{RCDV}$$

**Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
RCDA	Residuos de construcción y demolición acumulados	Ton	Número de toneladas de residuos de construcción y demolición acumulados
RCDV	Residuos de construcción y demolición por vigencia	Ton	Número de toneladas de residuos de construcción y demolición por vigencia

**Unidad del indicador**

Ton

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel local:****Descripción**

Resolución 01115 de 2012 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital”.

**Valor objetivo:**

Valor	Unidad	Descripción
42287800	Ton	Meta relacionada con el proyecto de inversión.

## Entorno

**Cobertura Geográfica**

Urbano

**Área de Recolección de Datos**

Urbano

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

## Información Base

**Fuente de Datos**

Informe Seguimiento a Plan Distrital de Desarrollo por vigencia.

**Sistema de medición**

Para el cálculo de este indicador se toman los reportes de la cantidad de RCD con manejo y disposición adecuada producto de las visitas de seguimiento y evaluación de los profesionales y se verifican con lo registrado en el aplicativo Web de la Entidad.

## Adicionales

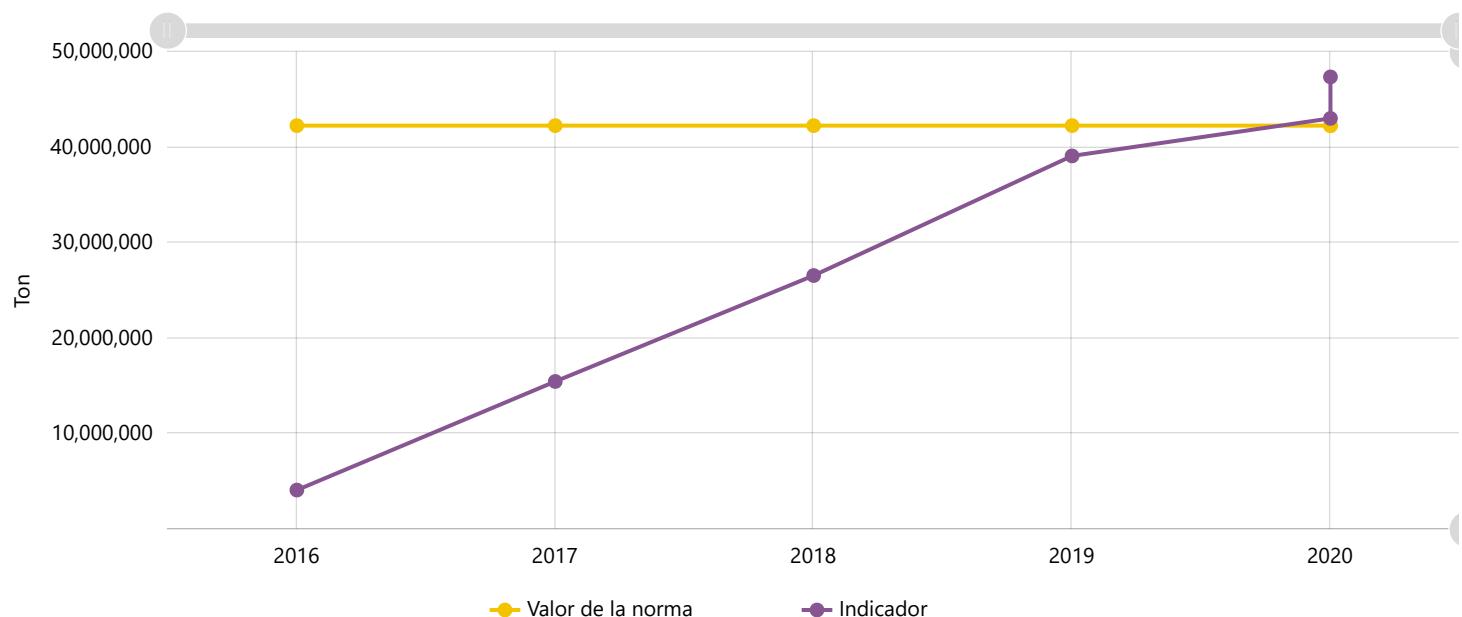
### Fuente bibliográfica

Actas de seguimiento ambiental en obra, Actas de Aprovechamiento de RCD, certificados de aprovechamiento de RCD y/ u otros Informes de los sitios de disposición final y/o aprovechamiento autorizados, reportes de los generadores, bases de datos e información registrada por generadores de RCD. en el aplicativo web de la entidad, para control al aprovechamiento de RCD.

### Comentarios

La meta al cuatrienio (2016-2020) en su programación inicial fue de 32'000.000. La meta proyecto de inversión fue reprogramada durante 2018 a 42'287.802 toneladas de residuos de construcción y demolición controladas para 2020.

---



Periodo	Residuos de construcción y demolición acumulados - RCDA (Ton)	Residuos de construcción y demolición por vigencia - RCDV (Ton)	Número de toneladas de residuos de construcción y demolición controladas con disposición final adecuada - Finalizado - TRCDA-PACA (Ton)
2016	0	4.112.722	4.112.722
2017	4.112.722	11.375.080	15.487.802
2018	15.487.802	11.097.105	26.584.907
2019	26.584.907	12.529.365	39.114.272
2020	39.114.272	3.930.380	43.044.652
2020	43.044.652	4.344.813	47.389.465

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Porcentaje de aprovechamiento de Residuos de Construcción y demolición - PARCD-PACA



## Tema

### Control para la Calidad Ambiental



## Recurso

### Suelo /



## Localidad

### La Ciudad



## Descripción

Este indicador corresponde al seguimiento a la meta para 2020 de "Controlar que 25% de Residuos de Construcción y Demolición - RCD sean reutilizados o aprovechados en obra. En el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2017 se controló la aplicación de técnicas de aprovechamiento y tratamiento de RCD para un total 2.339.085,99 Ton. equivalente al 30,34% sobre el 20% establecido para la meta estipulada. Estos valores se obtienen con base en los reportes generados por el seguimiento realizado a las obras y al aplicativo Web de la Entidad y teniendo en cuenta las siguientes variables: -El número de obras inscritas -El área en metros cuadrados de construcción que para el año 2017 y 2016 , calculado según la base de datos soporte de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público y el porcentaje de reutilización de Obra teniendo en cuenta un coeficiente de volumen de construcción de 0.6 m3/m2 de materiales de obra requerido. Considerando lo anterior el valor total de RCD reutilizados o aprovechados a controlar en las obras es de 1.541.574 equivale a un 20% el cual corresponde a la meta establecida para la vigencia 2017 acorde con la norma.

## Características

### Nombre del indicador

Porcentaje de aprovechamiento de Residuos de Construcción y demolición

### Sigla

PARCD-PACA

### Tema

Control para la Calidad Ambiental

### Recurso

Suelo /

### Tipo de indicador

Resultado

**Ambito**

Urbano

**Descripción técnica**

Este indicador corresponde al seguimiento a la meta para 2020 de "Controlar que 25% De Residuos de Construcción y Demolición - RCD sean reutilizados o aprovechados en obra. En el periodo comprendido entre enero y diciembre del año 2017 se controló la aplicación de técnicas de aprovechamiento y tratamiento de RCD para un total 2.339.085,99 Ton. equivalente al 30,34% sobre el 20% establecido para la meta estipulada. Estos valores se obtienen con base en los reportes generados por el seguimiento realizado a las obras y al aplicativo Web de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA y teniendo en cuenta las siguientes variables: -El número de obras inscritas, el área en metros cuadrados de construcción que para el año 2017 y 2016 , calculado según la base de datos soporte de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP - El porcentaje de reutilización de obra teniendo en cuenta un coeficiente de volumen de construcción de 0.60 m3/m2 de materiales de obra requerido. Considerando lo anterior el valor total de RCD reutilizados o aprovechados a controlar en las obras es de 1.541.574 equivalente a un 20% el cual corresponde a la meta establecida para la vigencia 2017 acorde con la norma.

**Objeto del indicador**

Permite efectuar control, evaluación y seguimiento a obras de infraestructura en el perímetro urbano del Distrito Capital, con el fin de evidenciar que se realice el adecuado tratamiento y aprovechamiento de RCD acorde con la normatividad ambiental vigente.

**Cálculo del Indicador****Unidad del indicador**

%

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel nacional:****Descripción**

Resolución 1115 de 2012 "por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico - ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital" artículo 5.

**A nivel local:****Descripción**

Resolución 01115 de 2012 Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital".

**Entorno****Cobertura Geográfica**

Distrito

**Área de Recolección de Datos**

Distrito

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

**Información Base****Fuente de Datos**

Informe Seguimiento a Plan Distrital de Desarrollo.

**Sistema de medición**

Para el cálculo de este indicador se verifican los reportes de aprovechamiento de RCD realizado por las obras, producto de las visitas de seguimiento y evaluación de los profesionales y se verifican con lo registrado en el aplicativo Web de la Entidad, las cuales deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de RCD legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 25%, del total de volumen o peso de material usado en la obra a construir.

**Adicionales**

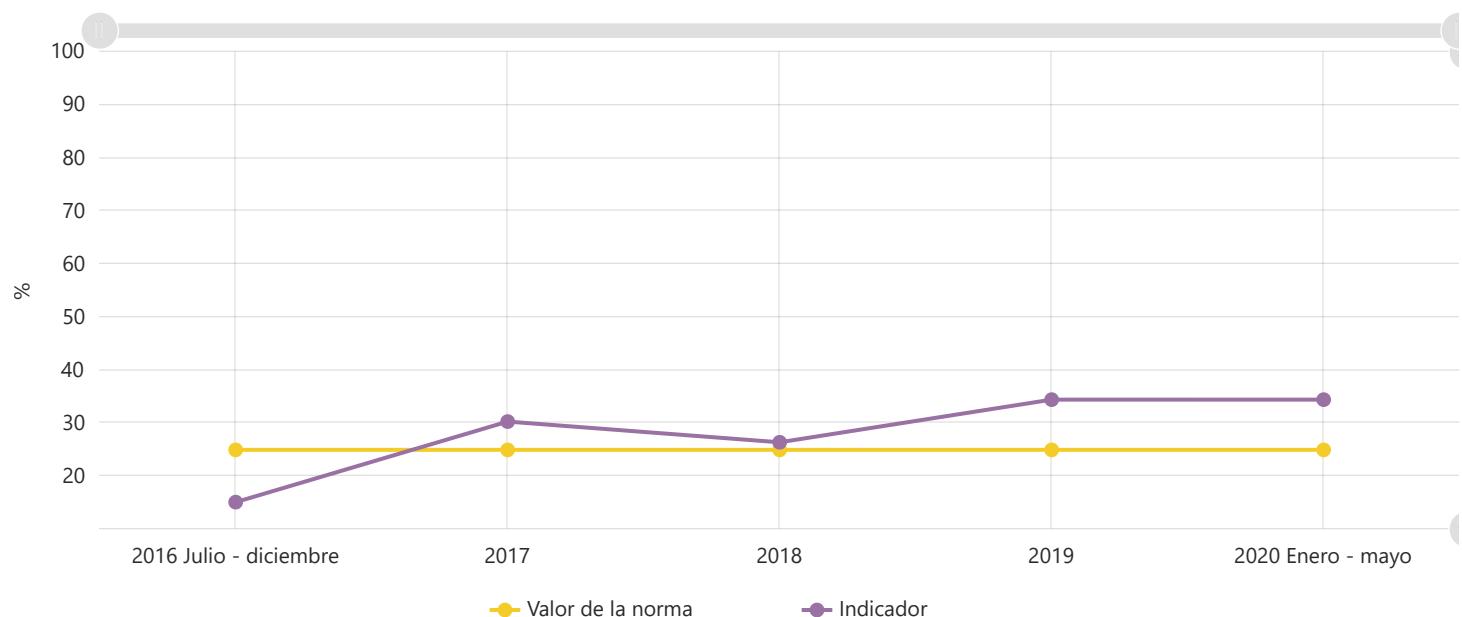
**Fuente bibliográfica**

Actas de seguimiento ambiental en obra, Actas de Aprovechamiento de RCD, certificados de aprovechamiento de RCD y/ u otros Informes de los sitios de disposición final y/o aprovechamiento autorizados, reportes de los generadores, bases de datos e información registrada por generadores de RCD. en el aplicativo web de la entidad, para control al aprovechamiento de RCD.

**Comentarios**

La ejecución del indicador de la meta está formulada de tal forma que cada año inicie desde un 0% y alcance a un 25% , de acuerdo al cumplimiento de la norma. A diciembre de 2018, se realiza ajuste, a un menor valor en la ejecución acumulada al cuatrienio, ya que después de realizar una evaluación al avance del indicador de la Meta Plan Distrital de Desarrollo, presenta que para la vigencia 2018 su ejecución corresponde a un 19%, en la vigencia 2017 un 30.34 % y para el 2016 un 15.13%, lo cual nos da un avance promedio acumulado del 26.43% de aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición RCD. Lo anterior es resultado de la sumatoria del total de toneladas aprovechadas sobre el número de años ejecutados.

---



Periodo	Porcentaje de aprovechamiento de Residuos de Construcción y demolición - PARCD-PACA (%)
2016 Julio - diciembre	15,13
2017	30,34
2018	26,43
2019	34,48
2020 Enero - mayo	34,48

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador; 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de toneladas de residuos peligrosos y especiales dispuestas adecuadamente - Finalizado - NTRPEDA



## Tema

### Control para la Calidad Ambiental



## Recurso

### Suelo /



## Localidad

### La Ciudad



## Descripción

El indicador muestra la cantidad en toneladas de residuos peligrosos y especiales recolectados en Bogotá y gestionados por los programas posconsumo y voluntarios.

Permite observar el avance hacia el objetivo de promover 15.000 toneladas de residuos peligrosos y especiales dispuestas adecuadamente, durante la vigencia del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos". mediante la coordinación, acompañamiento y el fortalecimiento a actores que intervienen en el ciclo de gestión de residuos peligrosos y especiales, en el marco de lo establecido en el Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos del Distrito Capital, la Política Distrital de Salud Ambiental, la política ambiental Colombiana y normatividad asociada.

## Características

### Nombre del indicador

Número de toneladas de residuos peligrosos y especiales dispuestas adecuadamente - Finalizado

### Sigla

NTRPEDA

### Tema

Control para la Calidad Ambiental

### Recurso

Suelo /

### Tipo de indicador

Resultado

**Ambito**

Distrital

**Descripción técnica**

La disposición de los residuos peligrosos y especiales debe ser realizada siempre por gestores autorizados. Actualmente muchos de estos residuos van a espacio público, a fuentes hídricas o a otro tipo de disposición inadecuada que pone en riesgo a la población y al ambiente. En el periodo 2016 - 2020 el distrito se propuso promover que 15.000 toneladas de residuos peligrosos y especiales tengan una gestión integral desde su generación hasta disposición final, a través de acciones que comprenden el fortalecimiento de los diferentes actores que generan residuos peligrosos y especiales, haciéndoles partícipes de la normatividad y realizando acompañamiento a sus procesos productivos. Desde la capacidad institucional, promocionar programas posconsumo y de recolección selectiva, incentivar a los gestores para que presten atención a los sectores críticos y de líneas de residuos que a la fecha no tienen gestión en la ciudad, así como promover la integración efectiva de los diferentes actores en la cadena de gestión.

Un residuo peligroso es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

Por otro lado, un residuo especial es aquel que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo.

Residuos entre los que se encuentran:

\* Posconsumo: pilas y acumuladores, baterías plomo ácido, plaguicidas, medicamentos de uso humano y veterinario, bombillas, computadores y periféricos.

\* Voluntarios: electrodomésticos, celulares, aceites vegetales usados de cocina y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

**Objeto del indicador**

Este indicador permite contabilizar la cantidad de toneladas de residuos peligrosos y especiales que han sido gestionados adecuadamente en los programas posconsumo, de recolección selectiva y voluntarios.

## Cálculo del Indicador

**Fórmula (expresión matemática del indicador)**

$$\text{NTRPEDA} = \text{TRV} + \text{TRA}$$

La cantidad de residuos se contabiliza anualmente, se valida con los certificados de gestión, se suman las cantidades reportadas por los programas posconsumo (pilas y acumuladores, baterías plomo ácido, plaguicidas, medicamentos de uso humano y veterinario, bombillas, computadores y periféricos) con las de programas voluntarios (electrodomésticos, celulares, aceites vegetales usados de cocina y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). La información consolidada se reporta como parte del seguimiento al Proyecto de inversión 1141 del Plan de Desarrollo 2016-2020, PDD Bogotá Mejor para Todos.

**Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
TRA	Residuos peligrosos y especiales dispuestos adecuadamente acumulados	Ton	Consolida la cantidad de toneladas de residuos peligrosos y especiales que han sido gestionados adecuadamente en los programas posconsumo, de recolección selectiva y voluntarios durante el periodo de ejecución del plan de desarrollo.
TRV	Residuos peligrosos y especiales dispuestos adecuadamente por vigencia	Ton	Muestra la cantidad de toneladas de residuos peligrosos y especiales que han sido gestionados adecuadamente en los programas posconsumo, de recolección selectiva y voluntarios.

**Unidad del indicador**

Ton

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel internacional:**

Descripción
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Organización de Naciones Unidas. Objetivo de Desarrollo Sostenible No 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

**A nivel nacional:**

Descripción
DECRETO 1076 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

RESOLUCIÓN 371 de 2009: Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos.

RESOLUCIÓN 372 DE 2009: Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Ácido, y se adoptan otras disposiciones.

RESOLUCIÓN 1297 DE 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones".

RESOLUCIÓN 1511 DE 2010: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones.

**RESOLUCIÓN 1512 DE 2010: Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones.**

**RESOLUCIÓN 1675 DE 2013: Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas.**

**RESOLUCIÓN 316 de 2018, por la cual se establecen disposiciones relacionadas con la gestión de los aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.**

#### A nivel local:

**Descripción**  
ACUERDO 322 DE 2008: Por el cual se ordena diseñar la Estrategia de Gestión Integral para los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE-.

ACUERDO 634 DE 2015: "Por medio del cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo 645 de 2016. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

#### Valor objetivo:

Valor	Unidad	Descripción
Meta Plan de Desarrollo:		Disponer adecuadamente 15.000 toneladas de residuos peligrosos y especiales (posconsumo, de recolección selectiva, voluntarios, aceites vegetales usados, etc.)
15000	Ton	Acuerdo 645 de 2016. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Distrito

### Área de Recolección de Datos

Distrito

### Estrato

No estratificable

### Sector

No sectorial

## Información Base

### Fuente de Datos

Programas posconsumo, gestores autorizados de residuos peligrosos y especiales, base de datos manejada por la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial y reporte de la Programación, actualización y seguimiento del plan de acción de la Secretaría Distrital de Ambiente del Proyecto de inversión 1141 Gestión Ambiental Urbana.

### Sistema de medición

Durante la vigencia se solicita por oficio o correo electrónico a los responsables de los Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental – SRS que informen sobre las cantidades de residuos gestionadas, una vez es allegada la información, se consolidada en una base de datos que maneja el Grupo de Gestión de Residuos de la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.

La cantidad de residuos se contabiliza anualmente a partir de la información reportada voluntariamente por los gestores autorizados de los diferentes residuos los cuales son remitidos a la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, esta información es validada con los certificados de gestión, posteriormente se suman las cantidades de los programas posconsumo (pilas y acumuladores, baterías plomo ácido, plaguicidas, medicamentos de uso humano y veterinario, bombillas, computadores y periféricos) con las de programas voluntarios (electrodomésticos, celulares, aceites vegetales usados de cocina y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). La información consolidada se reporta como parte del seguimiento al Proyecto de inversión 1141 del Plan de Desarrollo 2016-2020.

## Adicionales

### Fuente bibliográfica

\* Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (2019). [Programas posconsumo](#)

\* Secretaría Distrital de Ambiente (2019). [Planes de devolución posconsumo](#)

\* Secretaría Distrital de Ambiente (2016). [Proyecto de inversión 1141 Gestión Ambiental Urbana.](#)

### Comentarios

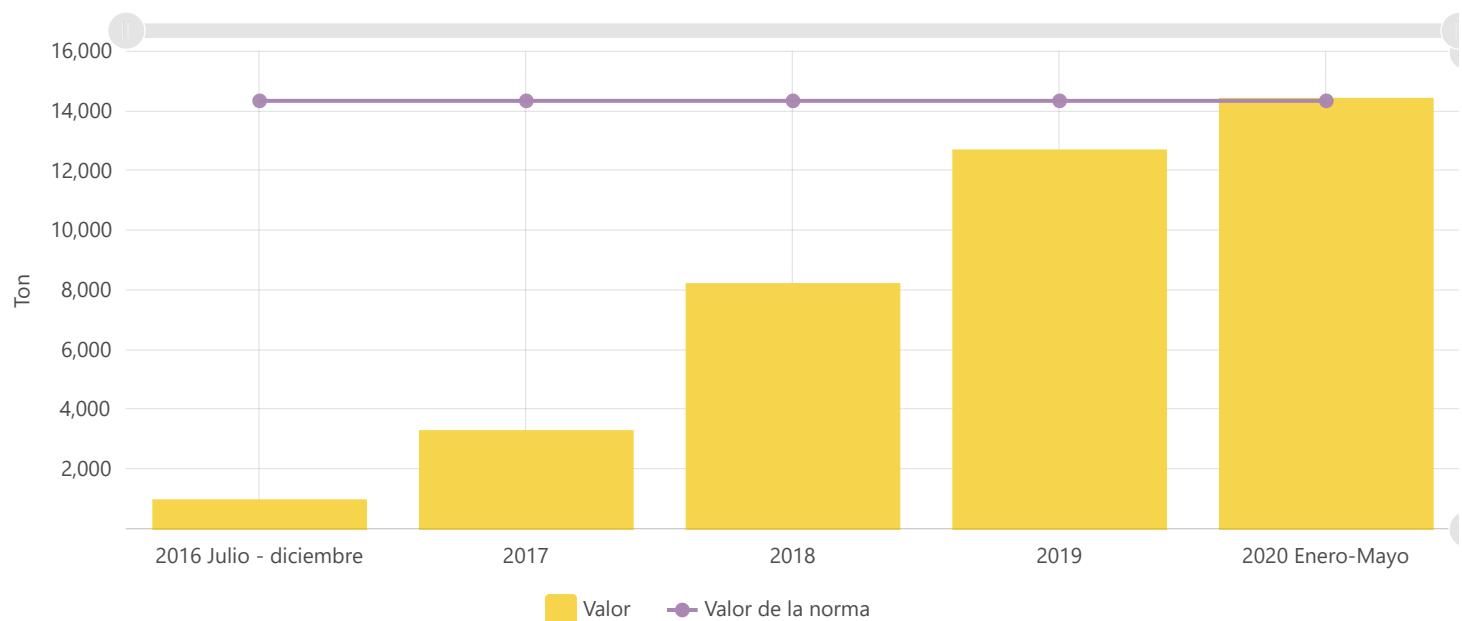
Indicador relacionado con el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" 2016-2020.

Para el año 2019 se realiza un ajuste en los valores del indicador (Memorando 2020IE190986): la variable TRV pasa de 5.299,12 toneladas a 4.684,45 toneladas. El valor correspondiente al total de esta vigencia también se ajusta pasando de 13.290,5 a 13.291,82 toneladas.

### Limitaciones

El indicador tiene un rezago de 3 meses, debido a que el reporte de información depende de terceros, se requiere hacer validación de datos y esto demanda mucho tiempo para oficializar la cifra.

---



Periodo	Residuos peligrosos y especiales dispuestos adecuadamente acumulados - TRA (Ton)	Residuos peligrosos y especiales dispuestos adecuadamente por vigencia - TRV (Ton)	Número de toneladas de residuos peligrosos y especiales dispuestas adecuadamente - Finalizado - NTRPEDA (Ton)
2016 Julio - diciembre	0	1.028	1.028
2017	1.028	2.427	3.455
2018	3.455	5.152,38	8.607,38
2019	8.607,38	4.684,45	13.291,82
2020 Enero- Mayo	13.291,82	1.806,79	15.098,61

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de proyectos en etapa de diseño u operación con criterios de sostenibilidad - Finalizado - PDOCS



## Tema

### Ordenamiento y Ecourbanismo



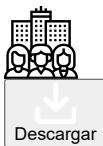
## Recurso

### Suelo /



## Localidad

### La Ciudad



## Descripción

Desde la Secretaría Distrital de Ambiente se evalúan y emiten lineamientos y determinantes ambientales para la incorporación de criterios de Ecourbanismo y Construcción Sostenible en proyectos urbanos y arquitectónicos de diferentes escalas, tanto en espacio público como en privado. El indicador muestra el número de proyectos en la etapa de diseño u operación que contienen criterios de sostenibilidad ambiental cuyos lineamientos o determinantes ambientales han sido aprobados.

La meta es incluir criterios de sostenibilidad ambiental en 800 proyectos, durante la vigencia del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

Consulte más información en [Ecourbanismo](#)

## Características

### Nombre del indicador

Número de proyectos en etapa de diseño u operación con criterios de sostenibilidad - Finalizado

### Sigla

PDOCS

### Tema

Ordenamiento y Ecourbanismo

### Recurso

Suelo /

### Tipo de indicador

Resultado

about:blank

**Ambito**

Distrital

**Descripción técnica**

Desde la Secretaría Distrital de Ambiente se emiten lineamientos y determinantes ambientales para la incorporación de criterios de Ecourbanismo y Construcción Sostenible en proyectos urbanos y arquitectónicos de diferentes escalas, tanto en espacio público como en privado, así como a instrumentos de planeamiento urbano, implementando la política de ecourbanismo y construcción sostenible y otras normas, y a los proyectos vinculados al Programa de Reconocimiento Bogotá Construcción Sostenible. Los criterios de Ecourbanismo y Construcción Sostenible definen, protegen e incorporan los elementos naturales, ambientales o paisajísticos dentro de los proyectos y en su área de influencia, hagan parte o no de la Estructura Ecológica Principal, así como se definen lineamientos en cada una de las etapas del proyecto, como por ejemplo localización de zonas de cesión, manejo de la vegetación nueva y existente, diseño paisajístico, uso eficiente del agua (Captación, almacenamiento y re-uso de las aguas lluvias en cubiertas, insumos ahorreadores de agua), diseño de las edificaciones para el aprovechamiento de luz y ventilación natural, uso racional y eficiente de energía eléctrica y alternativas, aislamiento acústico, implementación de nuevas tecnologías como techos verdes y jardines verticales, materiales con cumplimiento ambiental, uso de residuos de construcción y demolición, residuos sólidos, confort climático, uso de materiales permeables y la aplicación de la normatividad ambiental existente de acuerdo al proyecto. Si el proyecto corresponde a un instrumento de planeamiento urbano, conceptos de compatibilidad de uso de suelo, legalizaciones o regularizaciones de barrios o proyectos de la caja de vivienda popular, se realizará la revisión y visita técnica en campo, con el fin de conocer las condiciones ambientales de la zona, y en el caso de que existan los elementos naturales de importancia ambiental se conserven e incorporen al mismo, permitiendo definir criterios ambientales que más se adapten a las condiciones reales del proyecto y que pueden ser incorporados por el promotor; para otros casos como proyectos de parques y zonas verdes, conceptos del sistema integrado de transporte, proyectos postulados al programa Bogotá Construcción Sostenible entre otros, la revisión se podrá realizar sobre sobre planos. Las determinantes ambientales son directrices para garantizar el derecho de la sociedad a gozar de un ambiente sano, otorgando al Estado y a las personas el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, son requisitos para el diseño, construcción, operación e incorporación de nuevos suelos al perímetro urbano o su re-desarrollo en áreas subutilizadas. El Programa de Reconocimiento ambiental -BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE- se aplica a proyectos que implementen estrategias de Ecourbanismo y Construcción Sostenible en el perímetro urbano del Distrito Capital, busca apoyar el logro de objetivos y metas ambientales de ciudad dispuestas en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Gestión Ambiental, mediante la implementación de estrategias de construcción sostenible que involucra diferentes ejes temáticos como son biodiversidad, implantación, infraestructura de la ciudad, social, diseño arquitectónico y habitabilidad, sistemas constructivos, energía y agua. Conteniendo cada uno de ellos lineamientos, estrategias e indicadores de incremento en Ecourbanismo y Construcción Sostenible.

Consulte más información en [Ecourbanismo](#)

**Objeto del indicador**

Este indicador permite contabilizar el número de proyectos en etapa de diseño u operación que incorporan criterios de sostenibilidad en Bogotá.

**Cálculo del Indicador****Fórmula (expresión matemática del indicador)**

PDOCS =

Número de proyectos en el periodo de tiempo t corresponde a la suma del número de proyectos presentados a SEGAE y aprobados mediante acto administrativo en la vigencia más el número de proyectos presentados en las vigencias anteriores

**Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
NPA	Número de proyectos por año	Número de Proyectos	Número de número de proyectos presentados a SEGAE y aprobados mediante acto administrativo
NPS	Suma del número de proyectos acumulados	Número de Proyectos	Consolida la cantidad de proyectos presentados a SEGAE y aprobados mediante acto administrativo durante el periodo de ejecución del plan de desarrollo.

**Unidad del indicador**

Número de Proyectos

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel internacional:**

Descripción
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Organización de Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible No 11 - Ciudades y comunidades sostenibles y 12 - Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

**A nivel nacional:**

Descripción
- Ley 388 de 1997. Ordenamiento Territorial. Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190 de 2009. Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.
- Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (2011).
- Decreto 1285 de 2015. Modifica el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con los lineamientos de construcción sostenible para edificaciones.
- Resolución 0549 de 2015. Determina parámetros de construcción sostenible y adopta la guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones.

**A nivel local:**

Valor      Unidad

**Descripción**

800	Número de Proyectos	- Decreto 566 de 2014, adopta la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024.
		- Acuerdo 391 de 2009, dicta lineamientos para la formulación del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al cambio climático.
		- Acuerdo 418 de 2009, promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C.
		- Resolución Distrital 6423 de 2011, adopta la Guía Técnica de Techos Verdes.
		- Decreto Distrital 190 de 2004, "por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003 POT. Art 7. Políticas Ambientales. Art 66 Sostenibilidad Ambiental. Art 70 Ejecución de proyectos de corto plazo y Proyectos del Programa de Producción Ecoeficientes. Modificación de la estructura de Secretaría Distrital de Ambiente, creando la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.
		- Resolución 03654 de 2014. Establece el programa de reconocimiento BOGOTÁ CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE", y se deroga la resolución 5926 de 2011 (Resolución 5926 de 2011, programa de reconocimiento ambiental a Edificaciones Ecoeficientes - PRECO-")
		- Decreto 613 de 2015. Por el cual se adopta un esquema de incentivos para construcciones nuevas que adopten medidas de ecourbanismo y construcción sostenible aplicables a viviendas de interés social (VIS) e interés prioritario (VIP) y se dictan otras disposiciones
		. - Acuerdo 645 de 2016. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

**Valor objetivo:**

Valor      Unidad

**Descripción**

800	Número de Proyectos	Incluir en 800 proyectos criterios de sostenibilidad ambiental, durante la vigencia del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

**Entorno****Cobertura Geográfica**

Distrito

**Área de Recolección de Datos**

Distrito

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

**Información Base****Fuente de Datos**

Comunicaciones oficiales y actos administrativos emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente - Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, Grupo de Ecourbanismo y las actas de la Mesa de revisión de diseños paisajísticos. La información se consigna en la matriz de consolidación de proyectos y se reporta en el Informe semestral de SEGPLAN.

**Sistema de medición**

El número de proyectos en etapa de diseño u operación que incluyen criterios de sostenibilidad se contabiliza después de su revisión y aprobación mediante comunicación oficial de la entidad o mediante actas de revisión y aprobación.

El Jardín Botánico de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente, evalúan y aprueban los proyectos relacionados en la Mesa de revisión de diseños paisajísticos que intervienen parques o zonas verdes.

Los demás proyectos son evaluados por la Secretaría Distrital de Ambiente, entre ellos se incluyen diferentes escalas como planes parciales, planes de implantación, planes directores, de compatibilidad de uso de suelo restringido, parques de barrio, andenes, etc.

**Adicionales****Fuente bibliográfica**

Secretaría Distrital de Ambiente (2016) Proyecto de inversión 1141 Gestión Ambiental Urbana.

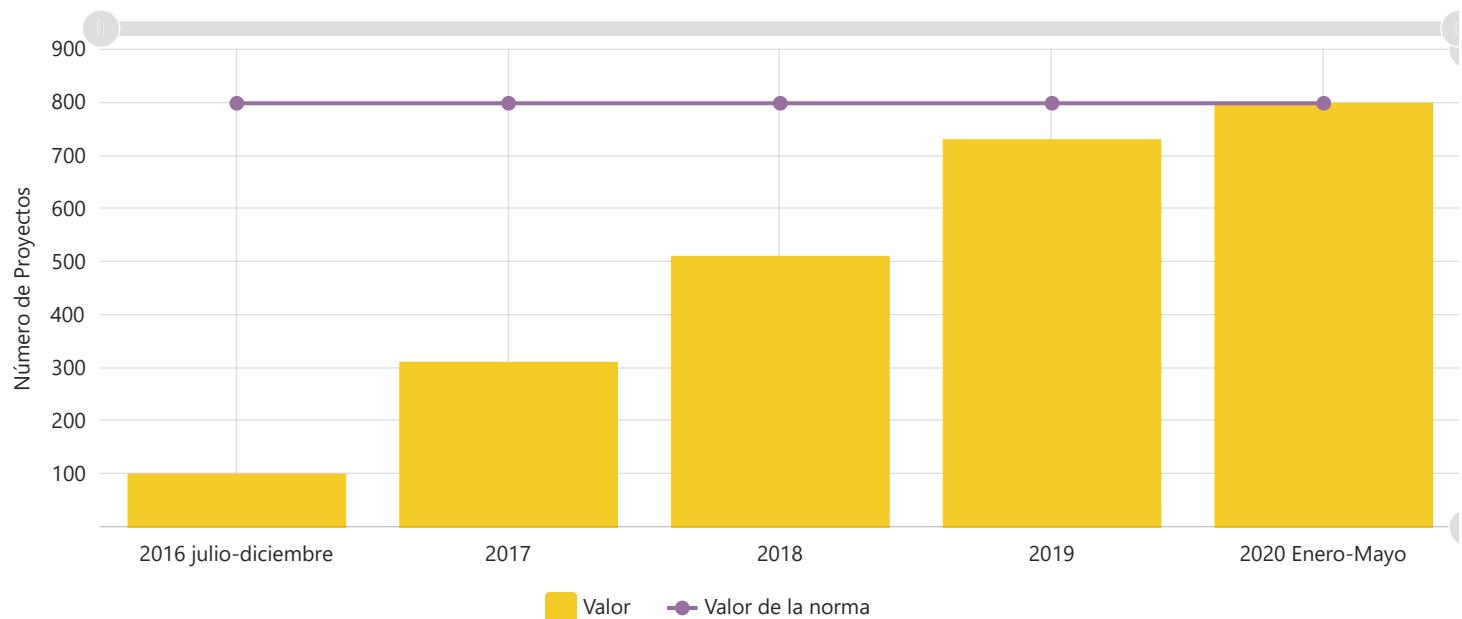
**Comentarios**

El indicador está relacionado con el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

**Limitaciones**

La cantidad de proyectos depende de solicitudes que realicen las entidades públicas y privadas. Tiene 60 días de rezago.

---



Periodo	Número de proyectos por año - NPA (Número de Proyectos)	Suma del número de proyectos acumulados - NPS (Número de Proyectos)	Número de proyectos en etapa de diseño u operación con criterios de sostenibilidad - Finalizado - PDOCS (Número de Proyectos)
2016 julio-diciembre	100	0	100
2017	211	100	311
2018	200	311	511
2019	220	511	731
2020 Enero-Mayo	69	731	800

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# **Metros cuadrados de techos verdes y jardines verticales implementados en espacio público y privado, promovidos en marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos - Finalizado - MTVJVEPP**



## **Tema**

### **Ordenamiento y Ecourbanismo**



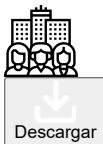
## **Recurso**

### **Suelo /**



## **Localidad**

### **La Ciudad**



## **Descripción**

El indicador muestra el área en metros cuadrados ( $m^2$ ) de techos verdes y jardines verticales implementados en espacio público y privado en Bogotá, en el marco de la estrategia de promoción desarrollada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

La meta es implementar 20.000  $m^2$  de techos verdes y jardines verticales, en espacio público y privado, durante la vigencia del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

[Para mayor información consulte la página de Techos verdes y jardines verticales](#)

## **Características**

### **Nombre del indicador**

Metros cuadrados de techos verdes y jardines verticales implementados en espacio público y privado, promovidos en marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos - Finalizado

### **Sigla**

MTVJVEPP

### **Tema**

Ordenamiento y Ecourbanismo

### **Recurso**

Suelo /

### **Tipo de indicador**

Resultado

**Ambito**

Distrital

**Descripción técnica**

Los techos verdes y jardines verticales son sistemas constructivos que permiten mantener de manera sostenible un paisaje vegetal sobre la cubierta o muro de un inmueble mediante una adecuada integración entre: 1) El inmueble intervenido 2) La vegetación escogida 3) El medio de crecimiento diseñado 4) Los factores climáticos y ambientales. Se define un jardín vertical como la cobertura vegetal conformada con plantas de hábitos herbáceos, epífitas, bejucos o enredaderas que crecen sin ningún tipo de suelo, los cuales se instalan en muros, culatas, cerramientos, y similares, los techos verdes son un sistema constructivo que permite mantener de manera sostenible un paisaje vegetal sobre la cubierta de un inmueble mediante una adecuada integración entre el inmueble a intervenir, la vegetación escogida, el medio de crecimiento y los factores climáticos y ambientales. La Secretaría Distrital de Ambiente durante el periodo 2016 a 2020 como cumplimiento al Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, promoverá tanto en espacio público y privado, en estructuras nuevas y/o existentes la implementación de 20.000 m<sup>2</sup> de techos verdes y jardines verticales, mediante procesos de divulgación, capacitación de esta tecnología, acompañamiento técnico y generación de incentivos. La implementación (construcción) está a cargo de cada promotor o propietario de cada proyecto, la Secretaría Distrital de Ambiente desde su misión y competencia promoverá su implementación mediante diferentes estrategias. Para mayor información consulte la página de Techos verdes y jardines verticales [lr](#)

**Objeto del indicador**

Permite contabilizar el área verde implementada en techos verdes y jardines verticales en espacio público y privado en la ciudad, en el marco de la estrategia de promoción desarrollada por la Secretaría Distrital de Ambiente.

## Cálculo del Indicador

**Fórmula (expresión matemática del indicador)**

$$MTVJVEPP = MCJPV + MCDJA$$

**Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
MCDJA	Metros cuadrados de jardines y techos acumulados	m <sup>2</sup>	Consolida los metros cuadrado de jardines y techos acumulados durante el periodo de ejecución del plan de desarrollo.
MCJPV	Metros cuadrados de jardines y techos por vigencia	m <sup>2</sup>	Reporta los metros cuadrado de jardines y techos en la vigencia que fueron verificados con los proveedores o las entidades públicas y privadas.

**Unidad del indicador**m<sup>2</sup>**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel internacional:****Descripción**

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (1992) y Protocolo de Kyoto (1997), instrumentan como estrategia de mitigación, la aplicación de políticas dirigidas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Incluye tecnologías nuevas que se implementan en las infraestructuras sostenibles como los techos verdes.

**A nivel nacional:****Descripción**

- Ley 164 de 1994 y Decreto 2081 de 1995 se aprueba y promulga la "Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático".
- Ley 629 de 2000 y Decreto 1546 de 2005 se aprueba y promulga el "Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático".
- Ley 1931 de 2018, se establecen directrices para la gestión del cambio climático.

**A nivel local:****Descripción**

- Decreto 566 de 2014, adopta la Política Pública de Ecourbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá, Distrito Capital 2014-2024.
  - Acuerdo 391 de 2009, dicta lineamientos para la formulación del Plan Distrital de Mitigación y Adaptación al cambio climático.
  - Acuerdo 418 de 2009, promueve la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, como techos o terrazas verdes, entre otras en el D. C.
  - Resolución Distrital 6423 de 2011, adopta la Guía Técnica de Techos Verdes.
- Acuerdo 645 de 2016. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

**Valor objetivo:**

Valor	Unidad	Descripción
20000	m <sup>2</sup>	20.000 m <sup>2</sup> implementados de techos verdes y jardines verticales, en espacio público y privado.

Acuerdo 645 de 2016. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Distrito

### Área de Recolección de Datos

Distrito

### Estrato

No estratificable

### Sector

No sectorial

---

## Información Base

### Fuente de Datos

Promotor o propietario de cada proyecto y de los proveedores de la tecnología de la ciudad y base de datos manejada por la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial.

### Sistema de medición

La verificación del avance se realiza mediante recolección de información en campo e información del promotor o propietario de cada proyecto y de los proveedores de la tecnología de la ciudad.

El área se contabiliza una vez se realiza la recolección de información en campo de las entidades públicas o privadas y de información remitida por los proveedores de la tecnología de la ciudad, posteriormente se consolida en una base de datos manejada por la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial. La información consolidada se reporta como parte del seguimiento al Proyecto de inversión 1141 del Plan de Desarrollo 2016-2020.

---

## Adicionales

### Fuente bibliográfica

- Secretaría Distrital de Ambiente (2011). Guía de techos verdes en Bogotá. Bogotá D.C. 87 p. [Guía](#)
- Secretaría Distrital de Ambiente (2015). Techos verdes y jardines verticales: Guía práctica. Bogotá D.C. 59 p. [Guía](#)
- Secretaría Distrital de Ambiente (2016). Proyecto de inversión 1141 Gestión Ambiental Urbana. [texto](#)

### Comentarios

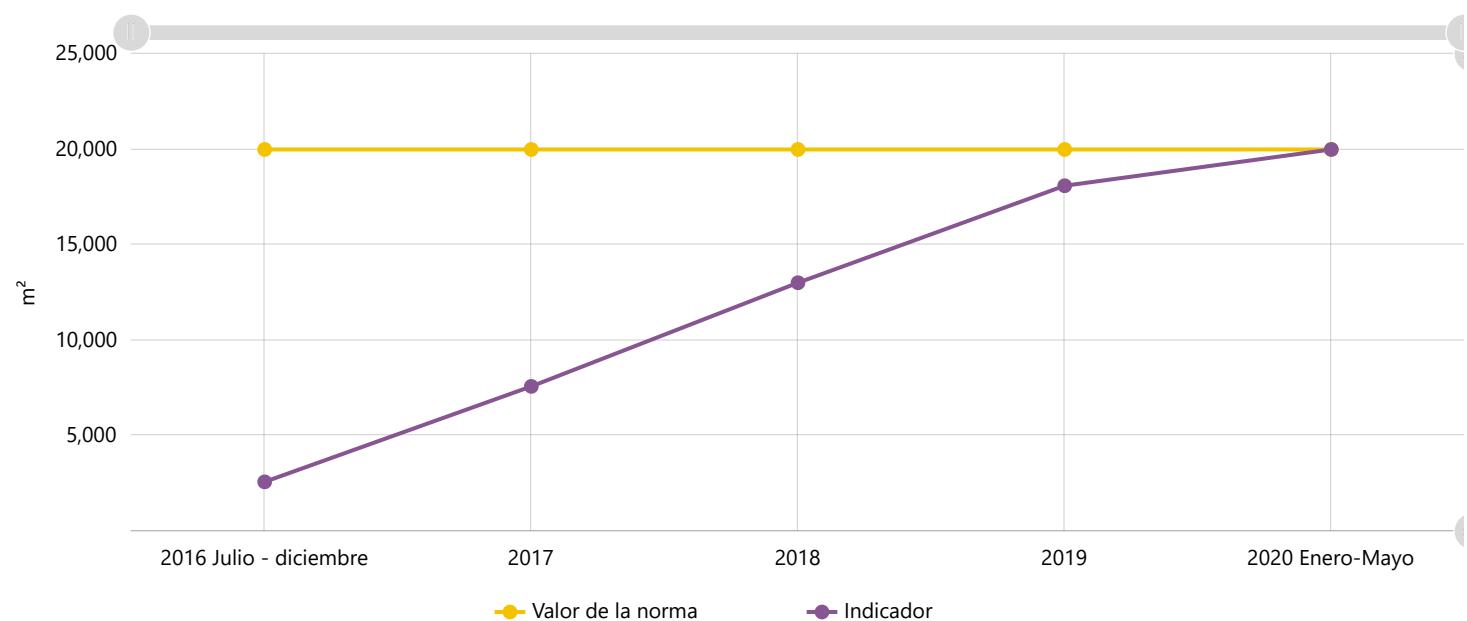
Indicador relacionado con el Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos"

Para el año 2019 se realiza un ajuste en los valores del indicador (Memorando 2020IE190986): la variable MCJPV pasa de 5088 m<sup>2</sup> a 5080 m<sup>2</sup> y se realiza la validación de la variable MCDJA que también requiere ajuste pasando de 18108 m<sup>2</sup> a 13020 m<sup>2</sup>.

### Limitaciones

Demoras en el reporte de la información del promotor o propietario de cada proyecto y de los proveedores de la tecnología de la ciudad. El indicador tiene un rezago de 3 meses

---



Periodo	Metros cuadrados de jardines y techos acumulados - MCDJA (m <sup>2</sup> )	Metros cuadrados de jardines y techos por vigencia - MCJPV (m <sup>2</sup> )	Metros cuadrados de techos verdes y jardines verticales implementados en espacio público y privado, promovidos en marco del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos - Finalizado - MTVJVEPP (m <sup>2</sup> )
2016 Julio - diciembre	0	2.591	2.591
2017	2.591	5.000	7.591
2018	7.591	5.429	13.020
2019	13.020	5.080	18.100
2020 Enero- Mayo	18.100	1.900	20.000

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de empresas con índice de desempeño ambiental empresarial -IDAE - entre muy bueno y excelente. -Finalizado - NEIDAEMBYE



## Tema

### Gestión Ambiental Empresarial



## Localidad

### La Ciudad


[Descargar](#)

## Descripción

El indicador muestra el número de empresas con índice de desempeño ambiental empresarial -IDAE - entre muy bueno y excelente.

El Índice de Desempeño Ambiental Empresarial - IDAE es una herramienta de medición que representa el mejoramiento ambiental de las organizaciones a partir de estrategias de prevención, implementadas para minimizar el impacto ambiental generado en la ciudad. Involucra empresas que participan en el Programa de Gestión Ambiental Empresarial – PGAE de la Secretaría Distrital de Ambiente y las que reportan un buen desempeño ambiental en el Registro Único Ambiental para el sector manufacturero – RUA.

La meta es lograr 500 empresas con -IDAE - entre muy bueno y excelente, durante la vigencia del Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos".

Puede obtener mayor información en la página del Programa de Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente - [IDAE](#)

## Características

### Nombre del indicador

Número de empresas con índice de desempeño ambiental empresarial -IDAE - entre muy bueno y excelente. -Finalizado

### Sigla

NEIDAEMBYE

### Tema

Gestión Ambiental Empresarial

### Tipo de indicador

Resultado

### Ambito

Urbano

### Descripción técnica

El Programa de Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente es una herramienta de acompañamiento gratuito y voluntaria para fortalecer la autogestión y autorregulación ambiental de las empresas. Se enmarca en la operación de varios programas que apoyan a las empresas para ir más allá del cumplimiento normativo, desarrollando actividades de carácter preventivo con la incorporación de la variable ambiental dentro de toda su estructura organizacional hasta obtener el reconocimiento por su gestión y desempeño ambiental en la ciudad. Para su evaluación se aplica Índice de Desempeño Ambiental Empresarial – IDAE, que es una herramienta de medición desde el cual se visualiza el mejoramiento ambiental de las organizaciones a partir de estrategias de prevención, que permitan minimizar el impacto ambiental generado en la ciudad. Para esto se tiene en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a las organizaciones, el mejoramiento en su desempeño ambiental a través del análisis de indicadores que evalúan su comportamiento, la implementación de sistemas de gestión ambiental y la gestión y ejecución de proyectos ambientales. Adicionalmente, el índice se aplica a las inscritas al Registro Único Ambiental para el sector manufacturero – RUA, luego de que la Secretaría Distrital de Ambiente verifica la información de aquellas que reportan un buen desempeño ambiental. El IDAE hace una valoración entre 0 y 100 puntos, distribuidos en los siguientes rangos: 0-20 ACEPTABLE: cumple con la norma e inicia a trabajar algunos indicadores o el sistema de gestión ambiental. 21-40 BUENO: cumple con la norma, tiene formulados sus indicadores ambientales o está en proceso de implementar su sistema de gestión ambiental. 41-70 MUY BUENO: tiene buen comportamiento en indicadores ambientales, tiene consolidado su sistema de gestión ambiental e inicia al menos la formulación de su proyecto ambiental. 71-100 EXCELENTE: tiene buen comportamiento en indicadores ambientales, tiene consolidado su sistema de gestión ambiental y demuestra resultados de su proyecto ambiental. El indicador muestra el número de empresas con índice de desempeño ambiental empresarial -IDAE - entre muy bueno y excelente. Puede obtener mayor información en la página del Programa de Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente, IDAE. [IDAE](#)

## Objeto del indicador

Permite identificar el número de empresas en Bogotá con índice de desempeño ambiental empresarial -IDAE - entre muy bueno y excelente.

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

$$NEIDAEMBYE = NEV + NEA$$

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
NEV	Número de empresas vigencia	Número de empresas	Suma del número de empresas que han obtenido índice de desempeño ambiental empresarial -IDAE - entre muy bueno y excelente durante todos los años reportados.
NEA	Número de empresas acumuladas	Número de empresas	Número de empresas que han obtenido índice de desempeño ambiental empresarial -IDAE - entre muy bueno y excelente en cada año reportado.

### Unidad del indicador

Número

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel internacional:

Descripción
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Organización de Naciones Unidas. Objetivo de Desarrollo Sostenible No 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

#### A nivel nacional:

Descripción
- Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (2011).
- CONPES 3918 de 2018. Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia.
- Resolución 1023 de 2010. Protocolo para el monitoreo y seguimiento del Subsistema de Información sobre Uso de Recursos Naturales Renovables - SIUR para el sector manufacturero y establece el Registro Único Ambiental para el sector manufacturero – RUA.

#### A nivel local:

Valor	Unidad	Descripción
500	Número de empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 482 de 2003, Política de Producción Sostenible para el Distrito Capital, la cual dentro de sus estrategias establece que el Programa de Excelencia Ambiental Distrital - PREAD como mecanismo de reconocimiento a la autogestión empresarial con enfoque práctico y de excelencia en el desarrollo de procesos de Gestión Ambiental.</li> <li>- Acuerdo 645 de 2016 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá, D.C., 2016-2020. La meta corresponde a 500 empresas en el cuatrienio.</li> </ul>

### Valor objetivo:

Valor	Unidad	Descripción
500	Número de empresas	La meta total corresponde a 500 empresas en el cuatrienio

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Urbano

**Area de Recolección de Datos**

Urbano

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

## Información Base

**Fuente de Datos**

A partir del seguimiento a las empresas que se encuentran participando en el Programa de Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente y las que reportan un buen desempeño ambiental en el Registro Único Ambiental para el sector manufacturero – RUA. La información se consigna en la matriz de consolidación de empresas IDAE de la Secretaría Distrital de Ambiente y se reporta en el Informe semestral de SEGPLAN.

**Sistema de medición**

Cada una de las empresas es visitada, de acuerdo a la información suministrada y verificada se evalúa el IDAE que comprende la calificación de 3 componentes:

IDAE = Indicadores ambientales + Sistema de gestión + Proyectos ambientales.

1) Indicadores ambientales (40 puntos): agua, energía y residuos peligrosos, toda la información tiene como fuente las facturas de los servicios públicos y las actas de disposición de residuos peligrosos. Para determinar la ponderación y mejora de estas tres variables existen dos maneras: la primera es la comparación de cada indicador respecto a la media del sector. En este caso se requieren como mínimo 4 empresas del mismo sector para generar una ecuación que agrega estas tres variables. Esta ecuación se determina mediante el programa estadístico R.

La segunda manera de medir la mejora de estas tres variables es mediante la comparación de cada empresa respecto a sus indicadores del año anterior, verificando ahorros en los consumos de agua, energía y en la generación de residuos peligrosos. Esta opción se emplea cuando no hay grupos de más de 4 empresas para poder determinar la ecuación del sector.

2) Sistema de Gestión Ambiental – SGA (30 puntos)): los criterios son:

- Política y objetivos, matriz ambiental y legal y programas ambientales: 8 puntos
- Empresa participante en los módulos del PGAE, en proceso de estructuración del sistema de gestión Ambiental: 15 puntos
- Empresa con SGA certificado ante un ente reconocido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC o que se encuentre en el PREAD en la etapa de postulación o en la categoría denominada "En marcha hacia la excelencia ambiental": 25 puntos.
- Participante Reconocida por el PREAD en Nivel Excelencia: 28 puntos
- Participante Reconocida por el PREAD en Nivel Elite: 30 puntos

3) Gestión y proyectos ambientales (30 puntos máximo)

- Caso Exitoso (Buenas prácticas ambientales, según criterios PREAD): 10 puntos.
- Participación proyectos de la red o Desarrollo de Proyecto Ambiental Individual alineado a la política de PYCS: 20 puntos.
- Desarrollo de Proyecto Ambiental Asociativo (Proyecto desarrollado conjuntamente con dos o más empresas): 10 puntos adicionales.

Una vez medido el índice en las empresas del PREAD y del RUA se realiza la sumatoria de aquellas que tengan calificación muy buena y excelente.

## Adicionales

**Fuente bibliográfica**

DOCUMENTO METODOLÓGICO DEL ÍNDICE DE DESEMPEÑO AMBIENTAL EMPRESARIAL -IDAE - V.1. Grupo de Gestión Ambiental Empresarial. Subdirección Ecourbanismo y de Gestión Ambiental Empresarial. Secretaría Distrital de Ambiente.

**Comentarios**

Frente a otros sectores productivos con los cuales aún no se ha logrado agrupación y/o formulación, se planea la realización de actividades referentes a la unificación de la unidad de producción a través de mesas de trabajo y capacitaciones.

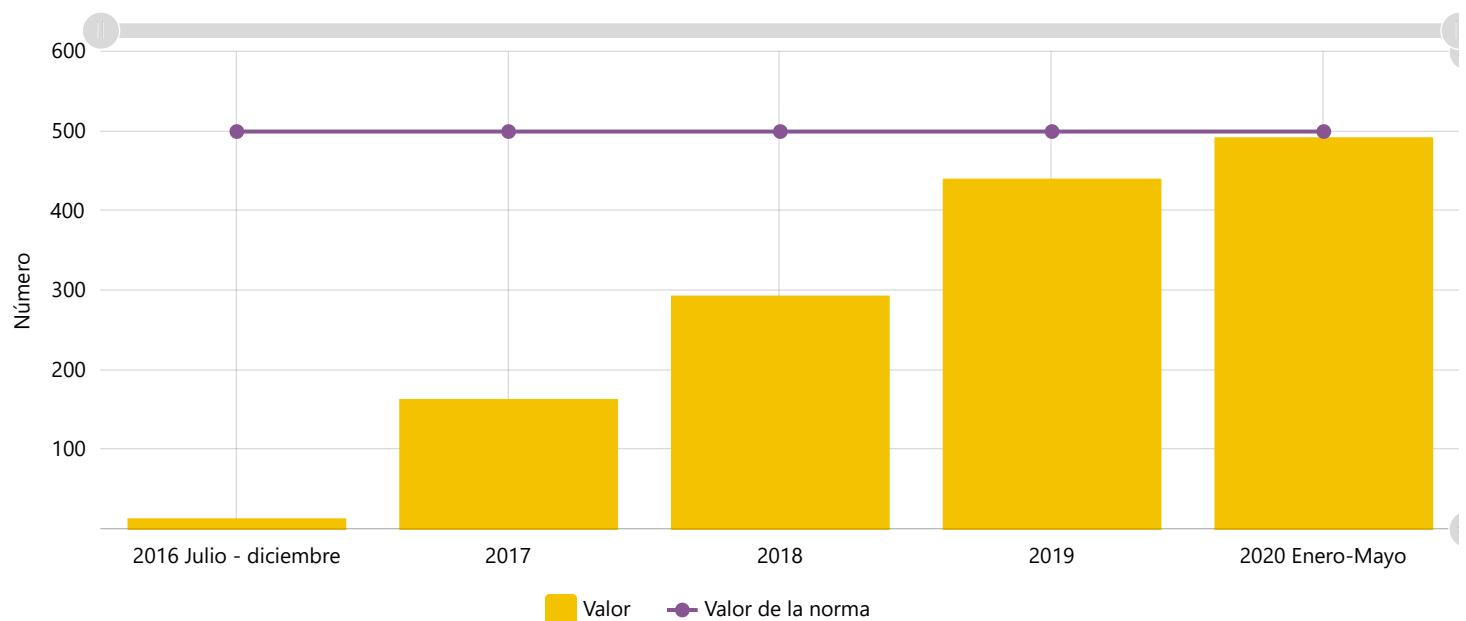
Para aquellas empresas que aún no cuentan con formulación y a las cuales, por sus propios procedimientos internos poseen dificultad en la similitud en actividades, serán valorados con respecto a su gestión interna hasta que logren asociarse a un sector productivo o en su defecto, logren ser comparadas con sectores similares a su comportamiento en indicadores."

**Limitaciones**

Demoras en la remisión de la información para validación y verificación de los datos reportados. Adicionalmente, inconvenientes en la gestión de la calidad de información remitida por las empresas, considerando la variabilidad de escenarios que pueden presentarse de acuerdo a las condiciones de cada

empresa.

---



Periodo	Número de empresas vigencia - NEV (Número de empresas)	Número de empresas acumuladas - NEA (Número de empresas)	Número de empresas con índice de desempeño ambiental empresarial -IDAE - entre muy bueno y excelente. -Finalizado - NEIDAE BYE (Número)
2016 Julio - diciembre	13	0	13
2017	150	13	163
2018	130	163	293
2019	147	293	440
2020 Enero- Mayo	52	440	492

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

## Número de conexiones erradas eliminadas - Finalizado - NCEE



### Tema

#### Control para la Calidad Ambiental



### Recurso

#### Agua / Calidad



### Localidad

#### La Ciudad



### Entidad

#### Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

[Imprimir / Exportar PDF](#) [Exportar valores a Excel](#)  
[CSV \(.csv\)](#)



Descargar

### Descripción

Este indicador aporta al seguimiento de la meta para 2020 relacionada con "Ejecutar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, entre otros proyectos prioritarios", desde la eliminación de conexiones erradas. El porcentaje de avance corresponde al porcentaje de la meta total del periodo 2016 al 2020 (748 conexiones erradas eliminadas).

### Características

**Nombre del indicador**

Número de conexiones erradas eliminadas - Finalizado

**Sigla**

NCEE

**Tema**

Control para la Calidad Ambiental

**Recurso**

Agua / Calidad

**Tipo de indicador**

Gestión

**Ambito**

Distrital

about:blank

### Descripción técnica

Este indicador soporta la meta producto de "Ejecutar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, entre otros proyectos prioritarios." del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" que contribuye a la descontaminación del sistema hídrico, a través de la eliminación de conexiones erradas. En 2017 se avanzó en la contratación de los diseños y obras para la eliminación de conexiones erradas. En 2018 se han eliminado 421 conexiones erradas en Bogotá, adicionalmente se tienen identificadas 410 y diseñadas 153 en el marco del Plan de Identificación y Corrección de Conexiones erradas: Subcuenca Canal Torca 21 Subcuenca Canal Molinos: 32 Canal Contador: 5 Canal Córdoba 61 Humedal La Conejera 19 Humedal Juan Amarillo 192 Canal Fucha 88 Canal San Francisco 2 Canal Tintal 1 De acuerdo a la información suministrada por las Gerencias de Zona de la EAAB – ESP en el aplicativo "Buen uso del sistema de alcantarillado", a 30/09/2018 se han corregido 431 conexiones erradas desde el año 2016, distribuidas de la siguiente manera por subcuenca: Canal Fucha 99 Contador 5 Cordoba 61 Juan Amarillo I 192 La Conejera 19 Molinos 32 San Francisco 2 Torca 21

### Objeto del indicador

Permite determinar el porcentaje de avance en la eliminación de conexiones erradas con el fin de aportar a la descontaminación del sistema hídrico de Bogotá.

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

$$NCEE = NCEV + NCEA$$

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
NCEV	Número de conexiones erradas eliminadas en la vigencia	Número	Número de conexiones erradas eliminadas en la vigencia
NCEA	Número de conexiones erradas eliminadas acumuladas	Número	Número de conexiones erradas eliminadas acumuladas

### Unidad del indicador

Número

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel nacional:

##### Descripción

Decreto 3100 de 2003 "Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones". Resolución 1433 de 2004 "por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones"

#### A nivel local:

##### Descripción

Resolución SDA 03428 del 4 de diciembre de 2017

#### Valor objetivo:

Valor	Unidad	Descripción
748	Número	Conexiones erradas

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Distrito

### Área de Recolección de Datos

Distrito

### Estrato

No estratificable

### Sector

No sectorial

## Información Base

### Sistema de medición

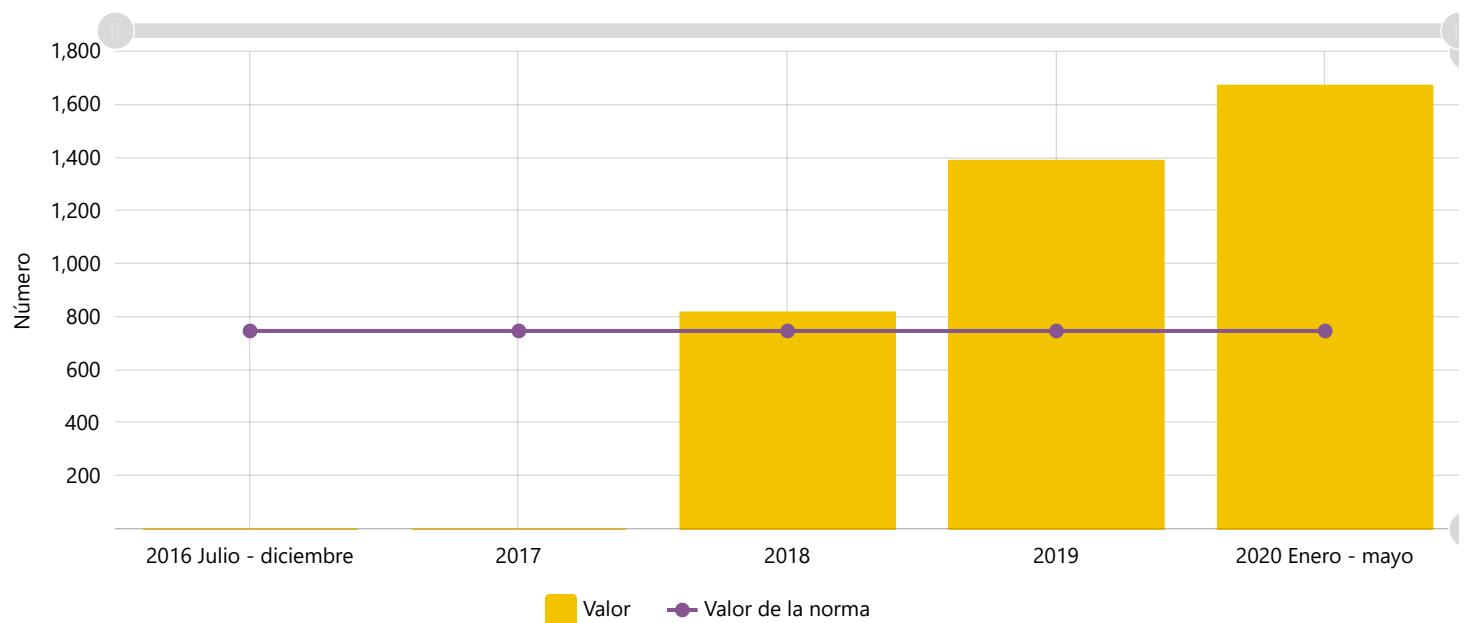
El indicador se obtiene de dividir el número de conexiones erradas eliminadas sobre el total de conexiones erradas a eliminar.

## Adicionales

**Fuente bibliográfica**

Informe Plan de Identificación y Corrección de Conexiones Erradas - PICCE

---



Periodo	Número de conexiones erradas eliminadas en la vigencia - NCEV (Número)	Número de conexiones erradas eliminadas acumuladas - NCEA (Número)	Número de conexiones erradas eliminadas - Finalizado - NCEE (Número)
2016 Julio - diciembre	0	0	0
2017	0	0	0
2018	819	0	819
2019	572	819	1.391
2020 Enero - mayo	283	1.391	1.674

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

## Número de puntos de vertimiento intervenidos - Finalizado - NDVI



### Tema

#### Control para la Calidad Ambiental



### Recurso

#### Agua / Calidad



### Localidad

#### La Ciudad



### Entidad

#### Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

[Imprimir / Exportar PDF](#) [Exportar valores a Excel](#)  
[CSV \(.csv\)](#)



Descargar

### Descripción

Este indicador aporta al seguimiento de la meta para 2020 relacionada con "Ejecutar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, entre otros proyectos prioritarios", desde la eliminación de puntos de vertimiento. El porcentaje de avance corresponde al porcentaje de la meta total del periodo 2016 al 2020 (115 puntos de vertimiento eliminados).

### Características

#### Nombre del indicador

Número de puntos de vertimiento intervenidos - Finalizado

#### Sigla

NDVI

#### Tema

Control para la Calidad Ambiental

#### Recurso

Agua / Calidad

#### Tipo de indicador

Gestión - Respuesta

#### Ambito

Distrital

about:blank

## Descripción técnica

Este indicador soporta la meta producto de "Ejecutar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, entre otros proyectos prioritarios." del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" que contribuye a la descontaminación del sistema hídrico, a través de la intervención de puntos de vertimiento. A 2017 los avances y logros para esta meta son: - Se terminó el proyecto Rehabilitación Integral Sistema Combinado Subcuenca Colector calle 22, que consiste en una estructura de alivio que interviene 1 punto de vertimiento. - Se finalizó el contrato del proyecto de la Estación de Elevadora la Magdalena, se energizó a finales de 2017 y se está llevando a cabo las pruebas de puesta en marcha, interviene 6 puntos de vertimiento. Están contratados los siguientes proyectos: - Obras del plan de conexiones erradas en la cuenca del Canal Molinos en las localidades de Usaquén y Suba, Sub Cuenca San Marcos (Salitre) Carrera 110 Carrera 101 B entre calle 80 y calle 72 A y Sub-Cuenca Fucha Fase I ubicada entre la Avenida Boyacá hasta la calle 26 sur y desde la carrera 71f hasta la diagonal 14 bis. - Diseños eliminación de conexiones erradas en la cuenca del Canal Córdoba, cuenca Salitre fase I, Cuenca Fucha fase I. El objetivo es elaborar el 100% los estudios y diseños definitivos que permitan identificar y corregir las conexiones erradas del sistema pluvial que tiene influencia en Canal Córdoba y las cuencas con el fin de mejorar el servicio y eliminar las conexiones erradas. - Construcción del Interceptor Nutria Fase II en la localidad de San Cristóbal: con la construcción del interceptor se permitirá el eficiente drenaje sanitario de los barrios aledaños a las Quebradas La Nutria, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la zona, permitiendo un saneamiento a las quebradas que hacen parte del sistema hídrico de la zona. En cumplimiento del artículo 6 de la Resolución 3257 de 2007, con radicado 10200-2015-1155 de 7 de diciembre de 2015, se presentó el documento de la actualización del PSMV. Con oficios 24200-2015-7567 de 18 de diciembre de 2015, 24200-2016-3825 del 12 de julio de 2016 y 24200-2016-6932 de 20 diciembre de 2016 se ha dado alcance a los requerimientos de la SDA frente al documento de actualización. En el 2017 se remitió información adicional a la SDA respecto a línea base y proyección de cargas con oficio No 24100-2017 2099 del 26 de abril de 2017. Por último, con oficio 24100-2017 3721 de agosto del presente año se remitió nuevamente oficio aclaratorio respecto a la metodología de cálculo de las incertidumbres para el DBO5, SST y caudal e indicadores de eficiencia en el tratamiento. Teniendo en cuenta que la SDA aprobó el nuevo PSMV, mediante la resolución 03428 solo hasta el 4 de diciembre de 2017, se hace necesario dar cumplimiento a los requerimientos a partir de enero de 2018 con base en el concepto técnico 06320 de 2017.

## Objeto del indicador

Determinar el porcentaje de avance en la intervención de puntos de vertimiento con el fin de descontaminación del sistema hídrico de Bogotá.

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

$$\text{NDVI} = \text{NPVA} + \text{NPVV}$$

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
NPVA	Número de puntos de vertimiento acumulados	Número	Número de puntos de vertimiento acumulados
NPVV	Número de puntos de vertimiento eliminados vigencia	Número	Número de puntos de vertimiento eliminados vigencia

### Unidad del indicador

Número

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel internacional:

##### Descripción

Decreto 3100 de 2003 "Por medio del cual se reglamentan las tasas retributivas por la utilización directa del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se toman otras determinaciones". Resolución 1433 de 2004 "por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones"

#### A nivel local:

##### Descripción

Resolución SDA 03428 del 4 de diciembre de 2017

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Distrito

### Área de Recolección de Datos

Distrito

### Estrato

No estratificable

### Sector

No sectorial

## Información Base

### Fuente de Datos

Informe Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV

### Sistema de medición

El indicador se obtiene de dividir el número de puntos de vertimiento intervenidos sobre el total de puntos de vertimientos a intervenir.

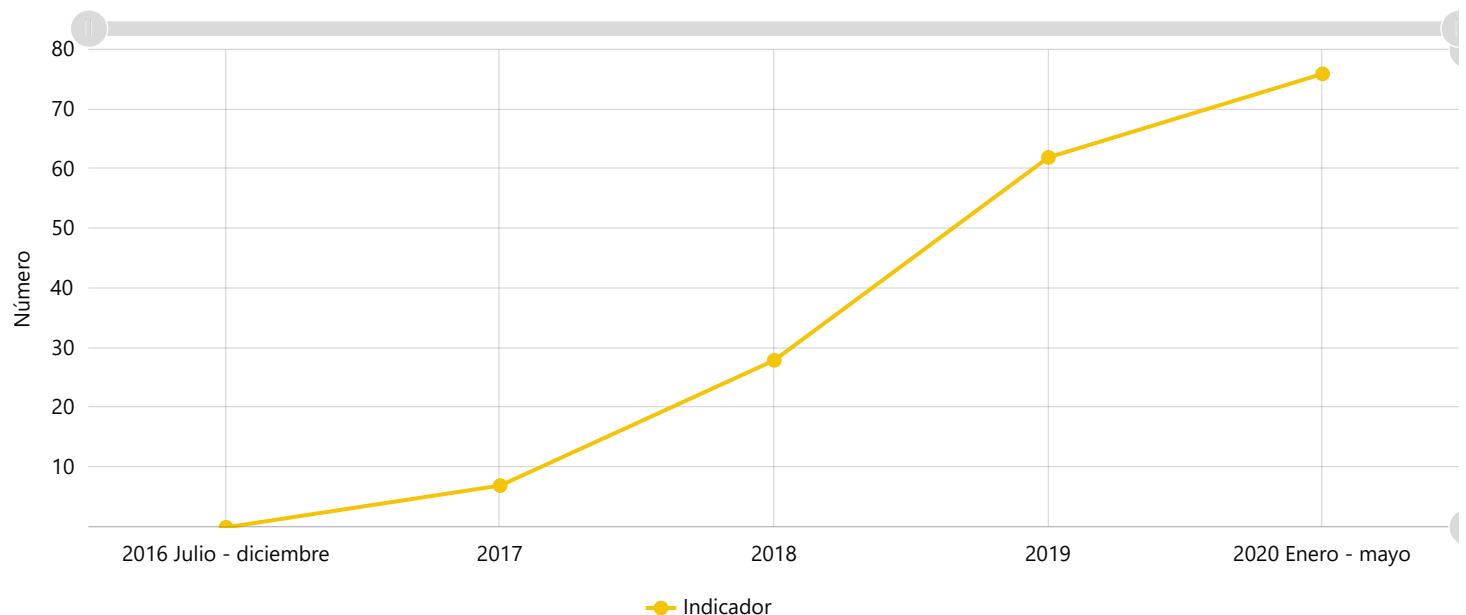
---

## Adicionales

### Fuente bibliográfica

Informe Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV

---



Periodo	Número de puntos de vertimiento acumulados - NPVA (Número)	Número de puntos de vertimiento eliminados vigencia - NPVV (Número)	Número de puntos de vertimiento intervenidos - Finalizado - NDVI (Número)
2016 Julio - diciembre	0	0	0
2017	0	7	7
2018	7	21	28
2019	28	34	62
2020 Enero - mayo	62	14	76

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Comutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de modelos de Restauración Ecológica diseñados e implementados en áreas de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad Región - Finalizado - NMRE



## Tema

### Ecosistemas



## Recurso

### Vegetación /



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis


[Descargar](#)

## Descripción

Este indicador mide el cumplimiento de la meta "Diseñar e implementar 10 modelos de restauración ecológica en áreas de la EEP de la ciudad región" del proyecto de inversión 1121 - Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de Bogotá D. C. y la región. El modelo conceptual de Restauración Ecológica es una herramienta útil para los planes de evaluación y seguimiento, ya que si el sistema restaurado lleva una trayectoria muy diferente a la planteada en el modelo previamente se pueden realizar medidas o manejos adaptables que retroalimenten. Para la vigencia 2017, se programó y ejecutó el desarrollo de 1 Modelo para un escenario de páramo y subpáramo alterado por un incendio forestal en el Área Piloto de Investigación en Restauración Ecológica - APIRE Cerro Aguanoso y 1 Modelo para un escenario de bosque altoandino alterado por un incendio forestal APIRE La Cascada.

## Características

### Nombre del indicador

Número de modelos de Restauración Ecológica diseñados e implementados en áreas de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad Región - Finalizado

### Sigla

NMRE

### Tema

Ecosistemas

**Recurso**

Vegetación /

**Ambito**

Rural

**Descripción técnica**

El indicador mide el avance en la formulación de los modelos conceptuales de restauración ecológica para escenarios alterados del Distrito Capital, programados para cada vigencia, con base en la investigación e implementación, aplicables en las áreas priorizadas de la EEP de la ciudad región, teniendo en cuenta factores ecológicos.

**Objeto del indicador**

Permite medir el avance en la formulación de modelos conceptuales de restauración ecológica para escenarios alterados del Distrito Capital, con base en la investigación y la implementación, aplicables en áreas priorizados de la EEP de la ciudad región, teniendo en cuenta factores naturales y sociales.

## Cálculo del Indicador

**Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
1NMI	Número de modelos implementados por vigencia	Número	Número de modelos implementados por vigencia
2NMA	Número de modelos acumulados	Número	Número de modelos acumulados

**Unidad del indicador**

Número

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****Valor objetivo:**

Valor	Unidad	Descripción
10	Número	Número de Modelos de Restauración Ecológica

## Entorno

**Cobertura Geográfica**

Área de influencia

**Área de Recolección de Datos**

Área de influencia

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

## Información Base

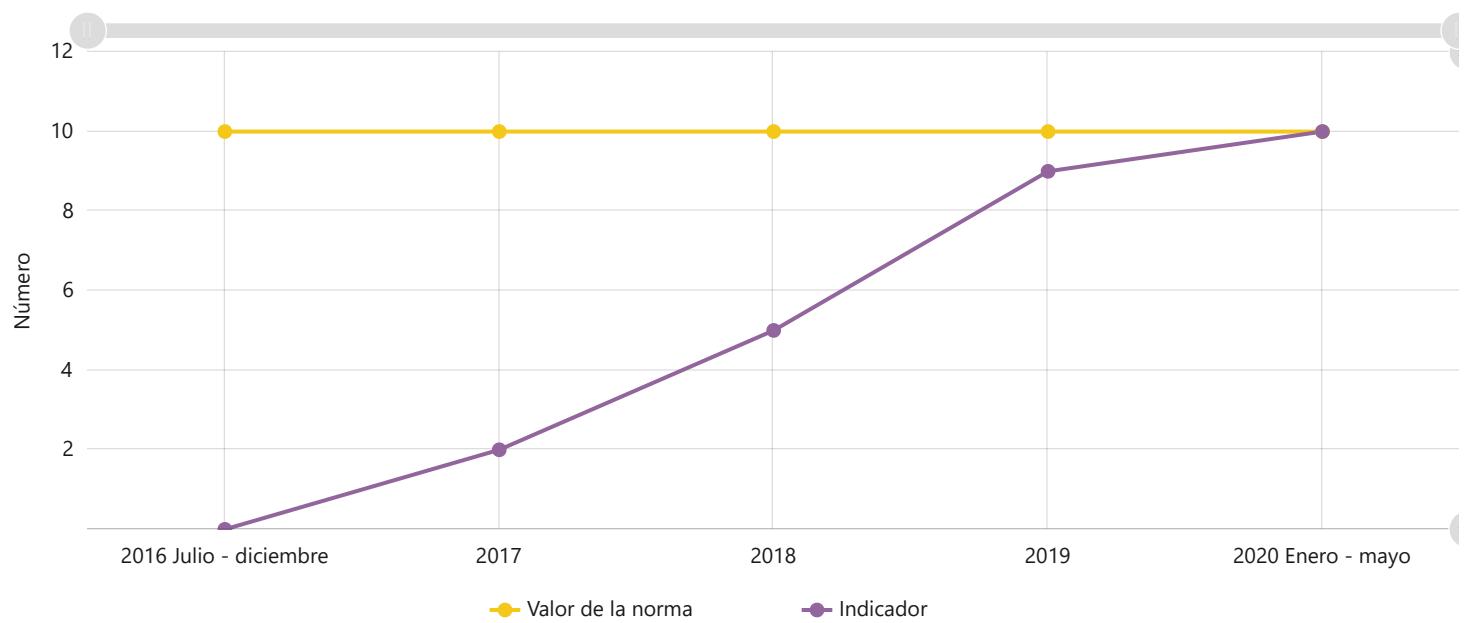
**Sistema de medición**

La medición del indicador está determinada por el avance de cada una de las etapas que hacen parte de la Fase inicial y de implementación de un proceso de restauración ecológica que parte desde la selección de las áreas piloto de Investigación (APIRE), para el diseño del modelo y termina con la implementación de las acciones planteadas, la sumatoria del avance de cada fase da como resultado, el total de la magnitud del indicador a cumplir durante la vigencia.

## Adicionales

**Fuente bibliográfica**

Plan Nacional de Restauración Ecológica Rehabilitación y Recuperación de áreas disturbadas. Ministerio de Ambiente 2015. Restauración Ecológica de los Páramos de Colombia: Transformación y Herramientas para su conservación. Instituto Humboldt 2014 Manual para la Restauración Ecológica para los Ecosistemas disturbados del Distrito Capital. Secretaría Distrital de Ambiente, Pontificia Universidad Javeriana 2010.



Periodo	Número de modelos implementados por vigencia - 1NMIV (Número)	Número de modelos acumulados - 2NMA (Número)	Número de modelos de Restauración Ecológica diseñados e implementados en áreas de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad Región - Finalizado - NMRE (Número)
2016 Julio - diciembre	0	0	0
2017	2	0	2
2018	3	2	5
2019	4	5	9
2020 Enero - mayo	1	9	10

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de Intervenciones en Corredores Ambientales - Finalizado - NICA

---



## Tema

### Ordenamiento y Ecourbanismo



## Recurso

### Suelo /



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá



Descargar

---

## Descripción

Este indicador corresponde al seguimiento a la meta para 2020 de "Construir 3 parques lineales para recuperar el sistema hídrico en ríos, quebradas, humedales y/o embalses", el porcentaje muestra el avance tanto en el diseño como en la construcción de cada uno de los proyectos.

---

## Características

### Nombre del indicador

Número de Intervenciones en Corredores Ambientales - Finalizado

### Sigla

NICA

### Tema

Ordenamiento y Ecourbanismo

### Recurso

Suelo /

### Tipo de indicador

Gestión

### Ambito

about:blank

Urbano

## Descripción técnica

Este indicador corresponde a la meta producto de "Construir 3 parques lineales para recuperar el sistema hídrico en ríos, quebradas, humedales y/o embalses" del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos" que contribuye al disfrute de los ciudadanos de los ecosistemas estratégicos. La red de parques lineales, cuyos componentes básicos son "el sistema de áreas protegidas; los parques urbanos; los corredores ecológicos y el área de manejo Especial del río Bogotá" (Decreto 190 2004), conforman el circuito ambiental protegido de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad. La intervención de estos elementos por parte de la EAAB - ESP, responde al objetivo general de garantizar la preservación del recurso hídrico, que a su vez propicia el equilibrio entre densidades poblacionales, actividades urbanas y condiciones medio ambientales; integrando funcionalmente los elementos de la Estructura Ecológica Principal a la ciudad y garantizando la generación de espacio público, mediante formas de aprovechamiento que no atenten contra la integridad ambiental, uso común y libre acceso. A 2017 los avances y logros para esta meta son: o PARQUE LINEAL JABOQUE: se contrató la elaboración de estudios y diseños, los cuales se encuentran en ejecución, cuyo alcance es de 3.5 Km de nuevo sendero para bicicletas y sendero peatonal, beneficiando a 14.982 habitantes de la localidad de Engativá. o PARQUE LINEAL RÍO TUNJUELO-CHIGUAZA: Se contrató la elaboración de estudios y diseños, los cuales se encuentran en ejecución, cuyo alcance es de 28 km de senderos y 24 km se senderos para bicicletas, se construirán 11 km de senderos peatonales y 7 km de senderos para bicicletas, beneficiando a 1.180.000 habitantes. o PARQUE LINEAL BORDE NORTE JUAN AMARILLO: Se contrató la elaboración de estudios y diseños, los cuales se encuentran en ejecución, cuyo alcance es de 6.5 Km de nuevo sendero para bicicletas y sendero peatonal, beneficiando a 56.759 habitantes de las localidades de Engativá y Suba. Adicionalmente la EAAB -ESP adelantó la contratación para la elaboración de los estudios y diseños de los siguientes proyectos: o CORREDOR AMBIENTAL HUMEDAL CÓRDOBA: cuyo alcance es de 5,5 km de sendero. 40.5 ha de espacio público, beneficiando a 633.292 habitantes de las localidades de Suba y Engativá. o CORREDOR AMBIENTAL RÍO ARZOBISPO: cuyo alcance es de 5,5 Km de sendero compartido para peatones y bicicletas, 13 Ha de uso público, beneficiando a 137.929 habitantes de las localidades de Santafé y Teusaquillo. o CORREDOR AMBIENTAL DEL RÍO FUCHA: cuyo alcance es de 17 Km de sendero peatonal, aproximadamente 5.000 árboles nuevos nativos, beneficiando a 290.014 habitantes de las localidades San Cristóbal, Antonio Nariño, Los Mártires, Puente Aranda, Kennedy, Fontibón. o PARQUE DEL INDIO: cuyo alcance es de 22 Ha (incluye canchas deportivas, áreas de recreación pasiva, recreación activa y restaurantes), aproximadamente 1500 árboles nuevos nativos, beneficiando a 84.782 habitantes de la localidad de Suba. o PARQUE ECOLÓGICO SAN RAFAEL: cuyo alcance es de 12km de ciclorutas alrededor del Embalse y 12.4 km aproximados de senderos, beneficiando a 1'030.000 habitantes del municipio de la Calera y Bogotá. o SENDERO DE LAS MARIPOSAS: cuyo alcance tiene una longitud total de 101.43 km de los cuales 71.55 km corresponden al sendero principal y 29.87 a los accesos, beneficiando a 1.430.437 de las localidades de Usaquén, Chapinero, Santa fe, San Cristóbal y Usme.

## Objeto del indicador

Este indicador permite determinar el porcentaje de avance en la construcción de 3 parques lineales y facilitar el seguimiento a la meta de finalizar los diseños y avanzar en la construcción de los proyectos en el sistema hídrico (ríos, quebradas, humedales) y/o embalses.

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

$$\text{NICA} = \text{NPLV} + \text{NPLA}$$

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
NPLV	Número de parques lineales por vigencia	Número	Número de parques lineales por vigencia
NPLA	Número de parques lineales acumulados	Número	Número de parques lineales acumulados

### Unidad del indicador

Número

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel local:

Valor	Unidad	Descripción
3	Número	Decreto 190 de 2004 "Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá" Acuerdo 645 de 2016 Plan de Desarrollo 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"

#### Valor objetivo:

Valor	Unidad	Descripción
3	Número	parques lineales

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Urbano

### Área de Recolección de Datos

Urbano

### Estrato

No estratificable

#### **Sector**

No sectorial

---

## **Información Base**

### **Fuente de Datos**

Informe de seguimiento PACA 2017

### **Sistema de medición**

Para el cálculo de este indicador se toman en cuenta 2 etapas del proceso para la construcción de cada parque. Por un lado, se encuentra la etapa de estudios y diseños que tiene un peso del 40% y por el otro, la etapa de construcción que tiene un peso del 60%. Para realizar el reporte, es necesario identificar el porcentaje de avance en cada una de las etapas para cada uno de los proyectos.

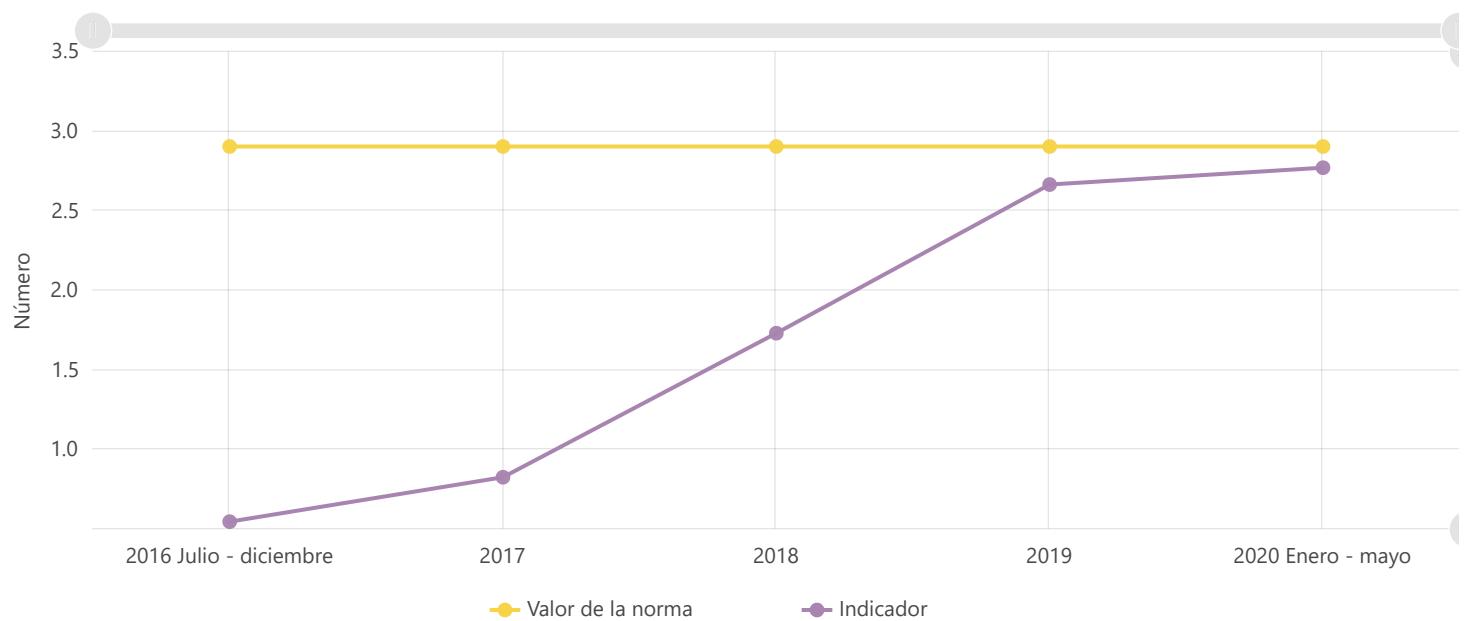
---

## **Adicionales**

### **Fuente bibliográfica**

Informe de seguimiento a PACA 2017

---



Periodo	Numero de parques lineales por vigencia - NPLV (Número)	Número de parques lineales acumulados - NPLA (Número)	Número de Intervenciones en Corredores Ambientales - Finalizado - NICA (Número)
2016 Julio - diciembre	0,55	0	0,55
2017	0,29	0,55	0,84
2018	0,94	0,84	1,78
2019	0,97	1,78	2,75
2020 Enero - mayo	2,75	0,11	2,86

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Comutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de prestadores de servicios públicos de acueducto con asistencia técnica - Finalizado - NPAAT



## Tema

### Control para la Calidad Ambiental



## Recurso

### Agua / Calidad



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Secretaría Distrital de Hábitat



## Descripción

El indicador permite evidenciar el número de sistemas de prestación de servicios públicos a los que se les brinda acompañamiento para el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y organizacionales, (diagnóstico y capacitación).

## Características

### Nombre del indicador

Número de prestadores de servicios públicos de acueducto con asistencia técnica - Finalizado

### Sigla

NPAAT

### Tema

Control para la Calidad Ambiental

### Recurso

Agua / Calidad

### Tipo de indicador

Gestión

### Ambito

Distrital

### Descripción técnica

Se realiza la contabilización del número de sistemas de prestación de acueducto y/o alcantarillado a los que se les brinda acompañamiento para el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y organizacionales, (diagnóstico y capacitación), con el fin de mejorar las condiciones de prestación de los servicios públicos atendidos, y en consecuencia las condiciones de vida de la población bogotana atendida por éstos, a través del mejoramiento de las condiciones de calidad y continuidad del servicio en el suministro de agua potable y de la gestión integral del agua logrando la sostenibilidad de los sistemas.

### Objeto del indicador

Este indicador permite contabilizar los sistemas de prestación de servicios públicos con asistencia técnica por parte de la SDHT.

## Cálculo del Indicador

### Unidad del indicador

Número

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tiempo de rezago

30 días

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel nacional:

##### Descripción

Ley 142 de 1994 - Decreto Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio 1077 de 2015.

#### A nivel local:

##### Descripción

Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", Decreto Distrital 552 de 2011.

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Distrito

### Área de Recolección de Datos

Distrito

### Estrato

No estratifiable

### Sector

No sectorial

## Información Base

### Fuente de Datos

Secretaría Distrital de Salud.

### Sistema de medición

Para obtener los datos y realizar los cálculos necesarios del indicador se llevan a cabo las siguientes actividades: Actividad 1. Realizar diagnóstico y/o actualización del mismo en los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, comerciales y financieros a los prestadores que se encuentran en la estrategia de fortalecimiento emitiendo un informe que contenga los antecedentes, acciones y recomendaciones para garantizar la provisión de los servicios públicos. Actividad 2. Desarrollar acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento de los acueductos priorizados, (Estado de la meta 2017: 82 sistemas).

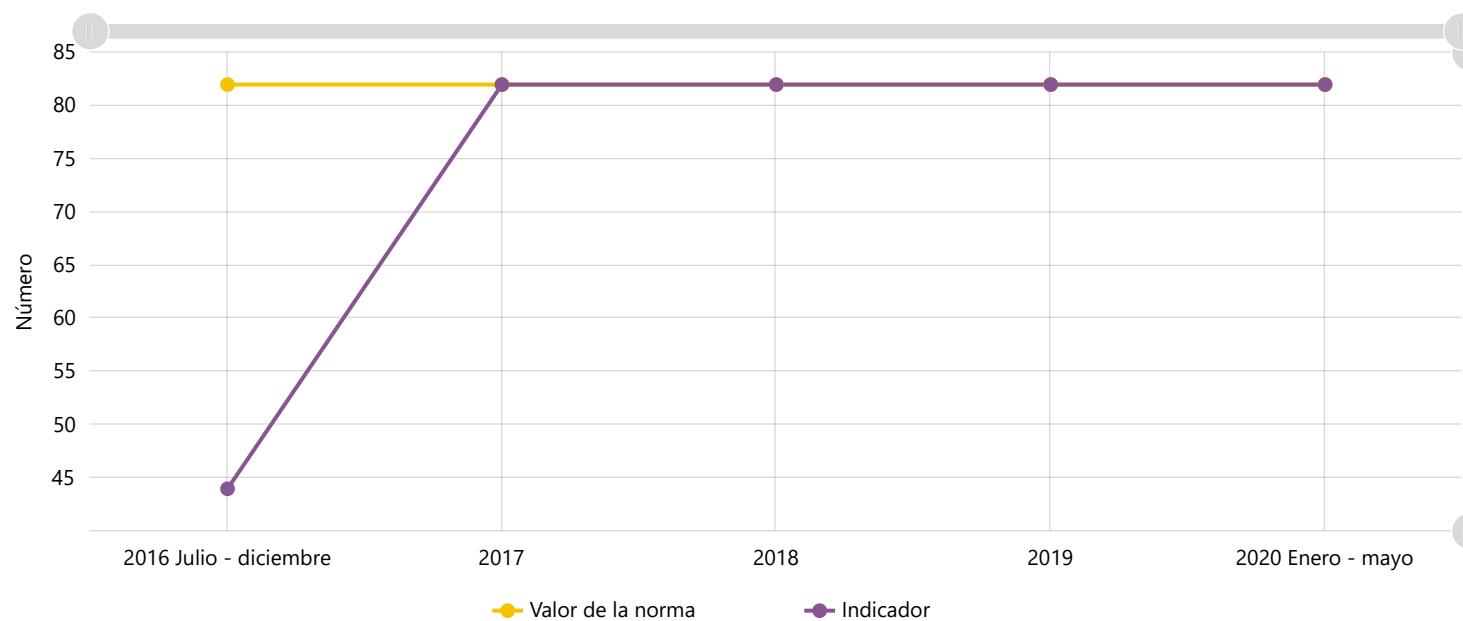
## Adicionales

### Fuente bibliográfica

Hoja de vida del indicador del Proyecto de Inversión 1144, de la Secretaría Distrital del Hábitat, Subsecretaría de Planeación y Política, Subdirección de Servicios Públicos, 2018.

### Comentarios





Periodo	Número de prestadores de servicios públicos de acueducto con asistencia técnica - Finalizado - NPAAT (Número)
2016 Julio - diciembre	44
2017	82
2018	82
2019	82
2020 Enero - mayo	82

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Comutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Toneladas anuales de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario Doña Juana - Finalizado - TARSRD



## Tema

### Ordenamiento y Ecourbanismo



## Recurso

### Suelo / Gestión



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

[Imprimir / Exportar PDF](#) [Exportar valores a Excel](#)  
[CSV \(.csv\)](#)

### Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos



## Descripción

Este indicador corresponde al seguimiento a la meta para 2020 de "Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región" del proyecto Plan Distrital de Desarrollo - PDD "Gestión integral de residuos sólidos orientada al aprovechamiento" enmarcado dentro del Pilar "Democracia Urbana" de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP. Mide la cantidad mensual de residuos que se dispone en el Relleno Sanitario Doña Juana, producto del total de residuos sólidos generados en la ciudad, exceptuando los que son aprovechados en el patio de aprovechamiento. En el periodo Julio - diciembre de 2016 se dispusieron en el Relleno Sanitario un total de 1.068.632,95, mientras que en la vigencia 2017 fueron dispuestas 2.193.948,39 toneladas, resultado de la recolección y transporte de los residuos domiciliarios y el producto de las actividades de barrido de vías, corte y poda de césped, limpieza de áreas públicas.

## Características

### Nombre del indicador

Toneladas anuales de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario Doña Juana - Finalizado

### Sigla

TARSRD

### Tema

Ordenamiento y Ecourbanismo

### Recurso

Suelo / Gestión

**Tipo de indicador**

Resultado

**Ambito**

Urbano

**Descripción técnica**

Este indicador responde al proyecto de inversión 1109 "Manejo integral de residuos sólidos en el Distrito Capital y la Región" del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos". Se refiere a las toneladas de residuos sólidos que ingresan al Relleno Sanitario por la Prestación del Servicio de Aseo en la Ciudad de Bogotá. Mide la cantidad mensual de residuos que se dispone en el Relleno Sanitario Doña Juana, producto del total de residuos sólidos generados en la ciudad, exceptuando los que son aprovechados en el patio de aprovechamiento. En el periodo julio-diciembre de 2016 se dispusieron en el Relleno Sanitario un total de 1.068.632.95, mientras que en la vigencia 2017 fueron dispuestas 2.193.948,39 toneladas, resultado de la recolección y transporte de los residuos domiciliarios y el producto de las actividades de barrido de vías, corte y poda de césped, limpieza de áreas públicas. Entre los beneficios que representa este proyecto de inversión se encuentra reducir la contaminación del aire, de cuerpos de agua y la proliferación de enfermedades y epidemias producto de la mala disposición de los residuos en otras áreas del perímetro urbano de Bogotá. Además, por contar con la Planta de Biogás (Contrato 137 de 2007 (UAEPS, 2007) a Biogás Doña Juana S.A. E.S.P., ha permitido reducir las emisiones de CO2 equivalente (Ton) a la atmósfera, además de la producción de energía. En abril de 2016 se inició la comercialización de energía a CODENSA ESP.

**Objeto del indicador**

Permite medir la cantidad anual de residuos que se disponen en el Relleno Sanitario Doña Juana, producto del total de residuos sólidos generados en la ciudad, menos aquellos que se rescatan en el marco del proceso de aprovechamiento. Aporta estadísticas de las toneladas dispuestas en el relleno y refleja el grado de eficacia de las políticas, programas, planes y proyectos implementados para reducir la producción de residuos en la ciudad.

**Cálculo del Indicador****Fórmula (expresión matemática del indicador)**

$$\text{TARSRD} = (\text{TADRDJ}/\text{TARTRDJ}) * 100$$

**Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
TADRDJ	Toneladas Anuales Dispuestas en el Sitio de Disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana	Ton	Toneladas Anuales Dispuestas en el Sitio de Disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana
TARTRDJ	Toneladas anuales de Residuos Transportados al Relleno Sanitario por los prestadores de aseo	Ton	Toneladas anuales de Residuos Transportados al Relleno Sanitario por los prestadores de aseo

**Unidad del indicador**

Ton

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel nacional:**

## Descripción

Decreto 2981 de 2013 Ley 142 de 1994

**A nivel local:**

## Descripción

Decreto 495 de 2016

**Entorno****Cobertura Geográfica**

Urbano

**Área de Recolección de Datos**

Urbano

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

**Información Base**

**Fuente de Datos**

Informes emitidos por la interventoría Unión Temporal InterDJ y validación por parte de la Subdirección de disposición final de la UAESP

**Sistema de medición**

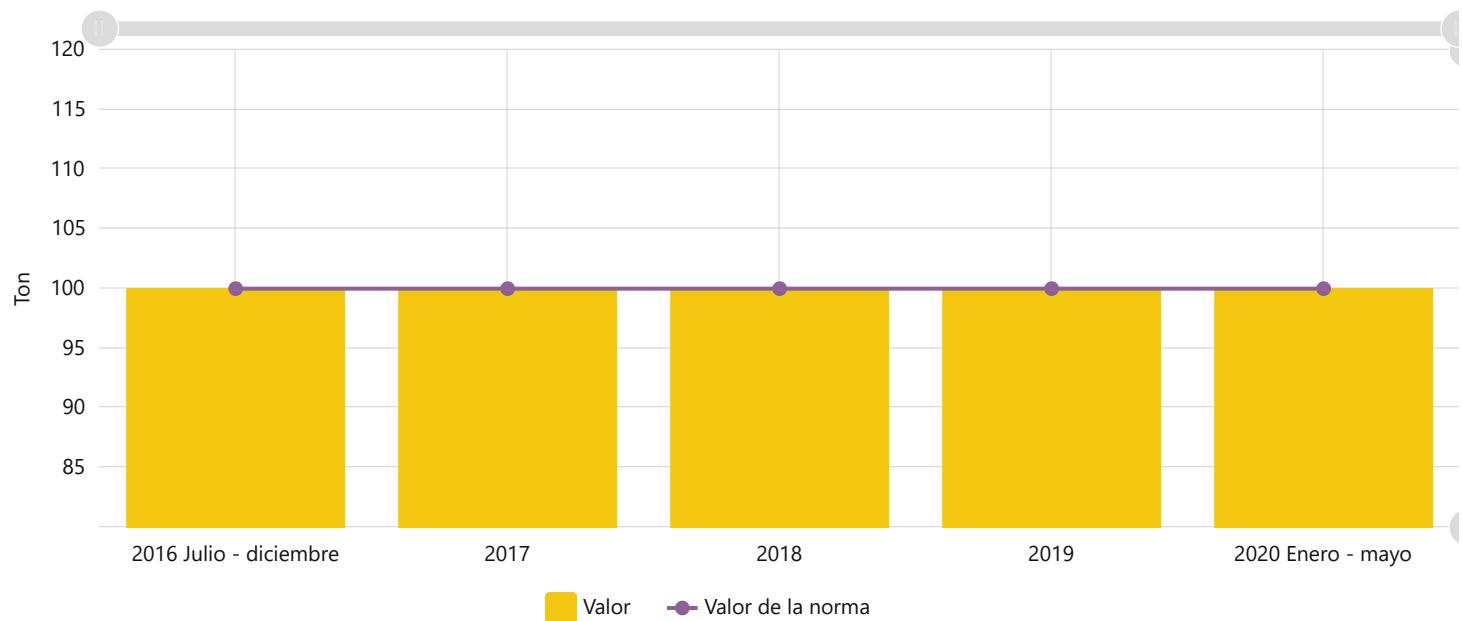
Esta medición se realiza con la bascula ubicada al ingreso al Relleno Sanitario Doña Juana, bascula que pesa al ingreso los vehículos de los prestadores del servicio de aseo. Información que luego es validada por medio de los Informes de la Interventoría InterDJ.

---

**Adicionales****Fuente bibliográfica**

Informes mensuales de la interventoría - Unión Temporal INTERDJ

---



Periodo	Toneladas Anuales Dispuestas en el Sitio de Disposición en el Relleno Sanitario Doña Juana - TADRDJ (Ton)	Toneladas anuales de Residuos Transportados al Relleno Sanitario por los prestadores de aseo - TARTRDJ (Ton)	Toneladas anuales de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario Doña Juana - Finalizado - TARSRD (Ton)
2016 Julio - diciembre	1.068.632,95	1.068.632,95	100
2017	2.193.948,39	2.193.948,39	100
2018	2.274.310,39	2.274.310,39	100
2019	2.091.051,70	2.091.051,70	100
2020 Enero - mayo	2.050.627,70	2.050.627,70	100

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de metros cuadrados de jardines urbanos plantados y/o recuperados en la Ciudad de Bogotá - Finalizado - NMCJPR



## Tema

### Ordenamiento y Ecourbanismo



## Recurso

### Vegetación /



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis



## Descripción

Este indicador refleja la cantidad de metros cuadrados de jardines plantados por año en el espacio público de la ciudad por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, lo cual es gestión directa del Jardín Botánico, por Convenio, Institucional, o por Acuerdo 435 de 2010. En lo transcurrido del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, se ha avanzado en el 86% del cumplimiento de la meta "Plantar y/o recuperar 18,000 metros cuadrados de jardines urbanos y las adecuaciones necesarias para su implementación en zonas estratégicas que tengan impacto visual, paisajístico, que brinden mayores servicios ecosistémicos y mejoren la calidad ambiental de la ciudad" del proyecto de inversión 1119 "Planificación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana". Este avance se debe a la plantación de 9.140 metros cuadrados de jardines en espacio público de uso público en el año 2016 y 11.540,5 en el año 2017.

## Características

### Nombre del indicador

Número de metros cuadrados de jardines urbanos plantados y/o recuperados en la Ciudad de Bogotá - Finalizado

### Sigla

NMCJPR

### Tema

Ordenamiento y Ecourbanismo

### Recurso

Vegetación /

**Tipo de indicador**

Gestión - Respuesta

**Ambito**

Urbano

**Descripción técnica**

Este indicador mide el cumplimiento de la meta "Plantar y/o recuperar 24.000 m<sup>2</sup> de jardines urbanos y las adecuaciones necesarias para su implementación en zonas estratégicas que tengan impacto visual, paisajístico, que brinden mayores servicios ecosistémicos y mejoren la calidad ambiental de la ciudad", del proyecto de inversión 1119 - Planificación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana; el cual hace parte de la meta Plan de Desarrollo "Aumentar en valor real de la cobertura verde en el espacio público urbano de Bogotá D.C. (arbolado 7%, zonas verdes en 0,2% y jardinería en 20%) garantizando el mantenimiento de lo generado y lo existente", dentro del programa "Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano"

**Objeto del indicador**

El indicador permite medir el avance en el cumplimiento de la meta plan de desarrollo de plantación de jardines en la ciudad de Bogotá, orientada al mejoramiento ambiental y de la calidad de vida de los ciudadanos.

**Cálculo del Indicador****Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
1MCPV	Metros cuadrados plantados por vigencia	m <sup>2</sup>	Metros cuadrados de jardines plantados por vigencia
2MCPA	Metros cuadrados plantados acumulados	m <sup>2</sup>	Metros cuadrados en jardines plantados acumulados

**Unidad del indicador**

Número

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****Valor objetivo:**

Valor	Unidad	Descripción
24000	m <sup>2</sup>	Metros cuadrados nuevos en zonas

**Entorno****Cobertura Geográfica**

Urbano

**Área de Recolección de Datos**

Urbano

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

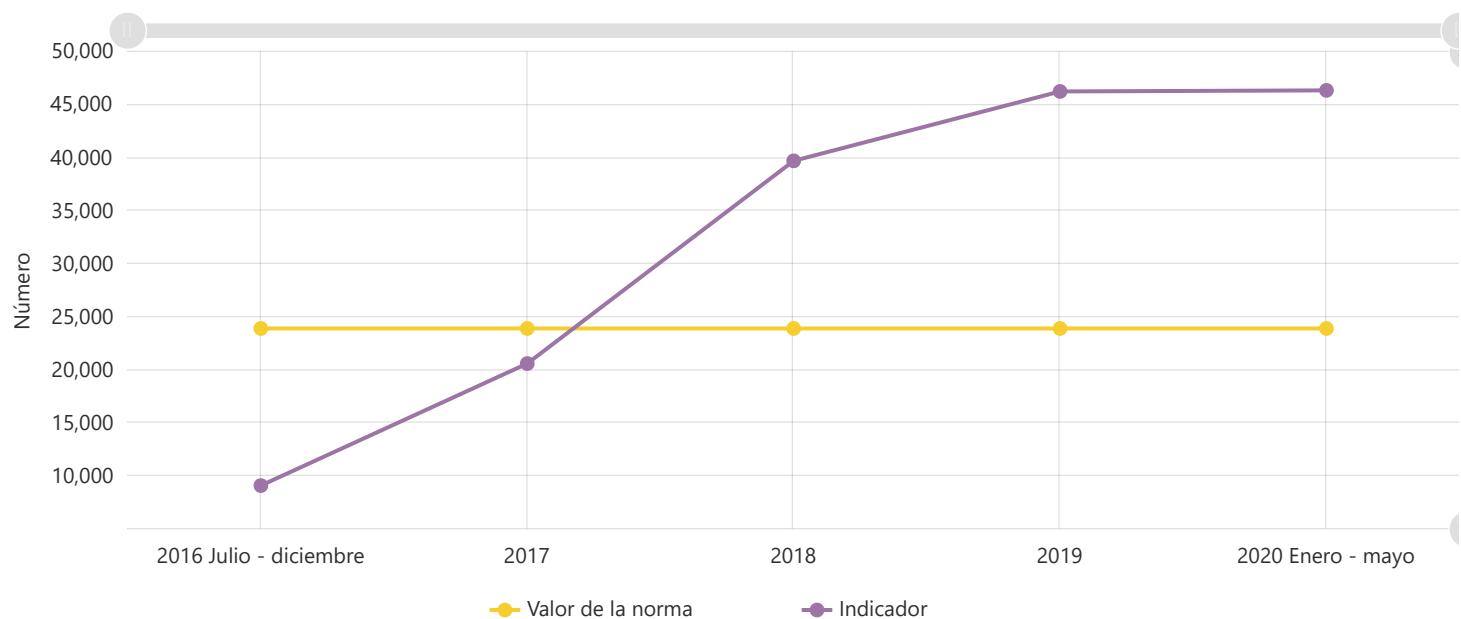
Forestal

**Información Base****Sistema de medición**

La medición del número de metros cuadrados nuevos en zonas verdes de jardinería por año se realiza con base en los reportes de plantación de la línea de jardinería perteneciente a la Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

**Adicionales****Fuente bibliográfica**

Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos".



Periodo	Metros cuadrados plantados por vigencia - 1MCPV (m <sup>2</sup> )	Metros cuadrados plantados acumulados - 2MCPA (m <sup>2</sup> )	Número de metros cuadrados de jardines urbanos plantados y/o recuperados en la Ciudad de Bogotá - Finalizado - NMCJPR (Número)
2016 Julio - diciembre	9.140	0	9.140
2017	11.540	9.140	20.680
2018	19.174,20	20.680	39.854,20
2019	6.564	39.854,20	46.418,20
2020 Enero - mayo	46.418,20	100,50	46.519,20

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de árboles sembrados y establecidos en el espacio público - Finalizado - NAPESP



## Tema

### Ordenamiento y Ecourbanismo



## Recurso

### Vegetación / Estructuras



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis

[Imprimir / Exportar PDF](#) [Exportar valores a Excel](#)  
[CSV \(.csv\)](#)



## Descripción

Este indicador refleja la cantidad de árboles reportados como plantados por año en el espacio público de la ciudad por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, la plantación de los individuos arbóreos reflejados en este indicador se realiza por gestión directa del Jardín Botánico, por Convenio, Institucional, o por Acuerdo 435 de 2010. De acuerdo con el Decreto 531 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de variadas formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades. En lo transcurrido del Plan Distrital de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, se ha avanzado en el 43% del cumplimiento de la meta "Plantar 40.000 árboles en el espacio público, con el fin de mejorar la oferta ambiental y paisajística de la ciudad" del proyecto de inversión 1119 "Planificación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana". Este avance se debe al registro de la plantación de 7.099 árboles en espacio público de uso público en el año 2016 y 10.111 en el año 2017.

## Características

### Nombre del indicador

Número de árboles sembrados y establecidos en el espacio público - Finalizado

### Sigla

NAPESP

### Tema

Ordenamiento y Ecourbanismo

**Recurso**

Vegetación / Estructuras

**Tipo de indicador**

Gestión - Respuesta

**Ambito**

Urbano

**Descripción técnica**

Este indicador mide el cumplimiento de la meta "Plantar 40.000 árboles en el espacio público, con el fin de mejorar la oferta ambiental y paisajística de la ciudad", del proyecto de inversión 1119 - Planificación y gestión del paisaje sobre la malla verde urbana; el cual hace parte de la meta Plan de Desarrollo "Aumentar en valor real de la cobertura verde en el espacio público urbano de Bogotá D.C. (arbolado 7%, zonas verdes en 0,2% y jardinería en 20%) garantizando el mantenimiento de lo generado y lo existente", dentro del programa "Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano"

**Objeto del indicador**

El indicador permite medir el avance en el cumplimiento de la meta plan de desarrollo de plantación de árboles en la ciudad de Bogotá, orientada al mejoramiento ambiental y de la calidad de vida de los ciudadanos.

**Cálculo del Indicador****Fórmula (expresión matemática del indicador)**

NAPESP = 1NAV+2NASA

**Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
1NAV	Número de árboles vigencia	Árboles	Número de árboles vigencia
2NASA	Número de árboles sembrados acumulados	Árboles	Número de árboles sembrados acumulados

**Unidad del indicador**

Árboles

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****Valor objetivo:**

Valor	Unidad	Descripción
40000	Árboles	Árboles plantados

**Entorno****Cobertura Geográfica**

Urbano

**Área de Recolección de Datos**

Urbano

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

Forestal

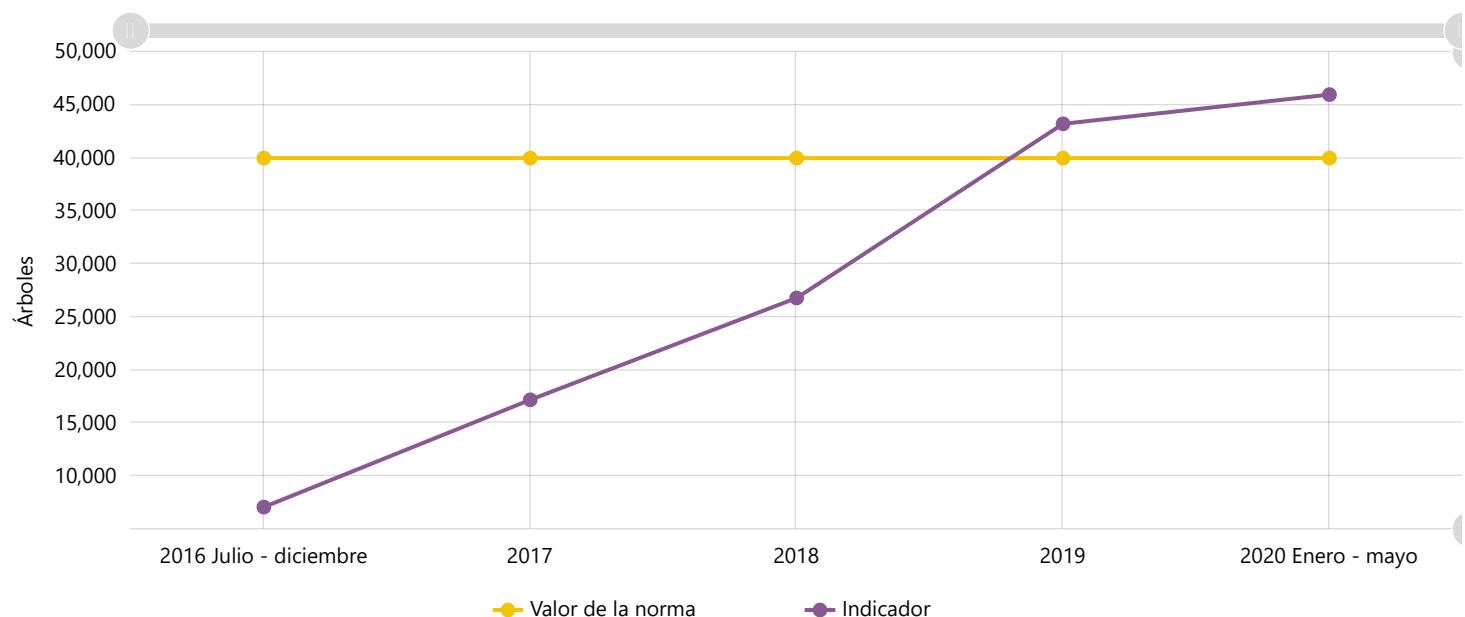
**Información Base****Sistema de medición**

La medición del número de árboles reportados como plantados por año se realiza con base en los reportes mensuales de plantación nueva de la línea de arbolado joven perteneciente a la Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

**Adicionales****Fuente bibliográfica**

Manual de Silvicultura Urbana Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos".





Periodo	Número de árboles vigencia - 1NAV (Árboles)	Número de árboles sembrados acumulados - 2NASA (Árboles)	Número de árboles sembrados y establecidos en el espacio público - Finalizado - NAPESP (Árboles)
2016 Julio - diciembre	7.099	0	7.099
2017	10.111	7.099	17.210
2018	9.601	17.210	26.811
2019	16.418	26.811	43.229
2020 Enero - mayo	2.755	43.229	45.984

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Comutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Porcentaje de Avance en la implementación de los planes de acción relacionados con los planes Locales de Salud Ambiental. - Finalizado - PALSA



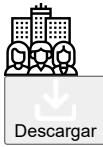
## Tema

### Control para la Calidad Ambiental



## Localidad

### La Ciudad


[Descargar](#)

## Descripción

Este indicador corresponde al seguimiento a la meta para 2020 de "Garantizar la atención y mejorar el acceso a los servicios a más de 1.500.000 habitantes de Bogotá D.C. con el nuevo modelo de atención integral", en el marco del proyecto de inversión 1186 sobre Atención Integral de Salud - AIS. El porcentaje muestra el avance en la implementación de los planes de acción locales que comprenden 4 pilares temáticos Gobernanza, Vivienda, Educación y Público, aplicados desde una dimensión distrital y local. En 2017 se avanzó un 40% de su implementación cumpliendo al 100% la meta para la vigencia, interviniendo 376.006 habitantes.

## Características

### Nombre del indicador

Porcentaje de Avance en la implementación de los planes de acción relacionados con los planes Locales de Salud Ambiental. - Finalizado

### Sigla

PALSA

### Tema

Control para la Calidad Ambiental

### Tipo de indicador

Gestión - Respuesta

### Ambito

Distrital

### Descripción técnica

Este indicador responde al proyecto de inversión 1186 del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" sobre la Atención Integral en Salud - AIS y su meta producto a 2020 de "Garantizar la atención y mejorar el acceso a los servicios a más de 1.500.000 habitantes de Bogotá D.C. con el nuevo modelo de atención integral." Los planes de acción locales se dividen en 4 pilares acción: Gobernanza, Vivienda, Educación y Público, los cuales responden

a las estrategias de Gestión de la Salud Ambiental y Entornos Ambientalmente Saludables de la Política Distrital de Salud Ambiental en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

### Objeto del indicador

Este indicador permite determinar el porcentaje de avance en la implementación de los planes de acción locales de salud ambiental.

## Cálculo del Indicador

### Unidad del indicador

%

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel nacional:

##### Descripción

Resolución 1841 de 2013. Plan Decenal de Salud Pública. CONPES 3550 DE 2008

#### A nivel local:

##### Descripción

Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá - Decreto 596 de 2011

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Distrito

### Área de Recolección de Datos

Distrito

### Estrato

No estratificable

### Sector

No sectorial

## Información Base

### Sistema de medición

Para el cálculo de este indicador se toma en cuenta las acciones relacionadas a la Política de Salud Ambiental a nivel distrital: 1) Estrategias de Gestión de la Salud Ambiental y Entornos Ambientalmente Saludables en el marco de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia. 2) Asistencias técnicas por parte del Ministerio de Salud frente al seguimiento de la gestión territorial de la implementación de las acciones de Salud Ambiental en el marco de la estrategia de Entornos Saludables con énfasis en Movilidad Segura, Saludable 3) Asistencia técnica presencial por parte del Ministerio de Salud frente a la implementación de las rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud 4) Pruebas Piloto para implementar la Estrategia de Seguimiento a la Gestión de la Salud Ambiental a nivel Territorial. 5) Avance de la Comisión Intersectorial para la Sostenibilidad, Protección Ambiental, Ecourbanismo y Ruralidad –CISPAER 6) Planes de acción Distritales de las Líneas de Aire, Ruido y Radiación Electromagnética, Hábitat, Espacio Público y Movilidad, Enfermedades Transmisibles de Origen Zoonótico y Cambio Climático con el plan de desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2019. 7) Mesas técnicas de trabajo relacionadas con Seguridad Química y Residuos Peligrosos y Calidad del aire y salud. A nivel local: 1) Gestión Intersectorial con la Secretaría Distrital de Ambiente e IDIGER y sus acciones de la estrategia de Gestión del Riesgo de la Política Distrital de Salud Ambiental 2) Participación en la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial de Educación Ambiental (CIDEA) 3) Asistencias técnicas a los equipos de salud ambiental de las subredes, así como acompañamientos a la participación en las Comisiones Ambientales locales. 4) Acciones de la Gestión de la Política a nivel local en donde se revisan y aprueban Planes de Acción de la Política de Salud Ambiental (PALSA)

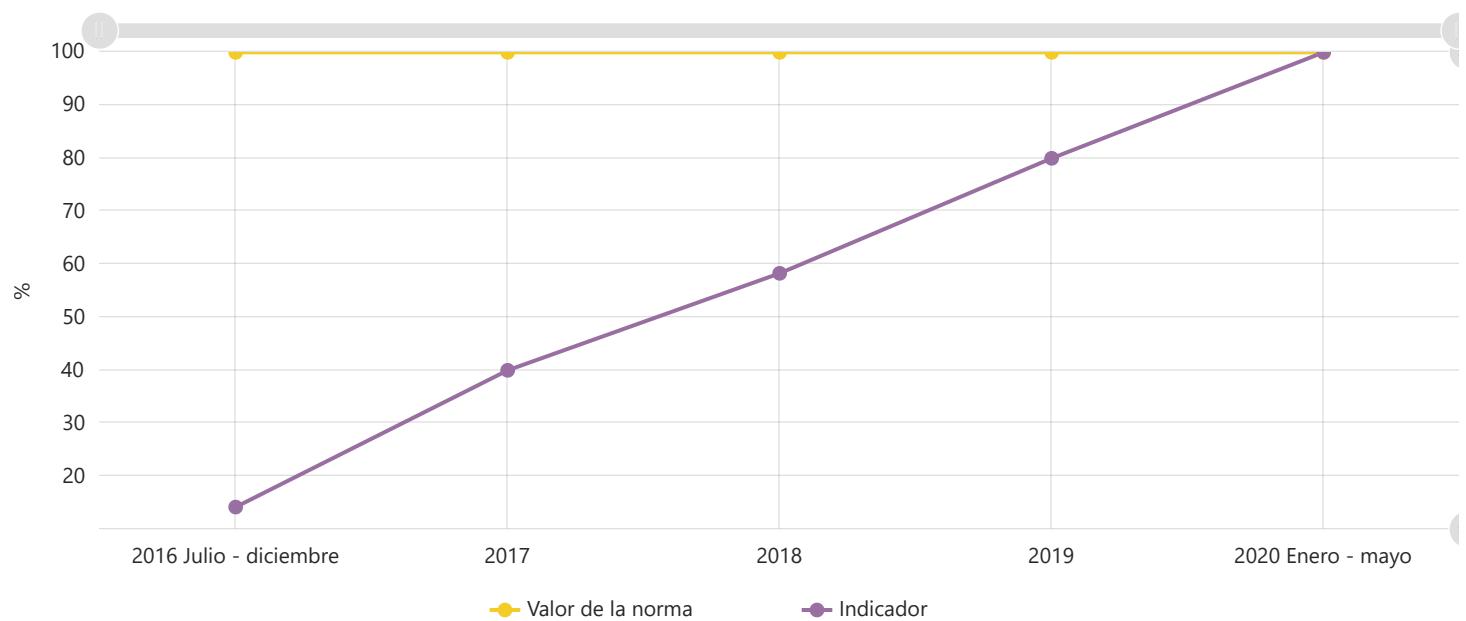
## Adicionales

### Fuente bibliográfica

Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. Informe consolidado de seguimiento PACA 2017.

### Comentarios

En el mes de junio de 2019 se ajusta el valor para vigencia 2016 de 18.3 a 14.2%



Periodo	Porcentaje de Avance en la implementación de los planes de acción relacionados con los planes Locales de Salud Ambiental. - Finalizado - PALSA (%)
2016 Julio - diciembre	14,20
2017	40
2018	58,30
2019	80
2020 Enero - mayo	100

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Comutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de animales con vacunación antirrábica en Bogotá D.C. Por el sector público -Finalizado - NAVAB



## Tema

### Fauna Doméstica



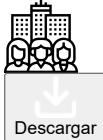
## Recurso

### Fauna /



## Localidad

### La Ciudad



## Descripción

La vacunación antirrábica animal, se ejecuta a través de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud quienes adelantan la actividad mediante tres estrategias principalmente: 1) La programación de Jornadas de Vacunación extramurales, dirigiéndose a los barrios con el fin de inmunizar aquellos animales que lo requieren en la zona; 2) La instalación de puntos fijos de vacunación en las distintas unidades de servicios de salud de las Subredes. Estas actividades se adelantan todos los viernes en la tarde y 3) La ejecución de Jornadas Distritales de Vacunación Antirrábica, en los que de forma simultánea se realiza la actividad en todas las localidades del Distrito. Las actividades de prevención, vigilancia y control de zoonosis, se continúan prestando por parte de la SDS. Este indicador evidencia los esfuerzos adelantados por la entidad al ser competencia de la autoridad sanitaria durante el cuatrenio.

## Características

### Nombre del indicador

Número de animales con vacunación antirrábica en Bogotá D.C. Por el sector público -Finalizado

### Sigla

NAVAB

### Tema

Fauna Doméstica

### Recurso

Fauna /

### Tipo de indicador

Gestión

### Ambito

Distrital

**Descripción técnica**

Según la OMS, la rabia es una zoonosis (enfermedad transmitida al ser humano por los animales) causada por un virus que infecta a animales domésticos y salvajes, y se propaga a las personas a través del contacto con la saliva infectada a través de mordeduras o araños. La rabia es prevenible mediante vacunación. La estrategia más rentable de prevención de la rabia humana consiste en eliminar la rabia canina mediante la vacunación de los perros. La vacunación de los animales (y en particular de los perros) ha reducido el número de casos de rabia tanto humana como animal en varios países, y en especial en América Latina. De acuerdo con lo anterior la Secretaría Distrital de Salud, a través de las oficinas de atención al ambiente de los hospitales locales, adelanta actividades de vacunación antirrábica a caninos y felinos desde los 3 meses de edad de forma gratuita en aproximadamente 49 puntos del Distrito

**Objeto del indicador**

Permite determinar el porcentaje de cobertura de vacunación antirrábica de caninos y felinos en el Distrito.

**Cálculo del Indicador****Fórmula (expresión matemática del indicador)**

$$\text{NAVAB} = \text{NAV} + \text{NAVA}$$

**Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
NAV	Número de animales vacunados en vigencia	Número	Corresponde al número de caninos y felinos, que fueron vacunados contra la rabia en vigencia.
NAVA	Número de animales vacunados acumulados	Número	Corresponde a los animales vacunados en la sumatoria del cuatrienio.

**Unidad del indicador**

Número

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel internacional:**

Descripción
Programa Regional de la Eliminación de la Rabia Humana y Canina en las Américas. Organización Panamericana de la Salud (2004)

**A nivel nacional:**

Descripción
Descripción Ley 9a de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias" Decreto 780 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021

**A nivel local:**

Descripción
Resolución 0240 del 17 de enero de 2014 Por medio de la cual se establecen directrices En materia de prevención, vigilancia y control de Zoonosis en el Distrito Capital emitida por la Secretaría Distrital de Salud.

**Valor objetivo:**

Valor	Unidad	Descripción
1193380	Número	Valor objetivo de caninos y felinos programados a vacunar durante el cuatrienio.

**Entorno****Cobertura Geográfica**

Distrito

**Área de Recolección de Datos**

Distrito

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

**Información Base****Sistema de medición**

Es la sumatoria de los animales vacunados por el sector público anualmente, el cálculo se hace sobre la línea de base de la vacunación programada para cuatrienio para el sector público.

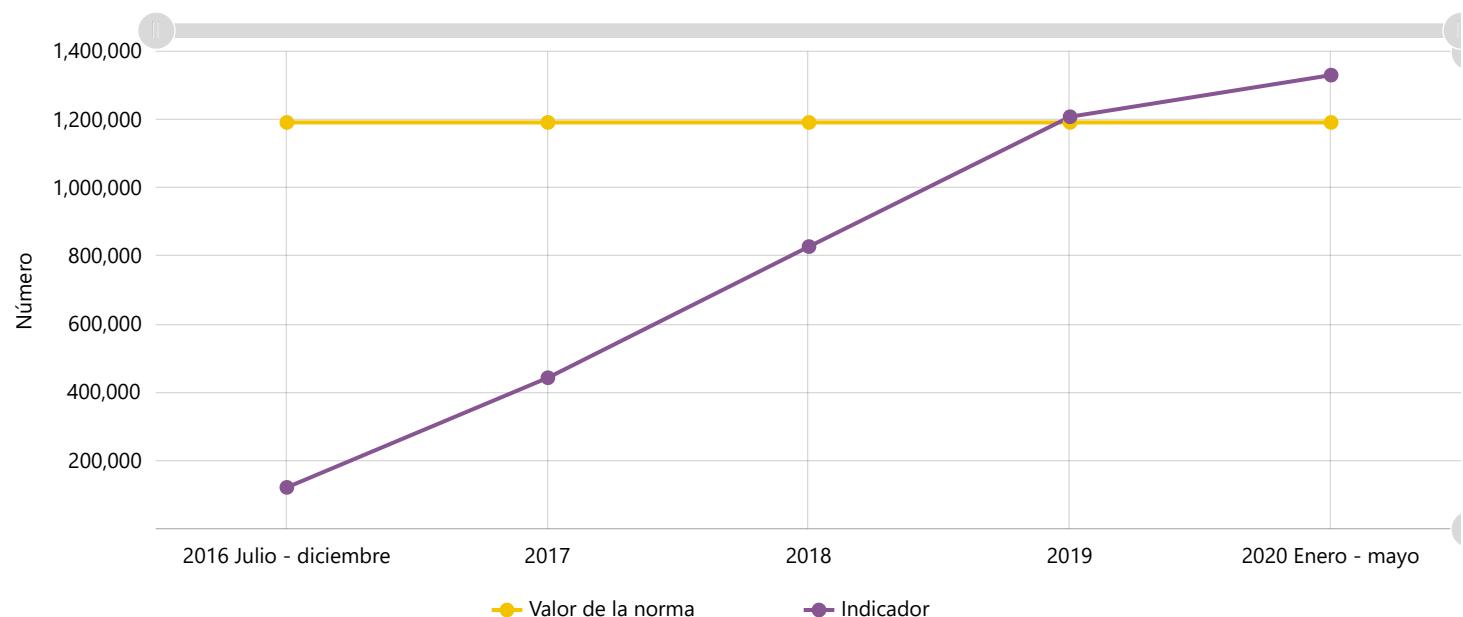
---

## Adicionales

### Fuente bibliográfica

Reporte de Vacunación Antirrábica Animal generado por las Subredes Integradas de Servicios de Salud Sistema de Información de Salud Ambiental - SISA

---



Periodo	Número de animales vacunados en vigencia - NAVV (Número)	Número de animales vacunados acumulados - NAVA (Número)	Número de animales con vacunación antirrábica en Bogotá D.C. Por el sector público -Finalizado - NAVAB (Número)
2016 Julio - diciembre	123.057	*	123.057
2017	321.557	123.057	444.614
2018	384.700	444.614	829.314
2019	380.760	829.314	1.210.074
2020 Enero - mayo	1.210.074	122.050	1.332.124

\* No aplica, no disponible o no representativo.

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de establecimientos institucionales, comerciales e industriales intervenidos - Finalizado - NEICII



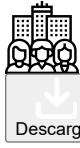
## Tema

### Control para la Calidad Ambiental



## Localidad

### La Ciudad



## Descripción

Este indicador refleja el número de establecimientos comerciales, industriales o institucionales intervenidos en el Distrito por línea de intervención, en cumplimiento de las normas sanitarias y para efectos de prevenir e intervenir factores de riesgo. Las líneas de intervención están definidas en la política de salud ambiental para Bogotá D.C 2011 - 2023 (decreto 596 de 2011). Corresponde al Proyecto de inversión de la SDS - Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria y su meta a 2020.

## Características

### Nombre del indicador

Número de establecimientos institucionales, comerciales e industriales intervenidos - Finalizado

### Sigla

NEICII

### Tema

Control para la Calidad Ambiental

### Tipo de indicador

Resultado

### Ambito

Distrital

### Descripción técnica

Este indicador refleja el número de establecimientos comerciales, industriales o institucionales intervenidos en el Distrito por línea de intervención, en cumplimiento de las normas sanitarias y para efectos de prevenir e intervenir factores de riesgo. Las líneas de intervención están definidas en la política de salud ambiental para Bogotá D.C 2011 - 2023 (decreto 596 de 2011). Corresponde al Proyecto de inversión de la SDS - Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria y su meta a 2020.

### Objeto del indicador

Permite identificar el número de establecimientos intervenidos a través de la inspección, vigilancia y control sanitario en Bogota D.C

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

NEICII = ASSB+CASB+ETOZ+MS+SQX+NEAC

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
MS	Medicamentos Seguros	Número	Medicamentos Seguros
SQX	Seguridad Química	Número	Seguridad Química
NEAC	Número de establecimientos acumulados al cuatrenio	Número	Corresponde a la magnitud del indicador del año anterior que se acumulará al cuatrenio para el cumplimiento de meta.
ASSB	Alimentos Sanos y Seguros	Número	Establecimientos intervenidos por línea de Alimentos Sanos y Seguros, Bogotá, D.C
CASB	Calidad del agua y saneamiento básico	Número	Establecimientos intervenidos por línea de Calidad del agua y saneamiento básico , Bogotá, D.C
ETOZ	Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico	Número	Establecimientos intervenidos por línea de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico, Bogotá, D.C

### Unidad del indicador

Número

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel internacional:

##### Descripción

Reglamento sanitario internacional, Decisión 516 de 2002

#### A nivel nacional:

##### Descripción

1. Título IV Ley 9a de 1979 "saneamiento a edificaciones y clasificación". 2. Decreto 780 de 2016 3. Ley 715 de 2001, Competencias de las DTS en IVC 4. Ley 232 de 1995 , reglamentada por el decreto 1879 de 2012, normas de funcionamiento de establecimientos comerciales. 5. Resolución 1841 de 2013, establece plan decenal de salud publica. 6. Resolución 1229 de 2013, modelo de IVC Demás decretos reglamentarios.

#### A nivel local:

##### Descripción

Política Distrital de Salud Ambiental para Bogotá - Decreto 596 de 2011

### Valor objetivo:

#### Valor

#### Descripción

462611 Número Corresponde a la meta de establecimientos concertada para el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA 2016 -2020

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Distrito

### Área de Recolección de Datos

Distrito

### Estrato

No estratificable

### Sector

No sectorial

## Información Base

### Fuente de Datos

Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE - Aplicativo SIVIGILA D.C

### Sistema de medición

Presentar el número de establecimientos intervenidos a través de la inspección, vigilancia y control sanitario en Bogotá D.C. Los datos reportados corresponden a los establecimientos únicos intervenidos en el distrito, en los períodos de: julio a diciembre del 2016, enero a diciembre 2017, 2018, 2019 y enero a julio 2020.

El dato de cada periodo se suma con el del siguiente periódico, al final se acumula el dato.

## Adicionales

### Fuente bibliográfica

Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. Censo de establecimientos intervenidos.

### Comentarios

Los datos reportados corresponden a los establecimientos únicos intervenidos en el distrito, en los periodos de:

- Julio a diciembre del 2016: 55440
- Enero a diciembre 2017: 140175
- Enero a diciembre 2018: 178236
- Enero a diciembre 2019: 176199
- Enero a julio 2020: 65371

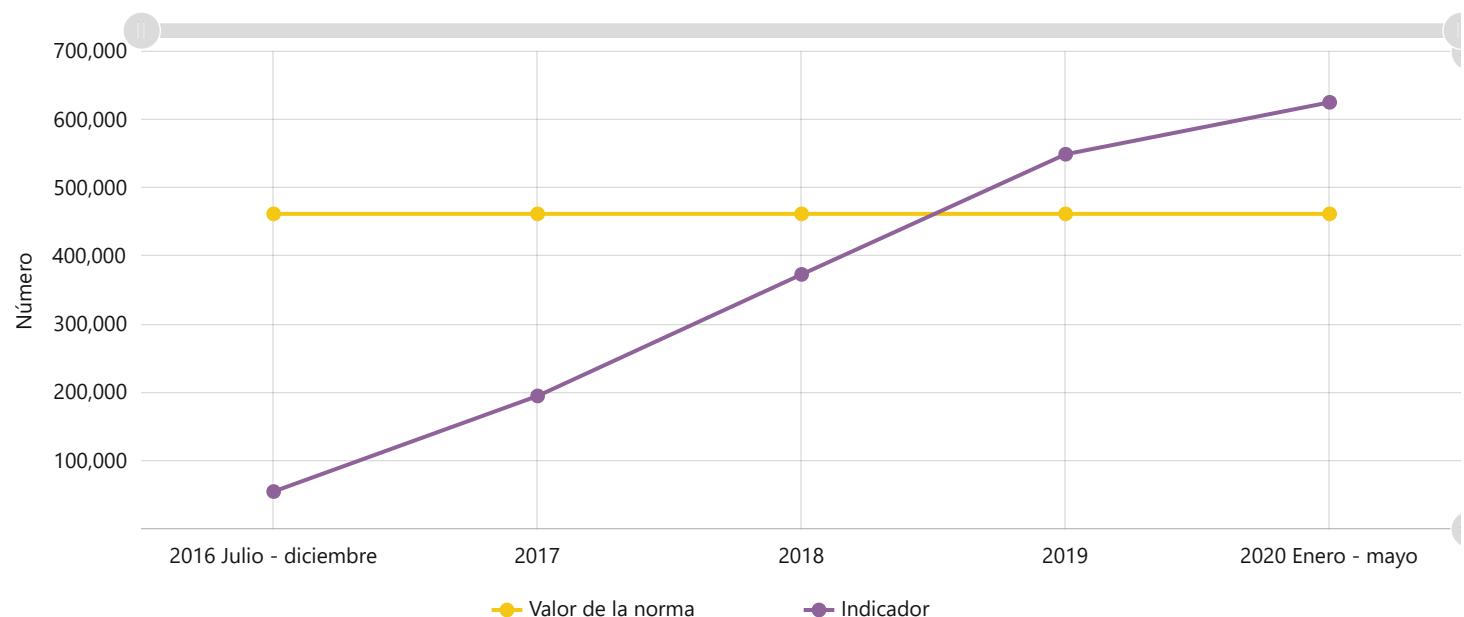
El dato de cada periodo se suma con el del siguiente periódico, al final se acumula el dato.

Se aclara que el aumento en la ejecución en actividad de acciones de inspección, vigilancia y control sanitario en los establecimientos priorizados del D.C, se debe a la ampliación de la cobertura, fortalecimiento a la actividad y atención oportuna a las solicitudes de los usuarios de los distintos establecimientos.

### Limitaciones

Por declaración de estado de emergencia sanitaria desde el 23 de marzo de 2020, debido a la pandemia del COVID-19, algunas acciones se vieron afectadas en su ejecución y cumplimiento, ya que el enfoque está dado en la atención de la pandemia.

---



Periodo	Medicamentos Seguros - MS (Número)	Seguridad Química - SQX (Número)	Número de establecimientos acumulados al cuatrenio - NEAC (Número)	Alimentos Sanos y Seguros - ASSB (Número)	Calidad del agua y saneamiento básico - CASB (Número)	Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico - ETOZ (Número)	Número de establecimientos institucionales, comerciales e industriales intervenidos - Finalizado - NEICII (Número)
2016 Julio - diciembre	3.852	10.278	*	29.325	10.875	1.110	55.440
2017	8.884	27.322	55.440	71.772	30.027	2.170	195.615
2018	9.822	43.750	195.615	82.022	39.374	3.268	373.851
2019	10.105	44.972	373.851	83.704	32.551	4.868	550.051
2020 Enero - mayo	5.372	18.268	550.051	40.253	10.138	2.125	626.207

\* No aplica, no disponible o no representativo.

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de los jardines en parques - Finalizado - PCMJP



## Tema

### Ordenamiento y Ecourbanismo



## Recurso

### Vegetación / Estructuras



## Localidad

### La Ciudad



[Imprimir / Exportar PDF](#) [Exportar valores a Excel](#)  
[CSV \(.csv\)](#)

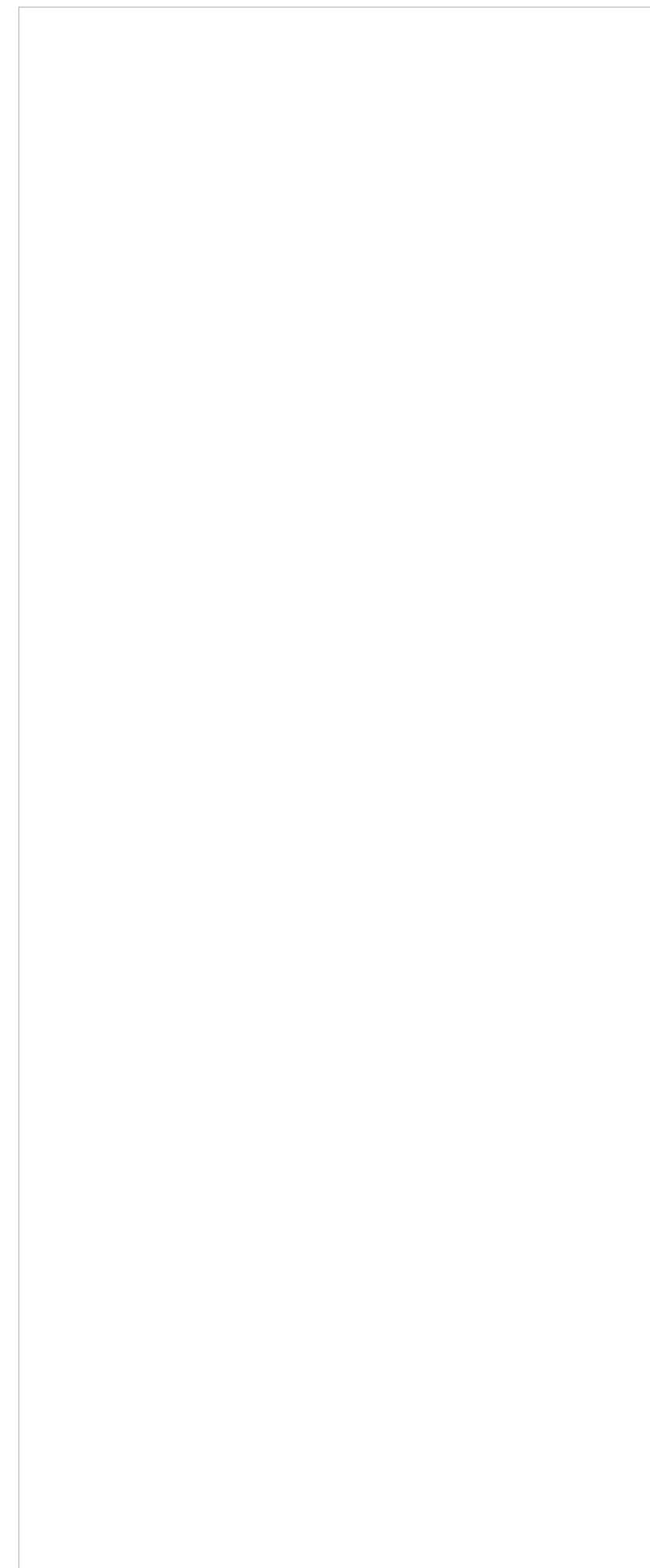
## Instituto Distrital de Recreación y Deportes



Descargar

## Descripción

Se realiza el mantenimiento rutinario de los jardines existentes en los parques que mantiene y administra el IDRD. Con el fin de evitar la plantación en espacio público de individuos vegetales no recomendados, así como el material vegetal en deficiente estado físico o sanitario. Se busca mejorar la estética desde el paisajismo de los parques para brindar especies de disfrute para la ciudadanía.



## Características

### Nombre del indicador

Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de los jardines en parques - Finalizado

### Sigla

PCMJP

### Tema

Ordenamiento y Ecourbanismo

### Recurso

Vegetación / Estructuras

### Tipo de indicador

Resultado

### Ambito

Urbano

### Descripción técnica

Este indicador responde al proyecto de inversión 1145 del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" y corresponde a la sostenibilidad y mejoramiento de parques espacios de vida. Cuyo objetivo es mantener en adecuadas condiciones de operación y seguridad los parques y escenarios, con acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y al cumplimiento de los objetivos planteados por el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Distrital de Desarrollo. El mantenimiento de los jardines embellece el entorno y el paisaje. Los jardines constituyen fuente de alimento y abrigo de la avifauna, incrementan la biodiversidad, conectividad ecológica y contribuyen a la dispersión de semillas. El objetivo es mantener los jardines en los parques y evitar su daño y deterioro.

### Objeto del indicador

Este indicador permite determinar el porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de los jardines, para evitar su daño y deterioro.

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

$$\text{PCMJP} = (\text{NPJM}/\text{NPCJP}) * 100$$

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
NPJM	Número de parques con jardines mantenidos	Número	Número de parques con jardines mantenidos
NPCJP	Número de parques con jardines con mantenimiento programado	Número	Número de parques con jardines con mantenimiento programado

### Unidad del indicador

%

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel nacional:

##### Descripción

Decreto 1076-2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

## Entorno

**Cobertura Geográfica**

Urbano

**Área de Recolección de Datos**

Urbano

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

---

## Información Base

**Fuente de Datos**

Informe consolidado de ajustes PACA 2017. Plan de Acción 2016-2020 de la subdirección técnica de parques proyecto 1145.

**Sistema de medición**

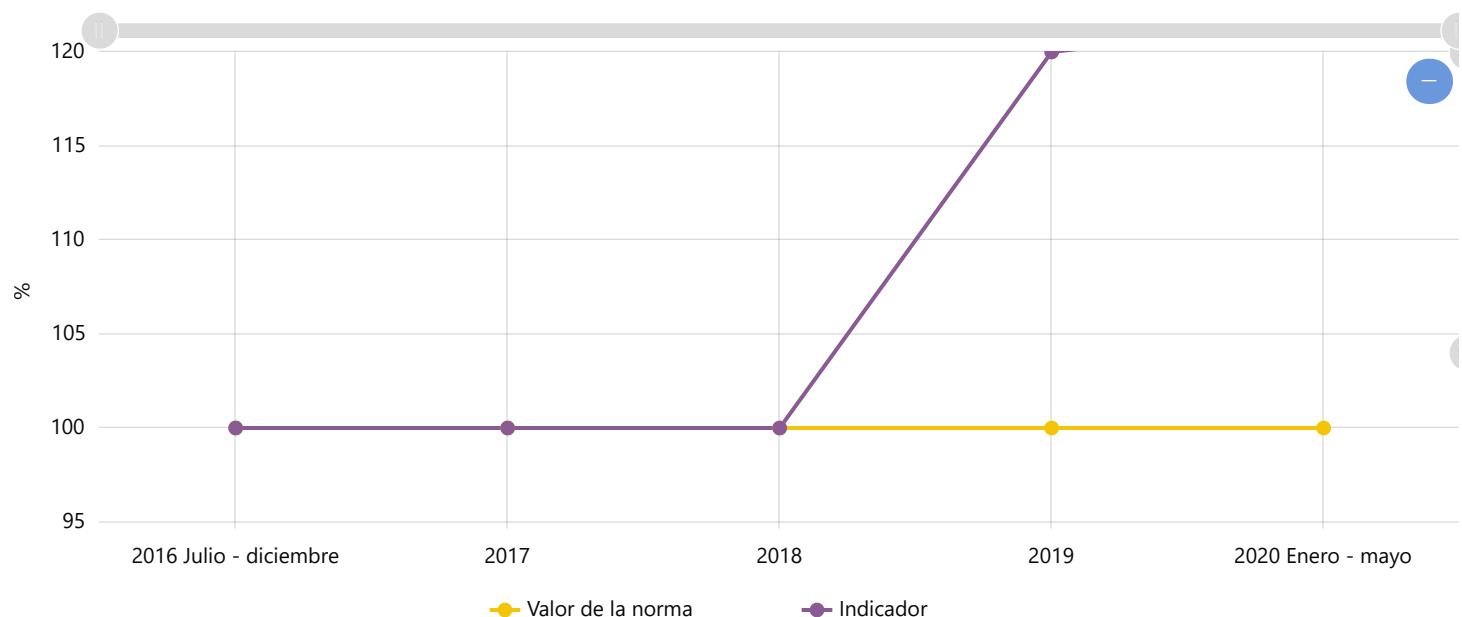
A partir del inventario de jardines existentes en los parques administrados y mantenidos por el IDRD, se realiza el mantenimiento rutinario a cada uno de ellos.

---

## Adicionales

**Fuente bibliográfica**

Informe consolidado de ajustes PACA 2017



Periodo	Número de parques con jardines mantenidos - NPJM (Número)	Número de parques con jardines con mantenimiento programado - NPCJP (Número)	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de los jardines en parques - Finalizado - PCMJP (%)
2016 Julio - diciembre	42	42	100
2017	43	43	100
2018	44	44	100
2019	72	60	120
2020 Enero - mayo	73	60	121,67

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de los canales y fuentes en parques - Finalizado - PCMCF



## Tema

### Ordenamiento y Ecourbanismo



## Recurso

### Agua /



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Instituto Distrital de Recreación y Deportes



Descargar

## Descripción

Se realiza mantenimiento constante a los canales y fuentes existentes en los parques que administra y mantiene el IDRD. Este mantenimiento rutinario busca mantener y mejorar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua, así como garantizar la permanencia del recurso hídrico, con el propósito de que los usuarios de los parques puedan disfrutar los servicios ambientales de los cuerpos de agua, adicionalmente este mantenimiento constante favorece la existencia de la biodiversidad urbana, especialmente favorece la presencia de aves.

## Características

### Nombre del indicador

Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de los canales y fuentes en parques - Finalizado

### Sigla

PCMCF

### Tema

Ordenamiento y Ecourbanismo

### Recurso

Agua /

### Tipo de indicador

Resultado

### Ambito

Urbano

### Descripción técnica

Este indicador responde al proyecto de inversión 1145 del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" y corresponde a la sostenibilidad y mejoramiento de parques espacios de vida. Cuyo objetivo es mantener en adecuadas condiciones de operación y seguridad los parques y escenarios, con acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y al cumplimiento de los objetivos planteados por el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Distrital de Desarrollo. El mantenimiento de los canales y fuentes es muy importante para la adaptación al Cambio Climático en la ciudad de Bogotá, constituyen elementos que mejoran el entorno físico en los parques y son los sitios de descanso de la avifauna que llega a la ciudad después de largos recorridos. El objetivo es mantener estos cuerpos de agua uso recreativo de contacto secundario, acorde con las normas establecidas para ello.

### Objeto del indicador

Este indicador permite determinar el porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de cuerpos de agua en parques.

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

$$\text{PCMCF} = (\text{NPCFM}/\text{NPCFP}) * 100$$

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
NPCFM	Número de parques con canales y fuentes mantenidos	Número	Número de parques con canales y fuentes mantenidos
NPCFP	Número de parques con canales y fuentes programados	Número	Número de parques con canales y fuentes programados

### Unidad del indicador

%

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel nacional:

Descripción
Decreto 1076-2015. "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Urbano

### Área de Recolección de Datos

Urbano

### Estrato

No estratificable

### Sector

## Información Base

### Fuente de Datos

Informe consolidado de ajustes PACA 2017. Plan de Acción 2016-2020 de la subdirección técnica de parques proyecto 1145.

### Sistema de medición

A partir del inventario de canales y fuentes existentes, se realiza un diagnóstico de los requerimientos de mantenimiento, con esta información se programan los respectivos mantenimientos para cada uno de ellos.

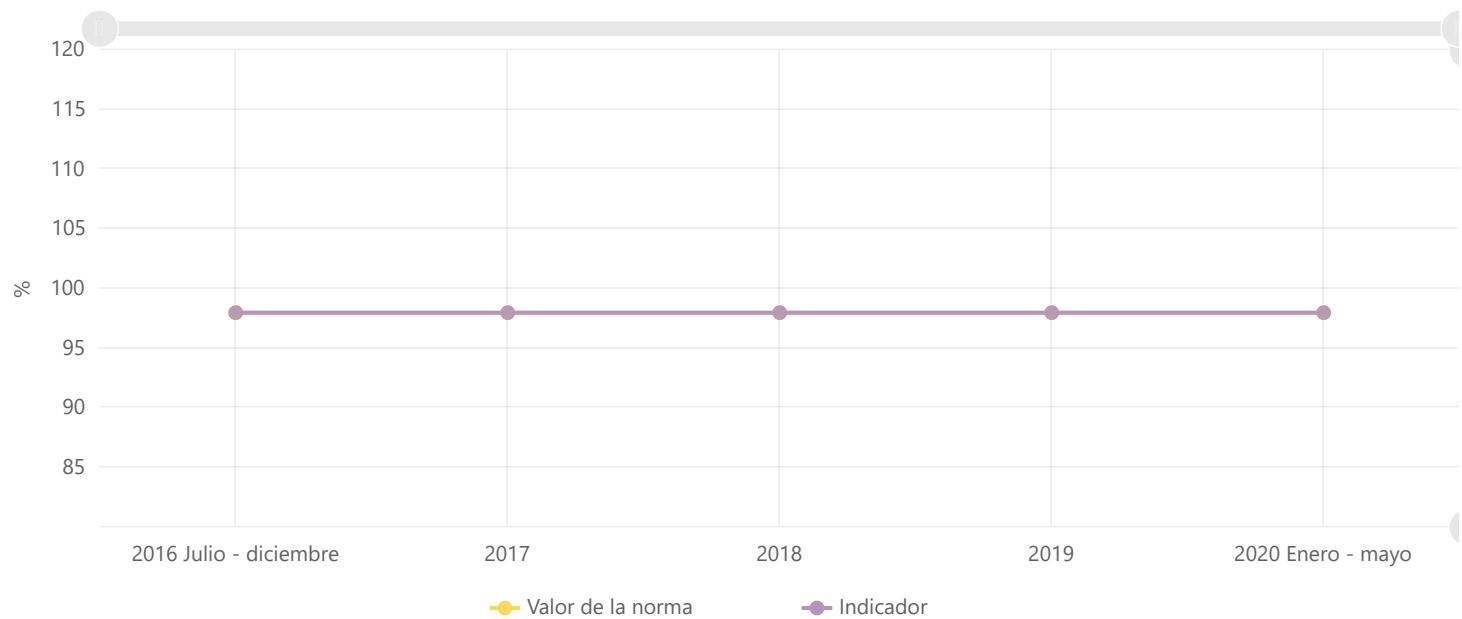
---

## Adicionales

### Fuente bibliográfica

Informe consolidado de ajustes PACA 2017.

---



Periodo	Número de parques con canales y fuentes mantenidos - NPCFM (Número)	Número de parques con canales y fuentes programados - NPCFP (Número)	Porcentaje de cumplimiento del mantenimiento de los canales y fuentes en parques - Finalizado - PCMCF (%)
2016 Julio - diciembre	9	9	100
2017	9	9	100
2018	9	9	100
2019	9	9	100
2020 Enero - mayo	9	9	100

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de caninos y felinos capturados esterilizados y soltados en condición de abandono y en habitabilidad de calle del Distrito Capital. - Finalizado - NCFEHC



## Tema

### Fauna Doméstica



## Recurso

### Fauna /



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal



Descargar

## Descripción

La esterilización es el único método de control para la sobrepoblación que mundialmente ha permitido abordar esta problemática de manera eficaz y humanitaria. En respuesta a las necesidades evidenciadas de los animales (caninos y felinos) del Distrito, que se encuentran en condiciones de abandono, en habitabilidad de calle, y la comunidad que reside en los estratos 0,1, 2 y 3, en la Ciudad, fue necesario implementar, ejecutar y realizar seguimiento a un Programa Integral de Esterilización que controle la reproducción indiscriminada de estas especies, de tal forma que disminuya el crecimiento poblacional de las mismas y el número de animales abandonados o en situación de tenencia inadecuada. El instituto ha llegado a todas las localidades del Distrito, interviniendo en zonas identificadas con sobre población canina y felina, en especial de difícil acceso geográfico y/o áreas rurales donde se dificulta la prestación del servicio por parte de Médicos Veterinarios particulares. Es así como el Programa Integral de Esterilización canina y felina a través de la estrategia de esterilización quirúrgica, es la opción más asertiva para dar solución a las diferentes problemáticas relacionadas con la reproducción indiscriminada que genera aumento en la población de estas especies que son objeto de maltrato y/o abandono, fomentando una sana y armónica convivencia. Este indicador corresponde al seguimiento de la implementación del Proyecto de Inversión 7521 "Programa Integral de esterilización canina y felina en el D.C", liderado y ejecutado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a partir de marzo de 2018.

## Características

### Nombre del indicador

Número de caninos y felinos capturados esterilizados y soltados en condición de abandono y en habitabilidad de calle del Distrito Capital. - Finalizado

### Sigla

NCFEHC

**Tema**

Fauna Doméstica

**Recurso**

Fauna /

**Tipo de indicador**

Gestión

**Ambito**

Distrital

**Descripción técnica**

Este indicador corresponde al seguimiento de la implementación del Proyecto de Inversión 7521 "Programa Integral de esterilización canina y felina en el D.C", liderado y ejecutado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a partir de marzo de 2018, específicamente para la intervención de caninos y felinos abandonados y en habitabilidad en calle, a través de la estrategia Captura- Esteriliza y Suelta. Existen animales domésticos en condición de desprotección, que son víctimas de maltrato o abandono, algunos de éstos son considerados potencialmente peligrosos y han causado perturbación y peligro para las personas, los bienes, y han afectado zonas de manejo y preservación ambiental. Debe tenerse en cuenta que la gestión de la fauna doméstica implica diferentes procesos e instrumentos, los cuales efectivamente no están totalmente desarrollados en el Distrito Capital. En la actualidad el Distrito Capital cuenta con el estimativo de dinámica poblacional canina y felina realizado durante el año 2012, a través del Convenio de Cooperación técnica No. 485/10 entre el Ministerio de Salud y Protección Social, Organización Panamericana de la Salud y las Empresas Sociales del Estado, el cual ha sido actualizado anualmente por parte de la Secretaría Distrital de Salud y que en el año 2017 da cuenta de 986.526 caninos y 275.943 felinos con propietario y/o tenedor responsable; de los cuales se calcula que aproximadamente el diez por ciento (10%), deambulan libremente por la ciudad sin las medidas básicas tales como la vacunación, esterilización e identificación necesarias para el adecuado control y el seguimiento de la población existente en la ciudad. Esto generalmente como resultado del manejo y la tenencia inadecuada de los animales de compañía por parte de la ciudadanía, el comercio de animales, en algunos casos ilegales o así como el abandono, el maltrato y la falta de una cultura ciudadana de protección animal. En concordancia con lo anterior, para el desarrollo de esta meta se tiene como base el estimativo poblacional canino y felino actualizado año 2017 por parte de la Secretaría Distrital de Salud, lo que permite identificar las localidades que cuentan con mayor número de población canina y felina en el Distrito con responsable o tenedor, de esta forma poder priorizar las actividades de esterilización en localidades y puntos álgidos en cuanto al tema de sobre población canina y felina se refiere. La prestación del servicio es gratuito y se lleva a cabo a través de Unidades Móviles Quirúrgicas que puedan llegar a lugares de difícil acceso geográfico. Este proyecto está dando cumplimiento al Decreto 546 de 2016 Por el cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA- y aporta a la implementación de los 16 proyectos priorizados de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal. En el año 2018, durante el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre el Instituto ha logrado la esterilización de 9.372 en caninos y felinos en las veinte localidades del Distrito que se encuentran en condición de abandono o habitabilidad en calle.

**Objeto del indicador**

Permite realizar el seguimiento a los animales (caninos y felinos) intervenidos quirúrgicamente (con esterilización) que se encuentran en condición de abandono o habitabilidad en calle de la ciudad, evidenciando el avance para la meta establecida en el Proyecto a 2020, que corresponde a 23,228 caninos y felinos esterilizados.

**Cálculo del Indicador****Fórmula (expresión matemática del indicador)**

$$\text{NCFEHC} = \text{NAEHA} + \text{NAEHV}$$

**Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
NAEHV	Número de animales esterilizados en habitabilidad de calle durante vigencia	Número	Número de animales esterilizados en habitabilidad de calle durante vigencia
NAEHA	Número de animales esterilizados en habitabilidad en calle acumulados en cuatrenio	Número	Número de animales esterilizados en habitabilidad en calle acumulados en cuatrenio

**Unidad del indicador**

Número

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel nacional:****Descripción**

Ley 1774 de enero 6 de 2016. Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones. Se fortalece el proceso sancionatorio de carácter policial y judicial; la Policía Nacional podrá aprehender a cualquier animal que sufra de maltrato. Ley 84 de diciembre 27 de 1989. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. Ley 746 de julio 19 de 2002. Por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos.

**A nivel local:****Descripción**

Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016. Por el cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA- Decreto 242 de 2015. Por el cual se adopta la política pública distrital de protección y bienestar animal 2014-2038 y se dictan otras disposiciones. Acuerdo 645 de 2016. Por el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos".

**Valor objetivo:**

Valor	Unidad	Descripción
23228 Número Capturar, esterilizar y soltar 23,228 caninos y felinos abandonados y en habitabilidad de calle en el D.C.		

**Entorno****Cobertura Geográfica**

Distrito

**Área de Recolección de Datos**

Distrito

**Estrato**

No estratificable

**Sector**

No sectorial

**Información Base****Fuente de Datos**

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA-EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA INTEGRAL DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA

**Sistema de medición**

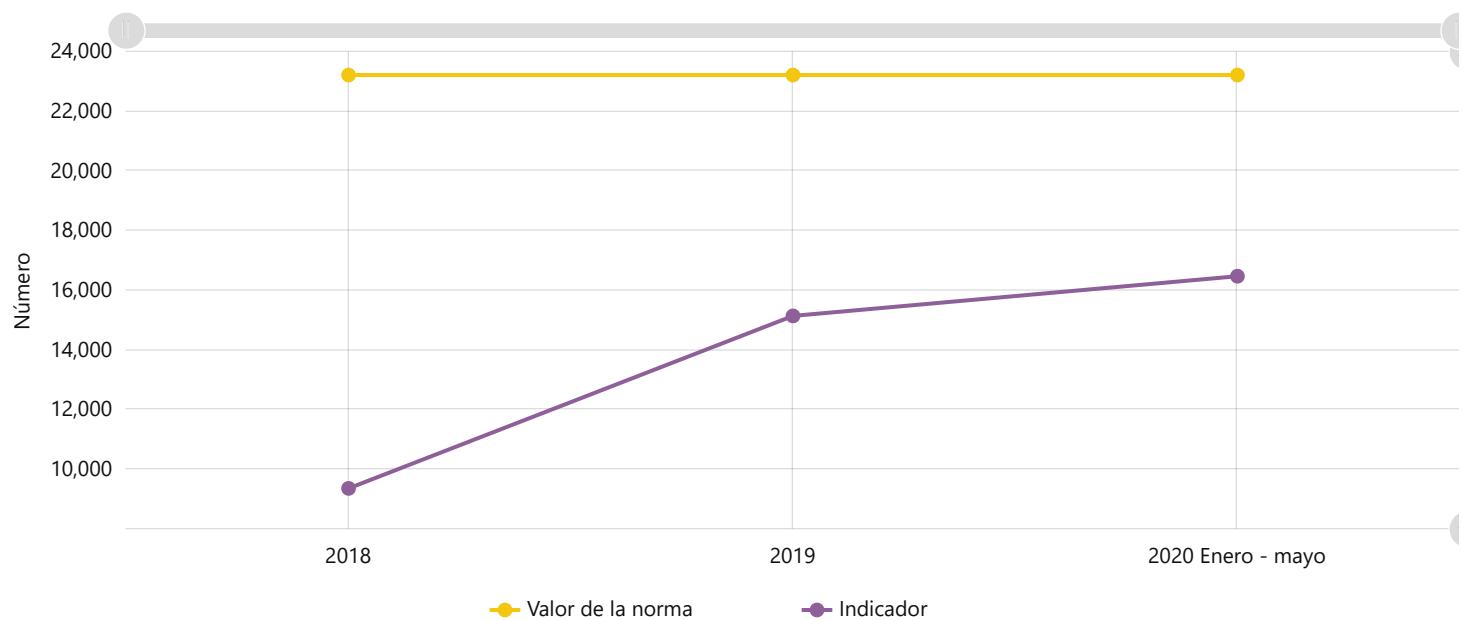
A partir del estimativo poblacional canino y felino actualizado año 2017 con que cuenta la Secretaría Distrital de Salud y los diferentes requerimientos allegados al Instituto, se realiza la programación de las actividades de esterilización canina y felina, priorizando aquellas zonas identificadas con problemática de sobre población animal. La estrategia inicia con la etapa de diagnóstico y verificación de la problemática en las diferentes localidades de la ciudad, posteriormente se sensibiliza a la comunidad y se vinculan a los actores que desean participar de la implementación de la estrategia, para realizar la captura, esterilización, cuidado post-quirúrgico y liberación (soltar). Las jornadas de esterilización canina y felina se ejecutan por medio de Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ) debidamente dotadas y con profesionales cualificados y con la experticia necesaria para realizar los procedimientos quirúrgicos de esterilización en poblaciones vulnerables. El registro de los animales intervenidos quirúrgicamente se realiza en campo a través del Formato de Registro e Historia Clínica, además de toda la información generada como resultado de la ejecución de las jornadas de esterilización canina y felina, la cual se consolida, verifica y valida por parte del equipo técnico de la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto, con el objeto de obtener un dato confiable de los animales intervenidos.

**Adicionales****Fuente bibliográfica**

Informe SEGPLAN, con corte a diciembre de 2018.

**Limitaciones**

El reporte de la información requiere de validación y verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica, lo cual puede generar subestimación en los registros



Periodo	Numero de animales esterilizados en habitabilidad de calle durante vigencia - NAEHV (Número)	Número de animales esterilizados en habitabilidad en calle acumulados en cuatrenio - NAEHA (Número)	Numero de caninos y felinos capturados esterilizados y soltados en condición de abandono y en habitabilidad de calle del Distrito Capital. - Finalizado - NCFEHC (Número)
2018	9.372	0	9.372
2019	5.782	9.372	15.154
2020 Enero - mayo	1.330	15.154	16.484

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de caninos y felinos esterilizados en hogares de estratos 1,2 y 3 en el Distrito Capital - Finalizado - NAAE



## Tema

### Fauna Doméstica



## Recurso

### Fauna / Especies



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal



Descargar

## Descripción

La esterilización es el único método de control que mundialmente ha permitido abordar la problemática de sobre población de caninos y felinos de manera eficaz y humanitaria. En respuesta a las necesidades evidenciadas tanto de protección como de bienestar de los animales de compañía en el Distrito, que se encuentran tanto en condiciones de abandono y en habitabilidad de calle (caninos y felinos) como de la comunidad que reside en los estratos 0,1, 2 y 3, en la Ciudad, fue necesario implementar, ejecutar y realizar seguimiento a un Programa Integral de Esterilización que controle la reproducción indiscriminada de estas especies de tal forma que disminuya el crecimiento poblacional de las mismas y el número de animales abandonados o en situación de tenencia inadecuada. Llegando a todas las localidades del Distrito, se ha intervenido en zonas identificadas con sobre población canina y felina, en especial zonas de difícil acceso geográfico y/o áreas rurales donde se dificulta la prestación del servicio por parte de Médicos Veterinarios particulares. El Programa Integral de Esterilización canina y felina, a través de la estrategia de esterilización quirúrgica, ha demostrado ser la opción más assertiva para dar solución a las diferentes problemáticas relacionadas con la reproducción indiscriminada que genera aumento en la población de estas especies, fomentando una sana y armónica convivencia. Este indicador corresponde al seguimiento de la implementación del Proyecto de Inversión 7521 "Programa Integral de esterilización canina y felina en el D.C", liderado y ejecutado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a partir de marzo de 2018.

## Características

### Nombre del indicador

Número de caninos y felinos esterilizados en hogares de estratos 1,2 y 3 en el Distrito Capital - Finalizado

### Sigla

NAEE

**Tema**

Fauna Doméstica

**Recurso**

Fauna / Especies

**Tipo de indicador**

Gestión

**Ambito**

Distrital

**Descripción técnica**

Este indicador corresponde al seguimiento de la implementación del Proyecto de Inversión 7521 "Programa Integral de esterilización canina y felina en el D.C", liderado y ejecutado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, a partir de marzo de 2018. En la actualidad el Distrito Capital cuenta con el estimativo de dinámica poblacional canina y felina realizado durante el año 2012, a través del Convenio de Cooperación técnica No. 485/10 entre el Ministerio de Salud y Protección Social, Organización Panamericana de la Salud y las Empresas Sociales del Estado, el cual ha sido actualizado anualmente por parte de la Secretaría Distrital de Salud y que en el año 2017 da cuenta de 986.526 caninos y 275.943 felinos con propietario y/o tenedor responsable; de los cuales se calcula que aproximadamente el diez por ciento (10%), deambulan libremente por la ciudad sin las medidas básicas tales como la vacunación, esterilización e identificación necesarias para el adecuado control y el seguimiento de la población existente en la ciudad. Esta problemática es resultado del manejo y la tenencia inadecuada de los animales de compañía por parte de la ciudadanía, el comercio de animales, en algunos casos ilegal, el abandono, el maltrato y la falta de una cultura ciudadana de protección animal. En concordancia con lo anterior, para el desarrollo de esta meta se tiene como base el estimativo poblacional canino y felino actualizado año 2017 de la Secretaría Distrital de Salud, que permite identificar las localidades que cuentan con mayor número de población canina y felina en el Distrito con responsable o tenedor, de esta forma poder direccionar las actividades de esterilización en localidades y puntos álgidos en cuanto al tema de sobre población canina y felina se refiere. La prestación del servicio es gratuito y se lleva a cabo a través de Unidades Móviles Quirúrgicas que puedan llegar a lugares de difícil acceso geográfico y a la población tenedora de animales de compañía y que no cuenta con los recursos necesarios para acceder a este tipo de servicio veterinario. Este proyecto está dando cumplimiento al Decreto 546 de 2016 Por el cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA- y aporta a la implementación de los 16 proyectos priorizados de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal. En el año 2018, durante el período comprendido entre los meses de marzo a diciembre el Instituto ha logrado la esterilización de 53.668 en caninos y felinos en las veinte localidades del Distrito

**Objeto del indicador**

Permite realizar el seguimiento a los animales de compañía (caninos y felinos) intervenidos quirúrgicamente (esterilización) y cuyos responsables tenedores residen en alguna de las veinte localidades de la ciudad, y que pertenecen a estratos 1,2 y 3, evidenciando el avance para la meta establecida en el Proyecto a 2020 de 209.054 caninos y felinos esterilizados.

## Cálculo del Indicador

**Fórmula (expresión matemática del indicador)**

NAEE = NAEV+NAEA

**Variables necesarias para construir el indicador**

Código	Nombre	Unidad	Descripción
NAEV	NÚMERO DE ANIMALES ESTERILIZADOS EN VIGENCIA	Número	NÚMERO DE ANIMALES ESTERILIZADOS EN VIGENCIA
NAEA	NÚMERO DE ANIMALES ESTERILIZADOS ACUMULADOS	Número	NÚMERO DE ANIMALES ESTERILIZADOS ACUMULADOS

**Unidad del indicador**

Número

**Frecuencia de toma de datos**

Anual

**Tipo de Normatividad o Valor de Referencia****A nivel nacional:****Descripción**

Ley 1774 de enero 6 de 2016. Por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones. Se fortalece el proceso sancionatorio de carácter policial y judicial; la Policía Nacional podrá aprehender a cualquier animal que sufra de maltrato. Ley 84 de diciembre 27 de 1989. Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. Ley 746 de julio 19 de 2002. Por la cual se regula la tenencia y registro de perros potencialmente peligrosos.

**A nivel local:****Descripción**

Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016. Por el cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA- Decreto 242 de 2015. Por el cual se adopta la política pública distrital de protección y bienestar animal 2014-2038 y se dictan otras disposiciones. Acuerdo 645 de 2016. Por el cual se adopta el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos".

**Valor objetivo:****Valor****Unidad****Descripción**

209054 Número Esterilizar 209,054 caninos y felinos en hogares localizados en estratos 1,2 y 3.

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Distrito

### Área de Recolección de Datos

Distrito

### Estrato

No estratificable

### Sector

No sectorial

---

## Información Base

### Fuente de Datos

SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA- EQUIPO TÉCNICO PROGRAMA INTEGRAL DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA

### Sistema de medición

A partir del estimativo poblacional canino y felino actualizado año 2017, con que cuenta la Secretaría Distrital de Salud y los diferentes requerimientos allegados al Instituto, se realiza la programación de las actividades de esterilización canina y felina, priorizando aquellas zonas identificadas con problemática de sobre población animal, teniendo en cuenta puntos estratégicos que faciliten el acceso a la comunidad interesada en participar, para realizar la prestación del servicio gratuito. Las jornadas de esterilización canina y felina se ejecutan por medio de Unidades Móviles Quirúrgicas (UMQ) debidamente dotadas, con profesionales cualificados y con la experticia necesaria para realizar los procedimientos quirúrgicos de esterilización. El registro de los animales intervenidos quirúrgicamente se realiza en campo, a través del Formato de Registro, Historia Clínica, Fotocopia de recibo de servicio público y fotocopia de la cédula de ciudadanía, además de toda la información generada como resultado de la ejecución de las jornadas de esterilización canina y felina. Dicha información es consolidada, verificada y validada por parte del equipo técnico de la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto, con el objeto de obtener un dato confiable de los animales intervenidos.

---

## Adicionales

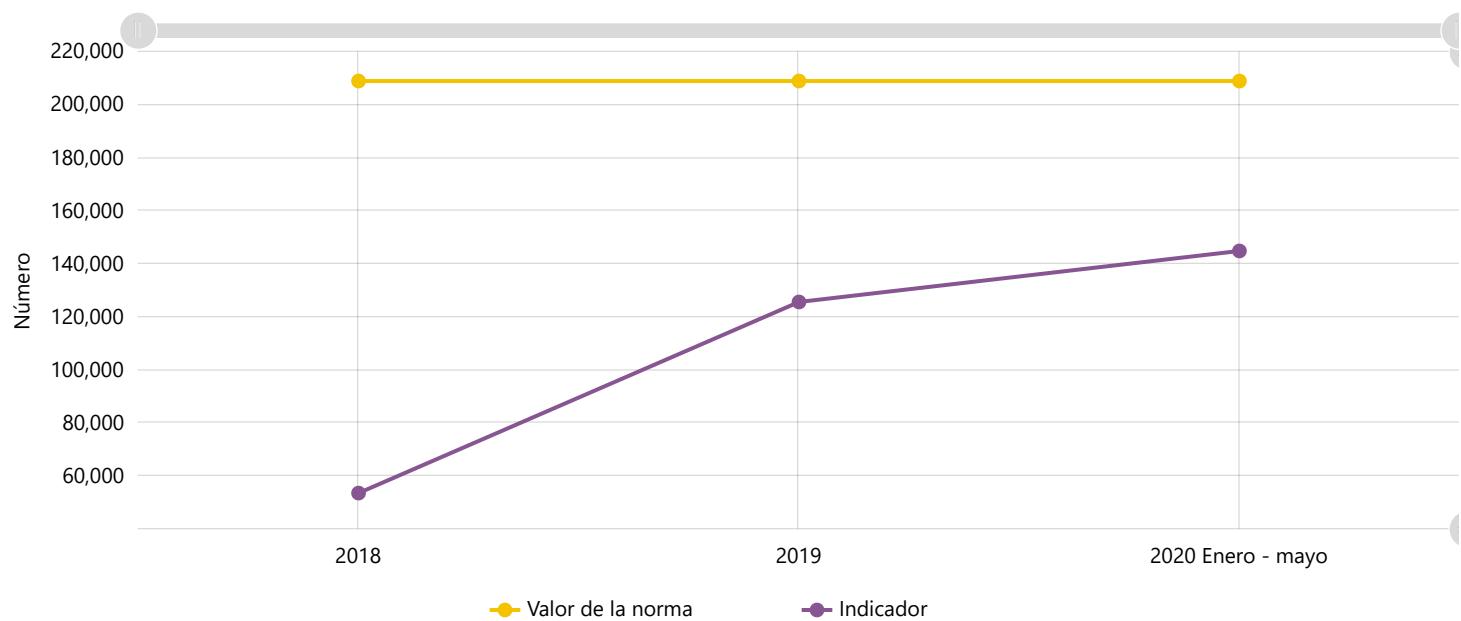
### Fuente bibliográfica

Informe de Seguimiento SEGPLAN corte diciembre de 2018.

### Limitaciones

El cálculo de animales intervenidos requiere de validación técnica, financiera, jurídica y administrativa, lo cual podría generar variaciones en los diferentes períodos reportados.

---



Periodo	NÚMERO DE ANIMALES ESTERILIZADOS EN VIGENCIA - NAEV (Número)	NÚMERO DE ANIMALES ESTERILIZADOS ACUMULADOS - NAEA (Número)	Número de caninos y felinos esterilizados en hogares de estratos 1,2 y 3 en el Distrito Capital - Finalizado - NAAE (Número)
2018	53.668	0	53.668
2019	72.067	53.668	125.735
2020 Enero - mayo	19.234	125.735	144.969

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.

# Número de luminarias modernizadas y/o remodeladas - Finalizado - NLMR



## Tema

### Ordenamiento y Ecourbanismo



## Localidad

### La Ciudad



## Entidad

### Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos



Descargar

## Descripción

Este indicador corresponde al seguimiento a la meta proyecto de inversión 1045 para 2020 de "Fortalecer 100 % la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de alumbrado público en el Distrito Capital" cuyo objeto principal es gestionar y garantizar la modernización progresiva del sistema de alumbrado público en el Distrito Capital, a partir de lo cual se realiza la evaluación de la capacidad técnica y operativa con el fin de garantizar la prestación del servicio de alumbrado público con estándares de calidad. Permite monitorear las luminarias modernizadas y remodeladas en el servicio de alumbrado público para que sea concordante en la política de cambio climático al implementar energía renovable orientada a la disminución en el consumo y a los costos de la operación. En la vigencia 2017 se modernizaron y remodelaron en espacios de cicloruta 2.103; parques 12.836; vías 25.127, para las 20 localidades del Distrito Capital reportando un total de 40.066 luminarias remodeladas y modernizadas.

## Características

### Nombre del indicador

Número de luminarias modernizadas y/o remodeladas - Finalizado

### Sigla

NLMR

### Tema

Ordenamiento y Ecourbanismo

### Tipo de indicador

Resultado

### Ambito

Urbano

### Descripción técnica

Este indicador cumple el seguimiento a la Meta Plan de Desarrollo de la sub-dirección de servicios funerarios y alumbrado público de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP: "Fortalecer 100% la planeación del servicio y la gestión de control, supervisión y evaluación de la prestación del servicio de Alumbrado Público en el Distrito Capital". Responde mediante la ejecución del proyecto de Inversión 1045 "Gestión para la eficiencia energética del servicio de alumbrado público" del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos". Este indicador permite monitorear las luminarias que son remodeladas o modernizadas. La modernización consiste en el cambio de tecnología basada en halógeno metálico a tecnología LED. La ejecución de este proyecto permite prestar a la ciudad de Bogotá el servicio de alumbrado público con altos estándares de calidad y concordante en la política de cambio climático al implementar energía renovable que disminuye el consumo eléctrico de la ciudad, en los costos de operación del sistema y fallas en el servicio. Así mismo, conforme al Pilar "Construcción de comunidad y cultura ciudadana", su ejecución aporta al programa "Seguridad y convivencia para todos". En la vigencia 2017 se instalaron en ciclo-rutas: 2.103, en parques: 12.836 y en vías: 25.127, para un total de 40.066 luminarias remodeladas y modernizadas.

### Objeto del indicador

Este indicador permite medir la gestión y la modernización progresiva del sistema de alumbrado público en el Distrito Capital.

## Cálculo del Indicador

### Fórmula (expresión matemática del indicador)

NLMR = LMAC+LMAP+LMAV+LMRA

### Variables necesarias para construir el indicador

Código	Nombre	Unidad	Descripción
LMAC	Luminarias modernizadas y/o actualizadas en Ciclorutas	Número	Luminarias modernizadas y/o actualizadas en Ciclorutas
LMAP	Luminarias modernizadas y/o actualizadas en parques	Número	Luminarias modernizadas y/o actualizadas en parques
LMAV	Luminarias modernizadas y/o actualizadas en vías	Número	Luminarias modernizadas y/o actualizadas en vías
LMRA	Luminarias modernizadas y remodeladas acumuladas	Número	Luminarias modernizadas y remodeladas acumuladas

### Unidad del indicador

Número

### Frecuencia de toma de datos

Anual

### Tipo de Normatividad o Valor de Referencia

#### A nivel nacional:

Descripción
Resolución 40122 de 2016 y RESOLUCIÓN 18 0540 DE 2010 Decreto 2424 de 2006

#### A nivel local:

Descripción
Decreto Distrital 399 de 1998

## Entorno

### Cobertura Geográfica

Urbano

### Área de Recolección de Datos

Urbano

### Estrato

No estratificable

### Sector

No sectorial

## Información Base

### Fuente de Datos

Informes emitidos por la interventoría "Consorcio Interlumbrado" Informe validado por la Subdirección de Servicios Funerarios y Alumbrado Público de la UAESP.

### Sistema de medición

Este indicador se calcula com base en el seguimiento al Plan de acción del Estudio de Modernización de luminarias. Estudio que se realizó entre las siguientes entidades: Secretaría Distrital del Habitat, Subdirección de Alumbrado Público- UAESP, Interventoría Consorcio Inter Alumbrado. El seguimiento

a la modernización es realizado por la Interventoria generando los informes Mensuales de los que se optiene el indicador, informes que son validados por la Subdirección de alumbrado publico de la UAESP.

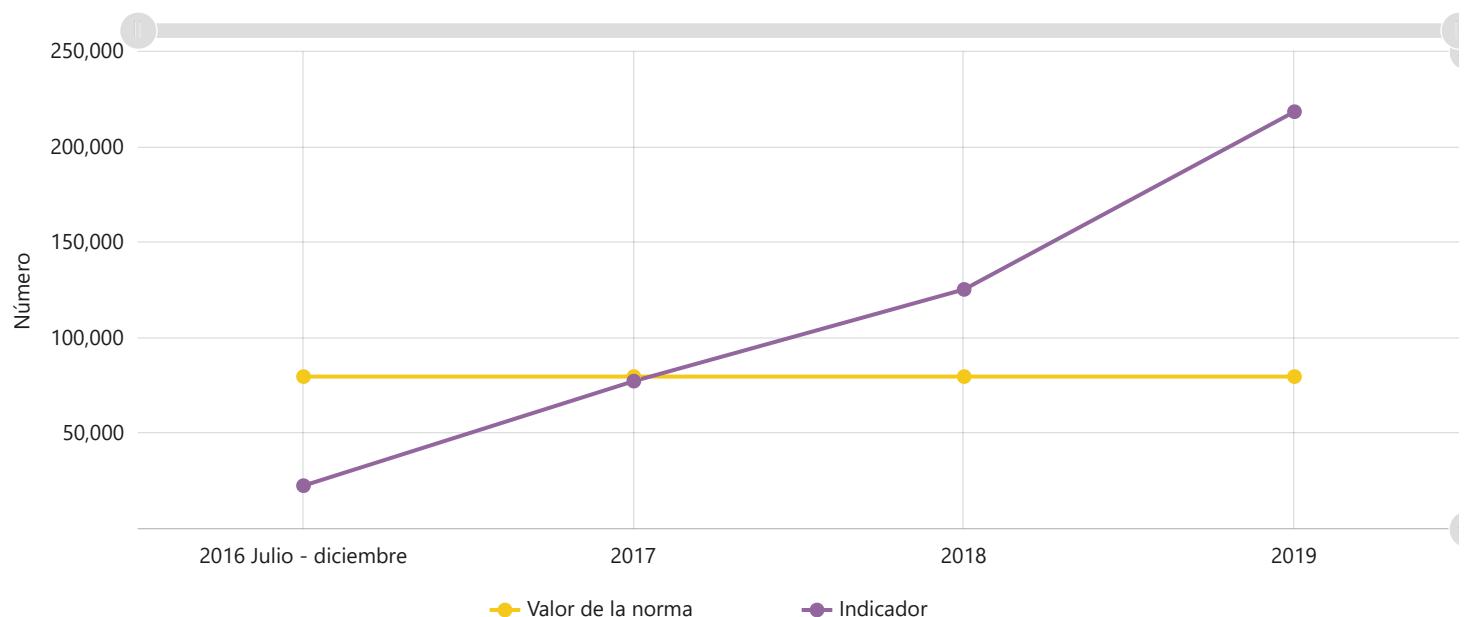
---

## Adicionales

### Fuente bibliográfica

Informes emitidos por la interventoria "Consorcio Interlumbrado" Validación por parte de la Subdirección de Servicios Funerarios y de Alumbrado Publico de la UAESP

---



Periodo	Luminarias modernizadas y/o actualizadas en Ciclorutas - LMAC (Número)	Luminarias modernizadas y/o actualizadas en parques - LMAP (Número)	Luminarias modernizadas y/o actualizadas en vías - LMAV (Número)	Luminarias modernizadas y remodeladas acumuladas - LMRA (Número)	Número de luminarias modernizadas y/o remodeladas - Finalizado - NLMR (Número)
2016 Julio - diciembre	607	8.854	13.413	0	22.874
2017	2.512	15.738	36.495	22.874	77.619
2018	777	5.503	41.763	77.619	125.662
2019	991	7.249	84.837	125.662	218.739

Secretaría Distrital de Ambiente Avenida Caracas No. 54 - 38 Commutador: 377 8899 Horario de atención: lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm Bogotá - Colombia. El Observatorio Ambiental de Bogotá es la expresión del Sistema de Indicadores de Gestión Ambiental (SIGA) de Bogotá D.C. en desarrollo del Artículo 16 del Decreto 456 de 2008, por el cual se reforma el plan de gestión ambiental del Distrito Capital y de los indicadores básicos de seguimiento exigidos en el Acuerdo 67 de 2002.